



## En torno a la sabiduría en el cuatrocientos castellano: el prólogo a la traducción castellana del *De regno ad regem Cypri* de Tomás de Aquino dirigida a Fernando *el Católico*

David Nogales Rincón  
*Universidad Complutense de Madrid*

### 1. Introducción

En el marco de la tradición de los espejos de príncipes, Fernando *el Católico* hubo de disponer de una versión traducida del opúsculo *De regno ad regem Cypri* de Tomás de Aquino (ca. 1225-1274), ejemplar hoy conservado en la Real Biblioteca (RB), bajo la signatura II/3569 (*Olim*: 2-T-1, [2-M-4]), con el título de *Regimiento de príncipes...por el prior general de la orden del glorioso Sant Jerónimo* (Alvar y Lucía Megías 2009: 47; López-Vidriero 1992: 147).

*De regno*, tratado redactado entre 1265 y 1267, hubo de estar dirigido a Hugo II de Lusignan (1253-1267), rey de Chipre (Robles 2003: 887; Robles y Chueca 2007: CXXIII-CXXVI; Dyson 2002: XIX; Gumbley 1940: 473). La idea de componer un espejo de príncipes al rey de Chipre bien pudo surgir como consecuencia de los vínculos indirectos que Aquino tenía con la isla chipriota a través de su hermano, Aimón de Aquino, o de los dominicos instalados en Tierra Santa (Robles 2003: 887-888; Robles y Chueca 2007: CXXIII-CXXIV). Dicho opúsculo ha sido definido, en palabras de Laureano Robles y Ángel Chueca, como «una obra pedagógica y moral, a través de la cual se quiere ayudar a formar unos criterios éticos en la persona de quien un día tendrá que ocupar el trono y gobernar la isla de Chipre» (Robles y Chueca 2007: CXXVII). En su redacción, Aquino se basó en las *Políticas* de Aristóteles (libro I) y en *De architectura* de Vitrubio y *Epitoma rei militaris* de Vegecio (libro II) (Dyson 2002: XIX).

La estela de dicho tratado fue retomada por su discípulo, Tolomeo de Lucca (ca. 1236-ca. 1327) en el conocido como *De regimine principum*, finalizado en torno al año 1300-1301, en cualquier caso no más allá del año 1303 (Blythe 1997: 1). Su fortuna quedó ligada irremediabilmente al *De regno* del Aquinate tras haber sido reunido, en el primer cuarto del siglo XIV, en un tratado único y uniforme formado por cuatro libros, atribuido a Tomás de Aquino bajo el título de *De regimine principum* (Eschmann 1982: IX-X; Robles y Chueca 2007: CXVI-CXVII).

## 2. El manuscrito de la Real Biblioteca II/3569

### 2.1. Descripción externa

Se trata de un manuscrito realizado en vitela, de 81 folios con unas dimensiones de 183 x 134 mm., escrito en letra gótica redonda (López-Vidriero 1992: 147). El códice presenta una rica decoración miniada en forma de orlas en el prólogo del traductor (fol. 1r) y en el inicio del tratado propiamente dicho (fig. 1), donde también se dispone un escudo con las armas reales e inicial historiada (fol. 6r), así como diversas iniciales enriquecidas con oro y colores, algunas de ellas decoradas con rasgueos de pluma en folios 6v, 13r, 15v, 21v, 22v, 24v, 30v, 33bisv, 39v, 43v, 50v, 52r, 52v, 54r, 57v, 63r, 67v, 70r, 74r y 77v y calderones que alternan en azul y rojo (Morales Borrero 1986: 80; López-Vidriero 1992: 147). El texto, en tinta roja y negra a renglón seguido, se dispone en una caja de escritura con unas dimensiones de 105 x 75 mm., de 19 líneas, con el pautado en rojo (López-Vidriero 1992: 147; Herrero 1992: 470). Presenta foliación arábiga moderna, en blanco en el folio 81 y sin foliar entre los folios 21-22 y 33-34 (López-Vidriero 1992: 147). Posee una encuadernación gótico-mudéjar del siglo XV, con marcas para sujeción de los broches, con el grabado sobre los planos «Ave María» (Morales Borrero 1986: 80; López-Vidriero 1992: 147).

### 2.2. Fecha y autor

La traducción hubo de ser realizada, con seguridad, entre inicios de 1475 e inicios de 1479, como parece desprenderse de la alusión a Fernando como «el señor don Ferrnando por la divina gracia Rey de Castilla e León e Cecilia e primogénito digníssimo de Aragón».<sup>1</sup> Cronología confirmada por el emblema heráldico miniado del folio 6r, con el cuartelado de las armas reales de Castilla, León, Aragón y Sicilia sin la granada (fig. 8); peculiaridad que situaría la confección del manuscrito entre inicios de 1475 e inicios de 1492. Algo más se podría acotar la fecha de la traducción. En el prólogo se indica que ésta fue realizada «en el comienço» del reinado de Fernando como rey de Castilla (RB II/3569: 1r), por lo que puede parecer razonable llevar ésta no más allá de los años 1475-1476. Dicha cronología se encuentra en sintonía con la probable realización de la traducción por el prior general de la Orden de San Jerónimo y colaborador de los Reyes Católicos fray Juan de Ortega de Maluenda, hecho al que nos referiremos a continuación. De pensar en fray Juan como traductor del *De regno* y teniendo en cuenta que dicha traslación habría sido realiza en su ejercicio del cargo de general de la Orden, habría que situar dicha traslación, en cualquier caso, no más allá del 11 de agosto de 1477, cuando el religioso dejará vacante dicho cargo a favor de fray Rodrigo de Orenes.

\* \* \*

La identificación del autor ha sido problemática hasta el momento. Diversos autores se han ceñido a la dedicatoria, refiriendo la realización de la traducción por «un Prior General de la Orden de San Jerónimo, que no se nombra» (Morales Borrero 1986: 78;

1. Sobre la proclamación de Fernando como rey de Castilla el 2 de enero de 1475 véase Vives 1962: 389-394. El mismo 2 de enero de 1475 Fernando hace encabezar una carta a los consellers de Barcelona como «Lo Rey de Castilla, de Leo e de Sicilia, primogenit d'Arago», *Carta de Fernando el Católico a los consellers de Barcelona, anunciándoles su proclamación por rey de Castilla en Segovia* (Segovia, 2-I-1475) (Vives 1962: 570).

Herrero 1992: 469; Rudolf 2006: 188). Dicho prior ha sido identificado con «Juan de Ortega Bravo de Laguna» (López Vidriero 1992: 147), referido igualmente como «Juan de Bravo de Laguna» (Alvar y Megías 2009: 46-47) o «Ortega Bravo de Laguna» (Grespi 2004: 277). Dicho Juan de Ortega habría sido natural de Berlanga y sobrino de don Martín Vázquez de Arce, el Doncel de Sigüenza, miembro del Consejo Real y obispo, de forma sucesiva, en las sedes episcopales de Ciudad Rodrigo, Calahorra y Coria, hasta su fallecimiento en 1517 (Sánchez 1978: 297-298; Alvar y Lucía 2009: 46). En algún otro caso ha sido referido sencillamente como «Juan Ortega» (Ruiz, 2004: 430). Dentro de los diversos personajes vinculados a la Corte de los Reyes Católicos con el nombre de «Juan de Ortega»,<sup>2</sup> nuestro traductor ha de ser identificado con Juan de Ortega de Maluenda, familiar de los Santa María. Aunque las informaciones en torno a este personaje son, en algún caso, confusas,<sup>3</sup> parece que hubo de ser, de ser correctas las informaciones que proporcionan Fernando de Pulgar y Diego Rodríguez de Almela, hijo de Pedro de Maluenda<sup>4</sup> y sobrino de Alonso de Cartagena.<sup>5</sup> Juan de Ortega fue un activo miembro de la Orden de San Jerónimo. En una fecha indeterminada Ortega debió de profesar en el monasterio de Montamarta (Zamora), donde se formó bajo la influencia de fray Alonso de Zamora (Sigüenza 2000: I, 461, 536). Posteriormente, antes de 1471, ejerció el cargo de prior de la Murta (Valencia) y de vicario general de la Orden en la Corona de Aragón (Sigüenza 2000: I, 461). No mucho después hubo de ser nombrado, en sustitución de fray Pedro de Córdoba, prior general de la Orden de San Jerónimo (Sigüenza 2000: I, 461), con el cargo adjunto de prior de San Bartolomé de Lupiana. En dicho cargo aparecerá documentado en el año 1473 (Archivo General de Simancas (AGS), Patronato Real (PR), leg. 27, doc. 83), en el siguiente de 1474, cuando fue nuevamente reelegido para el cargo (Sigüenza 2000: II, 16, 18-19), y en 1476 (Sigüenza 2000: II, 20). Dentro de las acciones desarrolladas en el seno de la Orden jerónima, Juan de Ortega hubo de proceder a la reforma de las beatas de Santa María de Jesús de Cáceres, dándoles la regla de san Jerónimo (Biblioteca Nacional de España (BNE) 13078: 27v). Éste hubo de permanecer en su cargo de prior general hasta agosto de 1477 (Sigüenza 2000: II, 29). Poco después, en 1478 (Sigüenza 2000: II, 33) ó 1479 (BNE 13978: 27v), Ortega de Maluenda hubo de ser provisto por los Reyes

2. A este Juan de Ortega Bravo de Laguna se han de sumar, al menos, otros dos personajes con el nombre de Juan Ortega: Juan Ortega de Prado, escalador (Benito Ruano 1982: 147-160) y Juan de Ortega, eclesiástico e hijo de Hernando García de Palenzuela y Juana de Vega (García Campra 1990: 335-348; Nieto Soria 1993: 451).

3. En algún documento, un Juan de Ortega aparece como hermano de alguno de los hijos de Juan Garcés de Maluenda y de María Núñez, hermana de Pablo de Santa María (Cantera 1952: 390, 392). Tal hecho, sin duda problemático, si atendemos a la condición que le otorgará Rodríguez de Almela de sobrino de Alonso de Cartagena, ha llevado a Francisco Cantera Burgos a señalar que no podemos «precisar su exacto parentesco con Juan Garcés de Maluenda [hijo de María Núñez] y si eran en verdad hermanos, como de algún documento se deduce» (Cantera 1952: 394). Este Juan de Ortega aparece documentado, al menos, desde 1447 y, nuevamente, en 1454, en su condición de bachiller, como canónigo de Burgos (cf. Cantera 1952: 254, 390, 393).

4. «En espeçial fue mandado a don [Juan de Ortega, fijo de don] Pedro de Maluenda, ome religioso, e general que fué de la Orden de San Gerónimo» (Pulgar 2008: I, 456).

5. «Tractado que se llama *Copilación de las batallas campales* que son contenidas en las estorias escolásticas de España, dirigido al muy reverendo señor don fray Johan Ortega de Maluenda, obispo de Coria, del Consejo del rey e Reyna nuestros señores, etc. (...) Acatando el vuestro estudioso scolático deseo que es mucho conforme con el el (sic) que tenía el muy reverendo virtuoso perlado don Alfonso de Cartajena de laudable memoria obispo de Burgos mi señor, vuestro tío en el tiempo que hera vivo» (Rodríguez de Almela 1489: 1r).

Católicos con la sede episcopal de Coria, que ocupó hasta el momento de su muerte. Al frente de la sede cauriense Juan de Ortega confirmó las constituciones «hechas, por las que se reservó el obispo la provisión de las dignidades y canonicatos», contando, como obispo auxiliar en el gobierno de la sede, con don fray Pedro de Villalobos (BNE 13078: 27v). Su condición de familiar de Alonso de Cartagena permitió a Ortega de Maluenda actuar, por ejemplo, como protector de Diego Rodríguez de Almela, vinculado al entorno del obispo de Burgos. Ortega no sólo obtuvo para Almela una canonjía en la Iglesia de Murcia, de la que tomaría posesión en 1464 (Torres 1946: XXIII). A él también iría dirigida la *Compilación de las batallas campales* de Rodríguez de Almela, que, no obstante, había sido promovida por Cartagena (Rodríguez de Almela 1489: 1r-1v).

La colaboración de la Orden de San Jerónimo con los Reyes Católicos hubo de ser temprana y fructífera bajo el gobierno de Juan de Ortega, hecho que permite entender la dedicatoria de un tratado por el prior general de la Orden al rey. La colaboración entre Fernando y la Orden se remonta, al menos, al año 1473, cuando es firmada por la Orden el 5 de marzo una carta de hermandad a favor del príncipe Fernando de Aragón por la que fray Juan, en su condición de prior general, recibe al rey «a la espiritual hermandad de la dicha Orden e do e comunico a vuestra real Alteça entera participación en todos los bienes espirituales» (AGS, PR, leg. 27, doc. 83). Dicha colaboración hubo de tener continuidad en el tiempo. Poco después de la subida al trono de los Reyes Católicos, el convento de San Bartolomé de Lupiana, seguido de otras casas de la Orden, entregó a los reyes veintidós marcos de plata con el fin de emprender la guerra contra Portugal (Sigüenza 2000: II, 21-22, 24). El compromiso con los Reyes Católicos se afirmó, de hecho, en el capítulo celebrado en abril de 1477, durante el cual Juan de Ortega requirió «suplicar con oraciones y sacrificios continuos los prosperase y diese victoria [a Isabel y Fernando] de tantos enemigos como dentro y fuera del reino tenían», a la vez que amonestaba a los priores para que «castigasen a los que estuviesen de parte de doña Juana, hija de don Beltrán, y favoreciesen al rey de Portugal» (Sigüenza 2000: II, 26).

Dicha colaboración permitió a Ortega de Maluenda estar en la cercanía de los Reyes Católicos, con los que hubo de mantener una gran sintonía (Sigüenza 2000: II, 33). El religioso ejerció como miembro del Consejo Real, al menos, durante los años 1481 (Torres 1946: XXXIX, 3) y 1482 (AGS, PR, leg. 50, doc. 5). También actuó en diversas ocasiones como embajador real ante el rey de Portugal ca. 1479/1480 -con el fin de negociar las condiciones de paz (AGS, PR, leg. 49, doc. 59)- y en 1482 -con el objetivo de tratar la tercería de la infanta Isabel y el casamiento del príncipe Alfonso de Portugal (AGS, PR, leg. 50, doc. 5) y algunas dudas relativas a las capitulaciones de paz (AGS, PR, leg. 50, doc. 6). Dicha colaboración se materializó en el interés de los Reyes Católicos por su promoción, sin éxito, al cardenalato (Nieto Soria 1993: 451; Sigüenza 2000: II, 33).

La muerte del religioso hubo de producirse a fines de 1485 o en los primeros días del mes de enero de 1486, en tanto que una carta, dada el 5 de julio de 1487, ordenaría a los secuestradores de bienes de la mesa obispal de Coria que entregaran al nuncio, Bartolomé de Sandiano, las rentas del mes de enero de 1486, pertenecientes al pontífice por fallecimiento de fray Juan de Ortega (AGS, Registro General del Sello, 148707,106).

### 2.3. Descripción interna: estructura y contenido

A pesar de la frecuencia con la que el *De regno* aparecerá acompañado del tratado de Tolomeo de Lucca —con el título conjunto de *De regimine principum*, bajo la autoría apócrifa del Aquinate, como apuntamos—, el manuscrito aquí estudiado incluye exclusivamente el opúsculo *De regno*, compuesto por veinte capítulos distribuidos en dos libros, finalizando la traducción del mismo en el capítulo VIII del libro segundo. En dicho lugar terminaría, según la tradición manuscrita, el texto de santo Tomás (cf. Robles y Chueca, 2007: 92; Eschmann 1982: XIV).

El tratado, como ha señalado la crítica moderna (Eschmann 1982: XV; Robles y Chueca 2007: CXXIII), hubo de quedar inconcluso. Así lo habría afirmado en el siglo XIV Juan de Colonna en su *Liber de viris illustribus* (Robles y Chueca 2007: CXV); tradición igualmente recogida por fray Juan de Ortega.<sup>6</sup> No obstante, en la repentina finalización de dicho tratado —atribuible, según la historiografía actual, a la muerte de Hugo II, a quien iba dirigido, en diciembre de 1267 (Dyson 2002: XIX; Robles y Chueca 2007: CXXIII; Gumbley 1940: 473, 479)— quiso fray Juan de Ortega ver la muerte del santo dominico, tal como indicaba el *explicit*, al decir que «fasta aquí fizo santo Tomás en este tractado e antes que lo pudiesse acabar acabó el término de su vida mortal e fue a ver al Rey de los Reyes en su fermosura en aquel regno celestial» (RB II/3569: 80r).

La traducción del *De regno* recogida en el manuscrito II/3569 de la Real Biblioteca presenta la siguiente estructura:<sup>7</sup>

- I. Prólogo dirigido por el traductor a Fernando, rey de Castilla, León y Sicilia y primogénito de Aragón: «Prólogo endereçado al ilustrísimo e muy excelente e virtuoso príncipe, rey e señor, el señor don Fernando» (fols. 1r-5v).
- II. Dedicatoria al rey de Chipre (proemio): «Prólogo» (fols. 6r-6v).
- III. *Libro primero*: Teoría de la monarquía.
  1. Observaciones preliminares: significado del término rey (cap. I): «Capítulo primero. Qué cosa se entiende en el nonbre del rey» (fols. 6v-13r).
  2. Teoría de la monarquía
    - 2.1. Méritos absolutos (caps. II-III): «Capítulo IIº. Qué es lo que más conviene a la provincia: ser regida por muchos o por uno» (fols. 13r-15v); «Capítulo tercero. Que el regimiento del tirano es el peor regimiento que puede ser en el regno» (fols. 15v-21r).
    - 2.2. Méritos históricos (caps. IV-V): «Capítulo quarto. Por qué causas se faze a los súbditos aborrecible la dignidad real» (fols. 21r-22v); «Capítulo Vº. Quando la tiranía non es en grant demasia menor mal es si el reino se convierte en tiranía que no si el regimiento de munchos se corrompe» (fols. 22v-24v.).
    - 2.3. Monarquía limitada (caps. VI): «Capítulo VIº. En qué manera es de proveer que el rey non se torne tirano» (fols. 24v-30v).
    - 2.4. El problema de la resistencia al tirano (cap. VI): «Capítulo VIº. En qué manera es de proveer que el rey non se torne tirano» (fols. 24v-30v).

6. «y este pequeño volumen que el glorioso doctor sancto Tomás del regimiento de los príncipes fizo e embió al rey de Chipre, el cual aunque el varón sancto non acabó» (RB II/3569: 1v).

7. Tomamos como base el esquema general de Robles 2003: 890-891; Robles y Chueca 2007: CXXIX.

3. La recompensa del buen rey (cap. VII-XI): «Capítulo VIIº. Que el gualardón del rey non es la gloria humana» (fols. 30v- 34v); «Capítulo VIIIº. Del gualardón verdadero del rey» (fols. 34v-39r); «Capítulo IX. Qué grado ternán en la bienaventurança los buenos reyes» (fols. 39r-43r); «Capítulo X. Quántos bienes pierden los tiranos, los quales son dados a los buenos reyes» (fol. 43v-50v); «Capítulo XI. Qué tormentos sufrirán en el infierno los tiranos» (fols. 50v-52r).
4. Epílogo al libro primero (cap. XII): «Repetición e suma de todo este primero libro» (fols. 52r-52v).

IV. *Libro segundo*: práctica del rey.

1. Obligaciones del rey en general:

1.1. Analogía entre el gobierno divino y el humano (cap. I-III): «Capítulo primero, en que demuestra cuál sea el oficio del rey, según vía de natura. Conviene saber que deve ser en el regno como la ánima en el cuerpo o como es Dios en el mundo» (fols. 52v-54r); «Capítulo IIº. De la forma que Dios tiene en la gobernación del mundo, la qual el rey ha de remedar en su regimiento» (fol. 54r-57v); «Capítulo IIIº. Del fin del regimiento o del pueblo cristiano e que el regimiento espiritual es mayor dignidad que el regimiento temporal» (fol. 57v-63r).

1.2. El monarca en la cristiandad (cap. III-IV): «Capítulo IIIº. Del fin del regimiento o del pueblo cristiano e que el regimiento espiritual es mayor dignidad que el regimiento temporal» (fol. 57v-63r.); «Capítulo IIIIº. Que el rey deve ordenar sus súbditos en manera que bivan según virtud e que son las cosas que para esto son menester e las que aquesto impiden e los remedios que el rey ha de poner contra los tales impedimentos» (fol. 63r-67v).

2. Obligaciones del rey en particular: en cuanto a la fundación del reino (cap. V-VIII): «Capítulo Vº. De la conveniencia de la región en que deve ser instruido el regno o fundada la cibdad» (fols. 67v-70r); «Capítulo VIº. De la disposición del lugar en que ha de ser edificada la cibdad» (fols. 70r-73v); «Capítulo VIIº. Que en tal lugar deve ser edificada la cibdad que tenga abastança de mantenimientos» (fols. 73v-77r); «Capítulo VIIIº. Que el lugar que ha de ser escogido para edificar la cibdad ha de ser gracioso y delectable para solaz de los moradores» (fols. 77v-80r).

V. *Explicit*: «Fasta aquí fizo santo Tomás en este tractado e antes que lo pudiese acabar acabó el término de la vida mortal e fue a ver al Rey de los Reyes en su fermosura en aquel regno celestial» (fol. 80r).

2.4. *Apuntes sobre la filiación de las miniaturas*

El códice fue ornado mediante algunas miniaturas, iniciales y orlas, ya referidas, entre las que hubieron de destacar las dispuestas en los folios 1r y 6r, correspondientes respectivamente al inicio de los prólogos del traductor y de Tomás de Aquino. En el folio 1r la decoración ocupa los márgenes izquierdo e inferior. Está realizada a base de motivos vegetales, entre los que se disponen dos aves, una de ellas probablemente un búho.<sup>8</sup> En el citado folio se dispone igualmente una letra capital miniada. En el folio 6r (fig. 1) la orla ocupa los cuatro márgenes. Consta de decoración vegetal a base de

8. Sobre el búho en la iconografía marginal véase Villaseñor 2009a: 84-85.

flores y pequeños puntos dorados, entre los que se entremezclan algunos animales, fundamentalmente aves (acaso algún cuervo y pavos reales)<sup>9</sup> y probablemente, en el margen superior derecho, una pareja de monos<sup>10</sup> jugando entre ellos, así como algunas figuras antropomorfas, una de ellas tocando un cuerno y otra portando una filacteria. La decoración se completa con dos iniciales miniadas, la mayor de ellas historiada, y un escudo en el margen inferior con las armas reales sostenidas por dos ángeles, como veremos a continuación.

A modo de propuesta, parece que específicamente la orla del folio 6r, fuertemente influenciada por la estética flamenca, es posible relacionarla con varios testimonios que, siguiendo los modelos nórdicos, proceden de la biblioteca del Marqués de Santillana. Dichos testimonios han venido siendo asociados con el pintor Jorge Inglés (Domínguez 1929: II, 36), con reticencias, no obstante, por parte de algún autor (cf. Yarza 2003: 296; Yarza 2004: 31). Dentro de estos testimonios, cabe citar los frontispicios de las siguientes obras: la *Primera Crónica General de España* (BNE, Ms. 10134<3>), la *Grande e General Estoria del rey Sabio* (BNE, Ms. 10236), el *Tratado de caballería* de Leonardo Bruni d'Arezzo (BNE, Ms. 10212), un ejemplar de su *Cancionero* (Biblioteca de la Universidad de Salamanca, Ms. 2655), un manuscrito con diversos escritos, precedidos por una dedicatoria al Marqués de Santillana (British Library, Ms. Add. 21245) y, específicamente, la iluminación con la que se inicia *El Fedón* de Platón (fig. 2) en un códice misceláneo de la Biblioteca Nacional de España (BNE, Ms. Vit. 17-4). Se ha relacionado igualmente con este conjunto de manuscritos del Marqués un ejemplar del *De regimine principum* de Gil de Roma (fig. 3) (Harvard University, Houghton Library, Ms. Typ. 195) y el *Libro del conocimiento de todas las cosas* (BNE, Ms. 1997).<sup>11</sup>

Las orlas en los referidos manuscritos presentan unas características equiparables a la decoración miniada del folio 6r del ejemplar del *De regno* de la Real Biblioteca. Este diseño hubo de tener su origen en los miniaturistas al servicio de la Corte de Borgoña, como el Maestro Guillebert de Metz o el Maestro Mansel, activos entre 1410-1445 (Villaseñor 2005: 231; Villaseñor 2009b: 48). Entre tales características es posible referir: la presencia de decoración emblemática, la disposición de ángeles tenantes con ropajes caracterizados por pliegues muy quebrados, el interés por la decoración historiada de las iniciales, los motivos vegetales o la propia composición general de la orla. Las principales diferencias de nuestro folio 6r del *De regno* se pueden encontrar en una diferente concepción cromática. Frente al predominio de las gamas de grises,

9. Un pavo real ocupa una posición central en el margen superior del folio 6r, figurado en posición frontal con la cola desplegada. Al menos, es posible documentar otros dos pavos reales: uno en el margen inferior izquierdo, identificable por su cola plegada y un copete de plumas, y otro en la mitad superior del margen derecho, identificable por su cola de plumas plegada. Más dudosa es la identificación de un ave en la mitad superior del margen izquierdo como un pavo real. Sobre el pavo real en la decoración marginal véase Villaseñor 2009a: 99-101.

10. Sobre los simios en la iconografía marginal véase Villaseñor 2009a: 106-111.

11. Sobre este conjunto de manuscritos véase Villaseñor 2005: 230; Villaseñor 2009b: 46-48 y 72-77; Yarza 2003: 295-296, 299-300; Domínguez 1933: I, 266, 364; Yarza 2004: 31-32. Tampoco serían ajenos a estos ejemplares, según Fernando Villaseñor, una carta de privilegio de Juan II concedida a doña Brianda, hija de Juan Hurtado de Mendoza, datada el 15 de diciembre de 1447, en la Biblioteca de Francisco Zabálburu (M 11-163), la traducción de la *Historia de Roma* de Orosio del Fitzwilliam Museum de Cambridge (McClean Collection, 180), fechada en 1442, y el *Stabilimentum regum a quodam theologo ad inclitum quempiam ghotum militem destinatus*, del Archivo de la Catedral de Segovia (Villaseñor 2005: 230-231; Villaseñor 2009b: 47, 74-76).

castaños y dorados, así como al interés por la grisalla del ejemplar de la Real Biblioteca, los testimonios citados de la Biblioteca Nacional de España y de la Houghton Library se caracterizan por su vivo cromatismo, con predominio de los colores rosa y azul, seguidos del verde. Igualmente, empero que los testimonios anteriormente citados comparten una tipología general común, en la orla del folio 6r de la traducción del *De regno*, de una forma similar a como se observa en el ya referido ejemplar de *El Fedón* (fig. 2), se prescinde de un motivo decorativo con amplia presencia en las muestras miniadas de la biblioteca del Marqués: el uso de un vástago en el extremo izquierdo del folio en el que se enroscan cardos y claveles a modo de espiral (fig. 3) (cf. Villaseñor 2009b: 47, 74-75).

En cualquier caso, la posible relación de la decoración miniada del ejemplar objeto de análisis y este cuerpo coherente de testimonios vinculados al Marqués de Santillana no parece entrar en contradicción con otras informaciones conocidas o supuestas. En primer lugar, la procedencia del manuscrito de la Real Biblioteca. No parecería extraño suponer un posible origen geográfico del códice en el entorno del área de Guadalajara, atendiendo a la residencia de los priores generales de la Orden de San Jerónimo en el monasterio de San Bartolomé de Lupiana (Guadalajara) (Cordavias 1922: 32; AGS, PR, leg. 27, doc. 83); monasterio con el que el propio Marqués de Santillana tuvo algunos lazos (cf. Mateos, López-Yarto y Prados 1999: 156-157). En segundo lugar, las posibles conexiones de algún iluminador al servicio del Marqués, en concreto el autor de la iluminación del ejemplar de la *Grande e General Estoria*, con un «un círculo próximo a talleres reales» (Villaseñor 2009b: 75). Aunque el período de casi dos décadas que hubo de mediar entre la confección de los testimonios miniados referidos<sup>12</sup> y el códice de la Real Biblioteca no es un aspecto menor, no es insalvable, si atendemos a la continuidad que hubieron de tener las actividades de algunos de los posibles miembros de este taller, como Jorge Inglés, cuya muerte ha sido fijada en 1480 (Mateo 2005: 35).

### 2.5. Aspectos iconográficos y emblemáticos: la figuración de Santo Tomás y el rey de Chipre, y las armas reales

La figuración (fig. 4) dispuesta en el interior de la inicial miniada que abre el tratado (RB II/3569: 6r) ha sido descrita, en palabras de Jesús Domínguez Bordona, como «un dominico aleccionando a un príncipe» (Domínguez Bordona 1933: 473). En la imagen, el monarca, sedente en un trono<sup>13</sup> y cubierto por un dosel, aparece revestido con los atributos del poder (corona y cetro)<sup>14</sup> y con traje rozagante de ceremonia.<sup>15</sup> A sus pies, arrodillado, se encuentra el referido fraile tonsurado. El fraile y el monarca aparecen

12. El supuesto taller de miniaturistas del Marqués de Santillana, a cuyo cargo hubo de estar la confección de estos testimonios, hubo de estar establecido en Guadalajara hipotéticamente entre 1450 y 1458 (cf. Villaseñor 2009b: 77).

13. El trono aparece figurado como ancho asiento de sección rectangular con un respaldo rematado por una crestería gótica y flanqueado en sus lados por dos secciones coronadas por un pináculo gótico, acompañado de un escabel. Tipológicamente el trono aquí representado responde a un modelo igualmente presente en el *Libro del caballero Zifar* (Libro (1996): 57v, 109v, 116r).

14. Corona y cetro aparecen como elementos caracterizadores de la realeza (Nieto Soria 1993: 185-188). La iconografía de la realeza en la segunda mitad del siglo XV, de un carácter fuertemente militarizado, plasmado en la figuración regia con armés y espada, es aquí abandonada a favor de una imagen genérica de la majestad regia. El cetro presenta un largo astil, con manzana y un pequeño coronamiento gótico. La corona es la típica de florones.

15. Las vestiduras de ceremonia parecen estar compuesta por túnica y manto.

figurados en grisalla —estética surgida en la Francia del trescientos que resurge en la miniatura flamenca hacia 1440 y que acaba por irrumpir en los manuscritos dedicados a la Corte de Borgoña hacia 1460 (Cockshaw 1986: II-V)—, contrastando con la tonalidad dorada de la corona, el cetro y el trono regios. Ambos sostienen un libro, el *Regimiento de príncipes*. Obviamente, este monje, cuya orden no es manifiesta debido al cromatismo monocorde impuesto por la grisalla, debe ser identificado con Tomás de Aquino y la figura regia con el rey de Chipre,<sup>16</sup> atendiendo a la situación de esta imagen en el prólogo enderezado por el Aquinate el rey chipriota.

Aunque esperamos que futuras aproximaciones puedan determinar la génesis de esta imagen, pensamos que no parece incorrecto suponer que en el origen de esta iconografía se entrecruzarían dos motivos iconográficos de amplia tradición. Un primer motivo iconográfico se encontraría en la presentación de una obra literaria al soberano, con buenos ejemplos en la miniatura alfonsí, en el *Cancionero* de Pedro Marcuello o en los grabados de la *Vita Christi* o *Los Claros varones de Castilla* (fig. 5), por poner algún ejemplo. En ella el soberano, en una posición superior —manifestada en su posición sedente en el trono y en su situación central en la escena— recibe la obra dedicada por el autor, quien se dispone, por lo general, arrodillado y haciendo entrega de su obra al monarca, como muestra de reverencia hacia la persona real.<sup>17</sup> Un segundo motivo se podría buscar en las imágenes de la instrucción, tema que tuvo en el período medieval especial predicamento en ciertos motivos iconográficos —como la instrucción de Roboam a cargo de Salomón (fig. 6), la Virgen aprendiendo a leer y ésta enseñando a Cristo o, en un sentido específico para el ámbito castellano, en la imagen de Sancho IV instruyendo al príncipe Fernando en el ejemplar de la Biblioteca Nacional de España de los *Castigos del rey don Sancho IV* (cf. Bizzarri 2002: 61)—, en la que el personaje que actúa a manera de maestro se dispone en un plano superior respecto a aquél que es enseñado. Para manifestar esta posición superior, el preceptor puede aparecer representado a un tamaño superior o estar en posición sedente, acomodado en una cátedra.

En este caso, la imagen presente en la inicial miniada del folio 6r del código de la Real Biblioteca buscó, con éxito, compatibilizar y armonizar la sumisión del discípulo debida al maestro con la necesaria sujeción del autor de la obra al soberano, a quien iba dirigida y a quien era necesario mostrar el debido respeto. En la imagen, el rey de Chipre se muestra receptivo hacia las enseñanzas contenidas en el regimiento de príncipes, a la vez santo Tomás adopta una actitud de humilde reverencia hacia el rey. De esta conciliación de imágenes tenemos buena cuenta, por ejemplo, en la imagen de Luis IX aprendiendo a leer (fig. 7, arriba a la derecha) (Bibliothèque Nationale de France (BnF), Département des manuscrits, Français 2813: 265r). El miniaturista, buscando conciliar ambos aspectos, ideó ubicar al rey en un plano inclinado, sobre un cojín y bajo un dosel cónico, aun cuando la actitud del monarca y su interacción con

16. Dicha imagen ha sido descrita como «un dominico, quizá Santo Tomás, que alecciona a un príncipe» (Morales Borrero 1986: 80), como «inicial historiada que representa a santo Tomás ofreciendo el libro al rey» (López-Vidriero 1992: 147), «a Santo Tomás ofreciendo el libro al monarca» (Alvar y Lucía Megías 2009: 47), «a Santo Tomás instruyendo a un príncipe» (Herrero 1992: 470) o «a Santo Tomás ofreciendo un libro al rey» (Grespi 2004: 276).

17. Indica, en este sentido, Rodrigo Sánchez de Arévalo en su *Suma de la política* que «primeramente consiste la subjección y obediencia en fazer al rey o príncipe exterior y real reverencia, es a saber, con umilde y baxa inclinación fasta el suelo» (Penna 1959: 307).

el instructor evocaran claramente la relación de sujeción de un pupilo a su preceptor.

En el margen inferior, se dispondrían dos ángeles,<sup>18</sup> en grisalla, sosteniendo las armas reales: 1,4, cuartelado de Castilla y León; 2,3, partido de Aragón y Aragón-Sicilia (fig. 8), conforme al acuerdo alcanzado por Isabel y Fernando el 15 de enero de 1475 al disponer que:

Primeramente que la yntitulación en las cartas patentes de justicia e en los pregones e en la moneda e en los sellos sea común a ambos los dichos señores rey e Reyna seyendo presentes o absentes, pero que el nonbre del dicho señor rey aya de preceder e las armas de Castilla e de León precedan a las de Sicilia e Aragón (AGS, PR, 12-29, fol. 177r).

Significativamente las armas reales no aparecen protegidas por el águila de san Juan, divisa de la reina Isabel. La ausencia del águila es debida a que dicho escudo corresponde a las armerías de Fernando en solitario, tal como aparece en sus sellos (Menéndez Pidal 2004: 209), siguiendo un modelo empleado por el monarca a partir del año 1475 (cf. Cabanes 2004: 63). Cabe señalar que las armerías de Castilla, León y Sicilia eran portadas en su condición de rey, mientras que las correspondientes a Aragón lo eran en la condición de primogénito de Aragón, como recordaba Diego de Valera en la *Epístola enviada al señor Alfonso de Velasco sobre la duda que algunos tenían si el rey nuestro señor debía traer las armas de Aragón e Sicilia juntas con las armas de Castilla e de León*, al decir que «claro parece, e de lo dicho se prueba, qu'el Ilustrísimo Rey nuestro Señor, puede e deve traer las armas de las reales dinidades que posee, e las que por ligitima sucesión espera» (Penna 1959: 10-11).

### 3. Algunas notas sobre la difusión del *De regno* en Castilla

Además de esta traslación, realizada por Juan de Ortega, se conservan en relación con el entorno cortesano dos ejemplares con traducciones del *De regno*, de autor anónimo, en la Biblioteca del Monasterio de San Lorenzo de El Escorial. La conservada con la signatura Esc. f-III-3<sup>19</sup> ha sido datada bien a «fines del XIV» en «una copia de principios del XV» (Alonso 1931: XXV), bien a «principios del siglo XV, aunque muy bien pudo haberse practicado en la centuria anterior» (Gómez Redondo, 1999: 1700-1701), bien a «finales de la Edad Media» (Alvar y Lucía Megías 2009: 47). Más desapercibido ha pasado el conservado en la signatura f-III-4.<sup>20</sup> Ambos incluyen la continuación de Tolomeo de Lucca, siendo, como parece desprenderse de un cotejo superficial entre ambos manuscritos, el ejemplar f-III-4 copia probable del f-III-3.<sup>21</sup>

18. Sobre el uso de los ángeles como tenantes véase Villaseñor 2009a: 252, 299.

19. Una descripción general de este ejemplar en Grespi 2004: 277. Fue editado en Alonso 1931: 1-249.

20. Una descripción general de este ejemplar en Grespi 2004: 277-278.

21. Cabe señalar que mientras el ejemplar B. Esc. f-III-3 se encuentra realizado en pergamino, con títulos y calderones en tinta roja, que alternan con la tinta negra del texto, y escrito en una letra redonda caligráfica, incluyendo al inicio de cada libro la tabla de capítulos correspondiente, el ejemplar B. Esc. f-III-4 aparece realizado en papel, redactado en tinta negra de forma exclusiva y con una letra rápida y cursiva, a la vez que prescinde, en algún caso, de las tablas de capítulos referidas. En el momento de realizar la copia, el escribano realizó alguna modificación, fruto de errores de lectura. Por ejemplo, éste interpretó la frase «dirigido e intitulado por él al rey de Chipre» (B. Esc. f-III-3: 2r) como «dirigido e intitulado por el alto rey de Chipre» (B. Esc. f-III-4: 1r) o la referencia «conviene pues primeramente esponer el oficio del rey» (B. Esc. f-III-3: 25v) como «conviene primeramente el poner el oficio del rey» (B. Esc. f-III-4: 30r). También modificó, en algún caso, ligeramente el título de los capítulos: «Capítulo IIº de cómo deven escoger los reyes e los príncipes las provincias e tierras para fundar

Isabel I hubo de disponer de un número indeterminado de ejemplares del *De regno* de Tomás de Aquino (Ruiz 2004: 428-430), cuyo volumen es imposible de determinar con precisión, por coincidir en título con el difundidísimo tratado de Egidio Romano, con versión castellana glosada por Juan García de Castrojeriz, y con el espejo dirigido por Gómez Manrique a los Reyes Católicos. No obstante, conforme a las referencias documentales conservadas, Isabel I hubo de contar con seguridad con, al menos, un ejemplar del *De regno* del Aquinate:

Otro libro pequeño, de *Regimiento de los príncipes*, compuesto de santo Tomás de Aquino, en rromanze en papel, con coberturas coloradas (Ruiz 2004: 430).

Dicha referencia documental, como correctamente ha señalado Elisa Ruiz, no se corresponde con el manuscrito objeto de este estudio, por estar este último realizado en vitela y no papel (Ruiz 2004: 430). Además, acaso, como ha sugerido la referida autora, se podrían poner en relación respectivamente con las aludidas traducciones conservadas en la Biblioteca del Monasterio de San Lorenzo (Esc., f-III-3 y f-III-4) dos referencias documentales relativas a la Corte de la Reina Católica que aluden a «otro libro en rromanze, escrito de mano, en pergamino, de a folio, enquadernado en tablas, yntitulado *Reximiento de príncipes*» y «otro libro mediano, de papel, escrito a mano, en rromanze, de letra tirada, que dize *Regimiento de príncipes*, con las cubiertas de pergamino engrudado» (Ruiz 2004: 430).

\* \* \*

A los ejemplares ya referidos podemos añadir algunas informaciones, más escasas que numerosas, relativas a la difusión del *De regno* de Tomás de Aquino en Castilla. Su andadura en el final del siglo XIII, durante todo el siglo XIV y buena parte del XV pasa por ser completamente desconocida. Probablemente un examen exhaustivo pueda rescatar algún testimonio. De cualquier manera, desde inicios del siglo XV, si no algo antes, si atendemos a la cronología asignada a los testimonios conservados en la Biblioteca de El Escorial, el *De regno* hubo de iniciar su difusión en Castilla, siendo conocido, en su versión latina o romanizada, por algunos de los intelectuales castellanos más destacados de la segunda mitad del siglo XV. Así, Diego de Valera hubo de conocer una edición latina que incluiría los libros redactados por Tolomeo de Lucca, como parece desprenderse de las referencias de la carta remitida a los reyes el 6 de julio de 1480<sup>22</sup> y de sus tratados el *Breviloquio de virtudes*,<sup>23</sup> el *Doctrinal de príncipes*<sup>24</sup> y el

e instituir cibdades e castillos en que los aires sean muy sanos e muestra en qué se conocen los tales logares e por qué señales» (B. Esc. f-III-3: 26r). Cf. «Capítulo segundo de cómo los reyes e príncipes para instituir ciudades o castillos deven escoger regiones e tierras en que sean los aires muy sanos e muestra el actor en este capítulo qu'es aquello en que se conoce el tal lugar e por qué señales» (B. Esc. f-III-4: 31r).

22. «según Sancto Thomás en el tercero del *Regimiento de los Príncipes al Rey Ihoán de Chipre*, donde dise que este nombre marqués se diriva de marcha, «*casí dicat dominus marchie*» (Penna 1959: 18).

23. «E Santo Tomás: «*Tirannorum dominium diuturnum esse non potest, cum sit multitudini odiosum*» (40) Santo Tomás, en el primero del *Regimiento de los príncipes al rey de Chipre*: «El señorío de los tiranos no puede luengamente durar, como sea a muchos odioso», (Penna 1959: 150, 154).

24. «Así rey —según santo Thomás, en el primero libro del *Regimiento de los príncipes, al rey Johán de Chipre*— es uno que por bien común de la tierra o provincia, rige o gobierna» (Penna 1959: 174). Igualmente Penna 1959: 187, 188.

*Cirimonial de príncipes*.<sup>25</sup> También el *De regno* hubo de ejercer cierta influencia en algunos pasajes del *Directorio de príncipes* de Alonso Ramírez de Villaescusa (Tate 1977: 11-12, 13). E igualmente, Pedro M. Cátedra ha señalado el influjo del capítulo séptimo del primer libro de *De regno* en la *Oración* de Juan Díaz de Alcocer en la proclamación de Isabel I (Cátedra 2009: 35). Junto a tales referencias textuales, cabe señalar la conservación de algunos testimonios manuscritos latinos, en ocasiones muy fragmentarios, que han sido adscritos a unas cronologías cuatrocentistas —y, en algún caso, al quinientos—, como los ejemplares de la Biblioteca Nacional de España (Mss. 4196<sup>26</sup> y 10254),<sup>27</sup> de la Biblioteca Pública de Toledo (Ms. 68),<sup>28</sup> de la Real Academia de la Historia (9/2177)<sup>29</sup> o de la Biblioteca Capitular de Toledo (Ms. 19-15),<sup>30</sup> junto a los ya referidos en castellano de la Biblioteca del Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial (h-III-3, h-III-4).

Aunque sería necesario un examen más exhaustivo, teniendo nuestras palabras un carácter provisional, es posible suponer que la difusión —completa y sistemática, en unos casos, parcial, en otros— del *De regno*, se hubo de realizar a partir y a lo largo del siglo XV, posiblemente de una forma más intensa en su segunda mitad. Probablemente la escasa difusión de la que aparentemente y en términos generales gozó la obra durante el período bajomedieval pueda atribuirse al éxito de que disfrutaba la obra *De regimine principum* de Egidio Romano —gracias a la existencia de una traducción al castellano de mediados del siglo XIV, a la que nos referiremos más adelante, difundida por la impresión de la misma a manos de Meinardo Ungut y Estanislao Polono, el 20 de octubre de 1494—, que pasó a ocupar con frecuencia las bibliotecas nobiliarias.<sup>31</sup> Cuantitativamente, la difusión del *De regimine principum* de Egidio Romano no admite comparación con la divulgación del *De regno*, habiendo sido sugerido, de hecho, por parte de Isabel

25. «e lo nota Santo Thomás de Aquino en el tercero libro suyo del *Regimiento de los Príncipes*, donde dize: «En la muchedumbre de los miembros uno es que principalmente nos mueve»» (Penna 1959: 163).

26. Contiene el *De regimine principum* (fols. 1r-91r) y el *De rege et regno ad regem Cypri, fragmentum* (f. 95r). Siglo XV. 290 x 200 mm. Sobre este véase Shooner 1973: 274-275; Heredia 1926: 97-98; Biblioteca Nacional de España 1984: X, 294.

27. Tomás de Aquino, *De regimine principum* (fols. 28r-40v). Siglo XV. Procedencia: Duque de Osuna. Sobre éste véase Biblioteca Nacional de España 2001: XV, 34; Shooner 1973: 280.

28. *Extractum De Regimine principum*. Siglo XVI. [1], [1] h., 45 h., [3], [1] h. (34 lín.): il. ; 30 x 21 cm. Caja de escr.: 18 x 11 cm; anotaciones marginales; hay 4 h. en bl. Texto negro; primera capital caligráfica en negro. Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español [edición digital].

29. Tomás de Aquino, *De regno*, fols. 40r-52v. Siglo XV (Cf. Shooner 1973: 282).

30. Tomás de Aquino, *De Praemio Regis*, que incluye diversos capítulos del Libro I, relativos al premio que recibirá el buen rey y el castigo del tirano (Cf. Eschmann 1982: XVI-XVII).

31. Por ejemplo, ejemplares del *Regimiento de príncipes*, generalmente sin autor explícito, aunque con frecuencia identificado por los editores con la obra de Egidio Romano, aparecen, sin deseo de hacer una relación exhaustiva, en las bibliotecas del Marqués de Santillana (Schiff 1970: 209-211. Cf. Yarza 2004: 31-32), de don Alonso de Pimentel, tercer conde de Benavente, ca. 1447 (Beceiro 1983: 265), de don Álvaro de Zúñiga, duque de Béjar, en 1452 (Salgado 1995: 123), de don Pedro de Zúñiga, en 1454 (Ladero y Quintanilla 1981: 49), de don Pedro Fernández de Velasco, conde de Haro, fundada en 1455 en la casa y hospital de la Vera Cruz de Medina de Pomar (Lawrance 1984: 1108, 1111; Yarza 2004: 26-27), de don Luis de Acuña, en 1496 (López Martínez 1960: 94), de don Juan de Guzmán, tercer duque de Medina Sidonia, en 1507 (Ladero y Quintanilla 1981: 52, 57), o en las más tardías del marqués de Priego, en 1518 (Quintanilla 1980: 360, 367) y de don Fadrique Enríquez de Ribera, I Marqués de Tarifa, en 1532 (Álvarez Márquez: 1986: 12). Además de la información contenida en los inventarios sobre ésta, cabe citar los diversos manuscritos, en traducción castellana, conservados de la obra de Egidio Romano. Cf. Fradejas, Acero, Díez Garretas y Dietrick 2003.

Beceito Pita, «que la obra de Santo Tomás no fue muy conocida por la nobleza del reino de Castilla» (Beceiro 2002: 221).

A pesar de contar *De regno* con diversas ediciones en latín antes del año 1500,<sup>32</sup> la difusión impresa en castellano de la obra fue tardía. La primera edición de ésta, bajo el título de *Tratado del gobierno de los príncipes*, no se realizó hasta 1625 por Alonso Ordóñez das Seijas y Tobar, señor de Sampayo, para el Conde-Duque de Olivares en la que se incluiría, bajo la autoría de Santo Tomás, los libros III y IV redactados por Tolomeo de Lucca. Dicha impresión sería seguida de una reedición de la misma en 1728.

#### 4. La traducción del *De regno ad regem Cypri* en el contexto de los espejos de príncipes en la Castilla bajomedieval

##### 4.1. Breves apuntes sobre la formación del príncipe y la traducción

Los episodios de traducción en la Corte castellana de obras de carácter doctrinal dirigidas a la formación del príncipe ocupan un lugar de importancia en la conformación del género especular en Castilla, tanto por su interés *per se* como obras doctrinales, como por su importancia para entender la producción literaria castellana en dicho género. Tal proceso de traslación, que tuvo inicio prioritariamente en el seno de la Corte castellana durante los reinados de Fernando III y Alfonso X, permitió la recepción de un acervo literario de procedencia oriental,<sup>33</sup> con un primer grupo de tratados sobre la formación del príncipe entre los que cabría destacar las obras *Calila e Dimna*, *Sendebar* y *Poridat de las poridades*, así como el *Libro de los buenos proverbios* o *Bocados de oro*, caracterizados por una enseñanza basada en apólogos, proverbios, sentencias y fábulas, que se convertirán en una fuente para las primeras obras castellanas dirigidas a la formación del soberano.<sup>34</sup> No obstante, tras este impulso inicial, la traducción de espejos volvió su mirada hacia Occidente, en el marco de una tendencia general al abandono de las traducciones del árabe documentable en el siglo XIV (cf. Santoyo 1995: 18-20; Alvar 2010: 75).

La totalidad de las traducciones de obras dirigidas a la formación del príncipe en Castilla durante los siglos XIV y XV se realizará a partir directamente del latín u otras lenguas romances intermedias. Se buscaba así ofrecer a un sector cada vez más preocupado por el saber una versión romaneada de las autoridades latinas en la que tenía amplia representación la temática moral (cf. Alvar 2004). Dos fueron los grandes

32. *De rege et regno, vel De Regimine principum*, Ultrajecti, N. Katelaer et G. de Leempt, 1473-1474; *De rege et regno, vel De Regimine principum*, Colonia, A. Therhoernen, 1482; *De rege et regno, vel De Regimine principum*, Mediolani, Benignus et Johannes Antonius de Honate, 1488. Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español [edición digital].

33. De algunas de estas obras circularon, en época bajomedieval, versiones castellanas a partir de traducciones latinas. Amplia difusión hubo de tener el *Secretum secretorum* en la Península, del que se conoce una traducción castellana (BNE 9428). El *Secretum* hubo de ser conocido en la Corte castellana de Alfonso X, hasta el punto de que algunos de sus materiales fueron incorporados en la *Segunda Partida* (Bizarri 1991: 3-6, 9-10; Haro 2003: 13). Ya tardíamente y con un fin diferente al propiamente cortesano que había caracterizado su recepción en el siglo XIII, se hubo de producir, a fines del siglo XV, la difusión del *Exemplario contra los engaños y peligros del mundo*, impreso, por primera vez, en 1493 en los talleres de Pablo Hurus, en Zaragoza. A pesar de su título, se trataba del romanamiento de la versión latina del *Calila y Dimna*, realizada por Juan de Capua, quien habría partido, a su vez, de la versión hebrea realizada por el rabí Yoel (Lacarra 2007: 15-23).

34. Algunas notas sobre estas traducciones insertas en la tradición oriental en Rucquoi y Bizarri 2005: 12-19; Haro 2003: 12-38; Alvar 2010: 72-76, 89-98.

grupos de obras doctrinales en latín objeto de traslación al castellano durante el período bajomedieval. En primer lugar, obras medievales de gran prestigio a nivel occidental, apartado en el que se encontrarían las traducciones vertidas al castellano del *De regno* de santo Tomás. Dentro de estas obras ocupa un lugar de honor el romanzamiento, a raíz del encargo realizado por don Bernabé, obispo de Osma, con el fin de formar al infante don Pedro, futuro Pedro I, del *De regimine principum* de Egidio Romano. La traducción corrió a cargo de Juan García de Castrojeriz, aun cuando alguna revisión historiográfica haya puesto en cuarentena esta autoría (Fradejas, Acero y Díez 2004: 19). García de Castrojeriz añadió una *Glosa* que incluso, en algún caso, llegará a fagocitar al texto original de Romano (Beneyto 2005: XXVI). Para dicha traducción, según Julio César Santoyo, «García de Castrojeriz no se sirvió del original latino, sino de la previa traducción al francés que a finales del siglo XIII había hecho Henri de Gauchy» (Santoyo 2009: 273). En esta misma línea cabría citar la traducción del *Memorial de virtudes* de Alonso de Cartagena, tratado dirigido en su versión latina a don Duarte, heredero del trono de Portugal, hacia 1422, cuya traducción anónima, realizada en 1474, estaría destinada a la reina madre doña Isabel, mujer de Juan II (Morrás 1991: 77; Campos 1997: 425).

En segundo lugar, cabría citar la traducción, con el fin de instruir al monarca castellano, de un conjunto de tratados morales o sentencias compuestos en el período clásico y en la Tardía Antigüedad que, vertidos al castellano desde el siglo XIII —con la temprana traducción del *De ira* de Séneca para Sancho IV—, alcanzarán en el siglo XV su culmen a través de las versiones castellanas realizadas para Juan II a cargo de dos de los intelectuales más destacados vinculados a su Corte. En primer lugar, Alonso de Cartagena, quien «tornó de lengua latina en nuestra lengua vulgar ciertas obras de Séneca, que el rey don Juan le mandó reducir» (Pulgar 1500: 39r.), es decir, los seis tratados morales de Séneca *De providentia*, *De constantia*, *De clementia*, *De vita beata*, *De otio* y *De septem artibus liberalibus* (Santoyo 2009: 346-347, 396-397). En segundo lugar, Pedro Díaz de Toledo, quien se encargó de la traducción de los *Proverbia* y *De moribus* de Pseudo-Séneca y de los fragmentos de la *Ética* de Aristóteles, conocidos como *Summa Alexandrinorum* (Santoyo 2009: 397). Éstos no constituirían espejos principescos propiamente dichos, sino tratados morales o sentencias aprovechables para la formación del soberano a un nivel equiparable, no obstante, al de los *specula principum* medievales; al menos, en lo que de moral tenían estos tratados, pues las traducciones de textos clásicos debieron de ser objeto de múltiples aproximaciones por parte de una audiencia heterogénea (Morrás y López Casas 2001: 152). Tales tratados y sentencias probablemente fueran percibidos por parte del receptor medieval de una forma no muy diferente a otras obras doctrinales contemporáneas (cf. Maravall 1957: 5) en el marco de una sociedad marcada por la impronta del saber entendido en un sentido preferentemente cerrado y estático, que vería en la incorporación de los autores clásicos una forma de reintegración de conocimientos preexistentes al cuerpo general de saberes (Maravall 2001: 197-198, 200-201). En este sentido se ha de entender la dirección que hubo de imperar en la traslación al castellano del *De ira*, cuyo traductor no dudó en afirmar que Séneca «fizo lo a provecho de todos universsal e más señaladamente para los príncipes e grandes señores porque en los semejantes la yra e la saña es muy más peligrosa» (Parrilla 1996: 246). También permite entender el interés del Marqués de Santillana por las autoridades antiguas para la formación del rey, señalando que:

deviniendo a los rreyes presentes, ¿quál sería tan alta sentençia de Claudiano, de Quintiliano, de Tullio, de Séneca que esconderse pudiesse a los serenísimos príncipes e de inmortal e muy gloriosa fama, el señor rrey, padre vuestro, la señora rreyna, vuestra madre, el señor rrey de Aragón vuestro tío? En los quales mirando e acatando, assí como en un claro espejo e diáffano biril, en los convenientes tienpos la Vuestra Exçelencia deve entender e darse a oýr e leer las buenas doctrinas, los provechosos enxienplos e útiles narraçiones (López de Mendoza 1988: 222).

O comprender la referencia de Alonso de Cartagena, quien, en su prólogo al *De clementia* de Séneca, no dudaría en indicar a Juan II el valor de los contenidos recogidos en el tratado, especialmente para la figura del rey, por tener, entre las virtudes regias, «grant resplandor entr'ellas la fermosa clemencia» (Biblioteca Histórica de la Universidad de Salamanca (BHSAL), Ms. 201: 32r), insertando los contenidos dirigidos por Séneca al emperador Nerón (54-68) en la educación del rey bajomedieval.

La orientación especular de estos tratados doctrinales pudo ser remarcada, en algunos casos, a través de la inclusión de una glosa, como ha señalado Laurette Godinas en relación con los referidos *Proverbios de Séneca*, traducidos y glosados por Pedro Díaz de Toledo para Juan II (Godinas 2007: 355-356 y Godinas 2005: 335).

#### 4.2. La traducción del *De regno* en el contexto de la literatura de espejos en la Corte de los Reyes Católicos

Fernando II hubo de ser destinatario de algunos de estos tratados político-morales dirigidos a la educación principesca. Entre ellos se encontrarían, junto a los espejos dirigidos conjuntamente a Isabel y Fernando, a los que nos referiremos más adelante, el *Doctrinal de príncipes* de Diego de Valera, tratado compuesto entre diciembre de 1474 y enero de 1477<sup>35</sup> (Monti 1982: X), la posible *Epistola seu Libellus de Educatione Ferdinandi Aragoniae Principis*, compuesta por Joan Margarit, hoy perdida en cualquier caso (Tate 1952: 40),<sup>36</sup> y el tratado del mismo autor *Corona regum*,<sup>37</sup> obra escrita ca. 1474-1479 (Tate 1952: 40). Entre los fondos de la biblioteca del Rey Católico se encontraría acaso el mencionado tratado *Corona regum*, referido en el inventario de su Cámara (1510)<sup>38</sup> bajo el título de *Corona de príncipes*,<sup>39</sup> posiblemente el *Libro de los doze sabios*, también

35. Acaso se podría relacionar con la recepción del *Doctrinal* una misiva de Fernando el Católico a Valera, fechada en Zamora el 17 de febrero de 1476 en la que el rey le informa de que «rescebí vuestra letra y el libro que me enviastes, el cual y lo que me escrivistéis vos tengo en muy señalado servicio y bien es conforme vuestra buena voluntad a mi servicio segund lo que siempre esperé y confié de vos» (Penna 1959: 47).

36. Se ha citado igualmente una obra de Margarit con el título de *Sedes Regum*, conocida sólo por algún testimonio aislado, que Fidel Fita habría sugerido identificar con la referida *Epistola* (Cf. Beneyto 1949: 367).

37. Dicha obra ha sido definida por M. Isabel Segarra como «un tractat humanístic dedicat a l'educació de Ferran d'Aragó (...) emmarcat en el gènere dels Specula principum de període humanístic», en el cual «Margarit ofereix a Ferran una corona formada por trenta pedres encastades, cadascuna de les quals simbolitza una virtut necessària al governant, sia virtut moral cardinal, heroica o teologal» (Margarit 2008: 12, 41); por Robert B. Tate como «a type of *De Regimine Principum*» (Tate 1952: 39) y como «espejo de príncipes» (Tate 1970: 126).

38. Debemos la noticia sobre la existencia de este inventario a Rudolf 2006: 184-186. Específicamente los libros del rey han sido estudiados en Rudolf 2006: 188-189.

39. «Item un libro de pargamino que se llama *Corona de príncipes*» (RAH, SyC, M 198: 95r).

conocido como *Tratado de la nobleza y lealtad*,<sup>40</sup> y algún tratado de Séneca.<sup>41</sup> Éstos serían complementados con diversas obras de naturaleza religiosa y moral<sup>42</sup> e histórica,<sup>43</sup> seguidas de otras de carácter diverso (ciencias, gramática, etc.).<sup>44</sup> El interés de Fernando por los espejos principescos se constataría asimismo en las órdenes dadas para poder disponer de estas obras. Sabemos que el 8 de junio de 1477 el rey pedía a su camarero de estrados que le enviara «un libro de los *Regimientos de los príncipes*, e otro cualquier de una buena estoria» (Ruiz 2004: 429).

La formación intelectual de Fernando no nos es, por completo, desconocida,<sup>45</sup> si bien la base de dicho conocimiento se apoya en los débiles cimientos de las semblanzas del Rey Católico espigadas de la cronística regia. De creer lo dicho por Lucio Marineo Sículo, Fernando hubo de comenzar a aprender algunas nociones relativas a las letras a la edad de siete años. Dicha formación, no obstante, no pudo ser completada, fruto del enfrentamiento entre Juan II de Aragón y el príncipe de Viana (Marineo 1943: 21). Ésta habría incluido la lectura y la escritura, así como algunas nociones de Gramática (Marineo 1943: 21). Conforme a la opinión de Jaime Vicens Vives, Fernando hubo de tener algunas nociones de latín que no alcanzarían las aspiraciones de lo que Marineo Sículo consideraba como buen latinista, a saber, no poder «tratar con fundamento sobre las letras clásicas y los escritores y héroes de la Antigüedad por carecer de conocimientos profundos sobre unas y otros» (Vicens 1962: 67). Esta formación letrada hubo de ser completada con una más tardía formación militar que, según el referido Lucio Marineo, habría comenzado a la edad de diez años (Marineo 1943: 21). En el plano caballeresco, acorde a lo indicado por el autor de la *Crónica incompleta*, Fernando «era grand cavalgador de la brida y de la gineta, y grand echador de lança» (Puyol 1934: 88), juicio que será igualmente recogido por Fernando de Pulgar (Pulgar 2008: I, 75).

En estos menesteres, Fernando II hubo de contar con diferentes preceptores durante su infancia, entre los que se encontrarían Miquel de Morer, Antoni Vaquer (desde 1461) y Francisco Vidal de Noya (desde 1466). El primero, conforme a las suposiciones de Vicens Vives, se habría encargado de enseñar al futuro rey los «primeros rudimentos

40. «un librito llamado *De la nobleza y lealtad*» (RAH, SyC, M 198: 96v).

41. «Item un libro de Séneca *De la vida bienaventurada* de papel» (RAH, SyC, M 198: 91v).

42. Por ejemplo, dentro del inventario de la Cámara de Fernando (RAH, SyC, M 198), es posible documentar, entre otros «un libro misal» (91v), «un vrebulario» (91v), «un misal» (91v), «un brebiario» (91v), «seis *Epístolas* de san Bernardo» (91v), «dos libros llamados la *Segunda parte del Cartuxano*» (91v), «otro libro de pargamino llamado *Ensenyamiento del corazón*» (91v), «otro libro de papel que se llama las *Oras de la Semana Santa*» (91v), «dos vrebuarios» (fol. 92v), «otros dos brebarios» (92v), «un libro de rezar» (92v), «otro libro de rezar» (92v), «un libro de rezar» (93r), «un libro de pargamino de los *Morales* de san Jerónimo» (95r), «otro libro de los *Morales*» (95r); «libro *Primer y quarta parte del Cartuxano*» (95r), «otro libro de pargamino que se llama *Oracional* de Fernán Pérez de Guzmán» (95r), «*Racional de divinos officios*» (95r), «otro libro llamado *Epístolas y Evangelios*» (95r), «*Primera parte del Cartuxano*» (95r), «otro libro brebiario» (101r), «otro brebiario» (101r) o «un misal» (104v).

43. En el mismo inventario (RAH, SyC, M 198) aparecen referidos, por ejemplo: «otro libro de las *Corónicas de Aragón*» (95r), «*Tratado de las guerras de España*» (95r), «libro llamado la *Corónica d'España*» (95r), «libro llamado *Tratado de la paz y de la guerra*» (95r) u «otro libro guarnecido en tablas que se llama *Valerio Máximo*» (100r).

44. En el mismo inventario (RAH, SyC, M 198) aparecen referidos, por ejemplo: un «librito de albeyería» (93r), «otro libro en paper llamado *Vocabularista de Librixa*» (95r), «otro libro de papel para saber la lengua arábica» (95r).

45. El estudio de la formación de Isabel I ha sido clarificada gracias a los estudios de Nicasio Salvador Miguel, en sus múltiples acercamientos al tema, y de Alfredo Alvar Ezquerro: Salvador Miguel 2003: 155-177; Salvador Miguel 2004b: 107-128; Alvar Ezquerro 2002: 221-238.

literarios», el segundo habría iniciado a éste «en más elevadas especulaciones culturales» y el tercero se habría encargado de su «instrucción en humanidades» (Vicens 1962: 533-535). También, de una forma informal, hubo de colaborar en la formación del príncipe Joan Margarit durante las campañas en el Ampurdán durante los años 1466 y 1467 (Vicens 1962: 535).

\* \* \*

El reinado de los Reyes Católicos fue un período especialmente destacado en la producción de espejos principescos.<sup>46</sup> Junto a las aludidas obras incluidas bajo el genérico título de *Regimiento de príncipes* y aquellas ya referidas dirigidas específicamente a Fernando el Católico, cabe señalar el interés que hubieron de tener, entre otras, las obras *Directorio de príncipes para el buen gobierno de España*, compuesto por Alonso Ramírez de Villaescusa a inicios de 1493 (Tate 1977: XV); el diálogo humanístico *Liber de educatione Johannis Serenissimi Principis*, conocido por el nombre dado por su editor de *Diálogo sobre la educación del príncipe don Juan*, de Alonso Ortiz, probablemente compuesto a principios de la última década del siglo XV (Bertini 1962: 38; Bertini 1983: 3); y un desaparecido *Regimiento trobado* compuesto por Juan Rodríguez de Villalobos (Clemecín 1821: 475), a las que se ha de sumar alguna otra que referiremos a continuación. A éstas habría que añadir otras estrechamente vinculadas a la literatura de espejos, como el *Razonamiento de las reales armas* (Carrasco 2006a: 113-130), tratado caracterizado por el uso que de las armas reales hace con el fin de llevar a cabo la exposición de nociones de naturaleza política o religiosa; o la *Collación muy provechosa*, basada en un sermón pronunciado en el Adviento de 1475, redactada por fray Hernando de Talavera, cuyo fin es «cómo nos avemos de renovar en este sancto tiempo, a manera de águila, y de las condiciones y propiedades en que moralmente avemos de ser conformes a ella» (Talavera 1865: 544).

Desde una perspectiva cronológica e ideológica la traducción del *De regno* de Tomás de Aquino se podría relacionar con cuatro tratados doctrinales que acompañarían la conquista del trono de Castilla por parte de los Reyes Católicos, alguno de ellos ya citado: el *Doctrinal de príncipes* de Diego de Valera, dirigido, como mencionamos, a Fernando, el *Dechado del regimiento de príncipes*, de fray Íñigo de Mendoza, dirigido a Isabel I, probablemente durante el primer tercio de 1475 (Rodríguez-Puértolas 1968: LXVI), el *Regimiento de príncipes* de Gómez Manrique, dedicado a los Reyes Católicos y escrito, según Francisco Vidal, entre fines 1469 ó 1470 y 1474 (Vidal 2003: 65, 624), en cualquier caso, antes de 1478 (Cortina 1947: 14), y el aludido *Corona regum*, de Joan Margarit.

Tampoco parece incorrecto obviar, por los ejes ideológicos desarrollados, otras dos obras doctrinales, a pesar de su confección en la década de los sesenta: en primer lugar, la *Exhortación o información de buena e sana doctrina*, realizada por Pedro de Chinchilla, criado del conde de Benavente, en 1467, para el príncipe don Alfonso, proclamado rey como Alfonso XII de Castilla (Palacios 2003: 31-33; Gómez Redondo 2007: 3649). En segundo lugar, el *Jardín de nobles doncellas*, redactado hacia 1468-1469 (cf. Soriano

46. Sobre los espejos de príncipes y otras obras doctrinales en la Corte de los Reyes Católicos: Pérez Priego 1995: 137-150; Salvador Miguel 2004a: 178-179; Salvador Miguel 2008: 193-196; Rábade 2007: 163-178; Rábade 2005: 63-76.

1997: 1465-1466; Gómez Redondo 2007: 3662), dedicado por el agustino fray Martín de Córdoba a la «infanta legítima heredera de los reynos de Castilla y León», futura Isabel I. El interés de ambas obras reside en su condición de primeras formulaciones ideológicas de algunos ejes de la propaganda desarrollada durante el reinado de los Reyes Católicos, habiendo sido caracterizado, por ejemplo, el *Jardín de nobles doncellas* como una obra dirigida al despliegue de «un discurso legitimador de la realeza de Isabel» que constituye el «primer intento literario de propaganda legitimadora de la usurpación del trono de Castilla en su favor» (Carrasco 2005: 336, 342). Significativo es, cuanto menos, que algunos de los autores de estos tempranos espejos principescos hubieran formado parte del círculo literario del referido príncipe don Alfonso, como Diego de Valera, Gómez Manrique (Perea Rodríguez 2001: 35-38), Pedro de Chinchilla, indirectamente a través del Conde de Benavente, y, muy hipotéticamente, fray Martín de Córdoba.<sup>47</sup> En este entorno acaso se hubieron de gestar algunos de los argumentos que conformarán parcialmente el ideario legitimador de los Reyes Católicos.<sup>48</sup>

Significativamente, los tratados específicamente escritos durante los primeros meses del reinado de Isabel y Fernando hubieron de ser compuestos en un contexto caracterizado, por un lado, por las esperanzas depositadas en los nuevos reyes y, por otro, por la alta conflictividad política. Así se lo recordaba Diego de Valera al rey en 1478, diciéndole «que vuestra ecelencia no deve olvidar con quánd flaco poder en estos reinos entró e quántos émulos e contradictores ovo, e quánd poderoso vuestro adversario en ellos vino, e con cuánto favor de los naturales» (Penna 1959: 14). La anarquía del reino será uno de los aspectos sobre los que indudablemente prestará atención una parte significativa de este grupo coherente de espejos. Así lo hace Juan de Ortega en su prólogo a la traducción del *De regno*,<sup>49</sup> Diego de Valera en su *Doctrinal*<sup>50</sup> o fray Íñigo de Mendoza en su *Dechado*,<sup>51</sup> siendo incluso una de las cuestiones que centrarían las preocupaciones de Pedro de Chinchilla en su obra dirigida a don Alfonso durante el enfrentamiento de este último con Enrique IV.<sup>52</sup>

47. Fray Martín de Córdoba refiere en el proemio del *Jardín* la «grand benivolencia que ove a mi Señor de gloriosa memoria, el Rey Don Alfonso, vuestro hermano & la grand devoción que él en mí tenía, por su dulce & real clemencia» (Goldberg 1974: 141). No obstante, Goldberg ha apuntado en relación con este fragmento una adhesión a la causa del príncipe, sin poder concluir una relación personal entre ambos (Cf. Goldberg 1974: 38-45). Por el contrario, de las palabras de Fernando Gómez Redondo parece inferirse una cierta vinculación, pues señala que fray Martín «no educó directamente a Isabel, ya que se vincularía a su entorno una vez que en julio de 1468 muriera su hermano Alfonso» (Gómez Redondo 2007: 3661), posteriormente matizadas, al señalar que «no es factible, con todo, trazar una relación directa entre la princesa castellana y fray Martín de Córdoba, más allá de la que pueda sugerir la composición de este opúsculo» (Gómez Redondo 2007: 3662). Alfredo Alvar Ezquerro señala, por el contrario, que «fray Martín fue preceptor de los dos hermanos, Alfonso e Isabel» (Alvar 2005: 124).

48. Tales aspectos, no estudiados aún de una forma sistemática, han sido señalados en diversas ocasiones por María Dolores Carmen Morales Muñoz en relación con la política de concesión de mercedes y con la propaganda desarrollada en el plano numismático, artístico o simbólico (Morales 1996: 224; Morales 2007: 208-209). Sobre los ejes propagandísticos desarrolladas por Isabel I en su ascenso al trono véase Carrasco 2006b.

49. «Lo qual, más con verdat, vuestra sacra magestad dezir puede, como a aquél a quien reinos e pueblos muy más sin cuento son encomendados en tienpos más peligrosos e agenos de virtud» (RB II/3569: 4v-5r).

50. «porque estos reinos, que así luengamente han estado en tanta confusión e discordia» (Penna 1959: 196).

51. «A Dios pongo por testigo, / como os digo, / que veréis que el mal de agora / como siempre se enpeora» (Mendoza 1968: 284); «vuestro reino dolorido / tan perdido, / que es gran dolor de lo ver» (Mendoza 1968: 285).

52. «estará segura de las peligrosas ondas que son levantadas por los vientos que mueven los escándalos que

No extraña, por ello, que todo este conjunto de obras estuviera dirigido a asegurar la posición en el trono del nuevo rey, ya se llamara Alfonso, Fernando o Isabel. Dicha afirmación en la silla real tenía como fundamento el cultivo de la virtud y el saber en el marco, no sólo de ideas teóricas de naturaleza providencialista, que incidían en la protección de Dios al buen rey, típicas de las monarquías medievales, sino también en relación con aquellos procesos de legitimación política desde un punto de vista ético.<sup>53</sup> Tal dirección es puesta de relieve por fray Juan de Ortega en su prólogo,<sup>54</sup> por Chinchilla en su *Exhortación*,<sup>55</sup> por Valera en su *Doctrinal*,<sup>56</sup> por Margarit en su *Corona regum*,<sup>57</sup> por fray Martín en su *Jardín de nobles doncellas*<sup>58</sup> o por fray Íñigo en su *Dechado*,<sup>59</sup> sien-

causan la vida contraria de los príncipes que siguen sus voluntariosos deseos» (Chinchilla 1467: 1v); «cómo las dignidades a los buenos e virtuosos fallecen e algunas vegadas son d'ellas, por la malicia de las gentes, privados, quando más los que gastan el tiempo en mala e disoluta vida» (Chinchilla 1467: 5r).

53. Sobre las imágenes moralizadoras de la realeza véase Nieto Soria 1988: 78-90.

54. «la sola cobdicia de aquélla [la sabiduría] lleva al reino perpetuo» (RB II/3569: 2r); «E, de aquí, a los reyes por la sabiduría de Dios es conseyado e dicho: «Amad la sabiduría porque perpetuamente reines»» (RB II/3569: 3v); «Quando se asentare el rey que el señor te diere en la silla de su reino fará escrevir para sí la Ley del Señor (...) porque él e sus hijos reinen por luengos tiempos» (RG II/3569: 3v); «Assí que, muy poderoso príncipe, clara parece la caída e destrucción e la firmeza e perpetuidad de los reinos e reyes proceder solamente de su saber o non saber» (RB II/3569: 4r); «E aquel muy grande en saber e mayor en virtud, Boecio (...) assí dize e afirma entonces ser bienaventuradas las cosas pública quando por varones sabios fueren regidas e gobernadas» (RB II/3569: 5r).

55. «puse en obra d'escrevir en este breve tractado algunas cosas que me pareçieron sana doctrina para el uso de buena e virtuosa vida, con las cuales vuestra real señoría podrá dar orden al derecho y buen regimiento de vuestros regnos, e a la pacificación e sosiego d'ellos» (Chinchilla 1467: 1r); «E así bien m'esforçó a ello, que ay cerca de vuestro real estado grandes onbres nobles, buenos, prudentes, católicos, e muy deseosos que vuestras reales costumbres sean santas, aconpañadas de toda virtud, con la qual son ciertos, y es magnifiesta verdad que vuestra real silla será firme y estará segura de las peligrosas ondas que son levantadas por los vientos que mueven los escándalos que causan la vida contraria de los príncipes que siguen sus voluntariosos deseos y serán acrecentados vuestros regnos y reposarán de los trabajos e males pasados y que non darán lugar a las injusticias e no devidas reprensiones» (Chinchilla 1467: 1v); «E así, muy excelente rey e virtuoso príncipe, sea firmado en vuestro coraçón cómo por contrarias obras de las que el rey vuestro antecesor se dizen, vuestro real çeptro cobrará conplida seguridad e firmeza contenplando en las cosas de él publicadas» (Chinchilla 1467: 5r).

56. «Aquí do fin a mi simple tratado, sereníssimo Príncipe, suplicando humildemente al Spíritu Santo, de donde todos los bienes descenden, que tanto vos faga prudente e sabio y excelente en toda virtud (...) porque estos reinos, que así luengamente han estado en tanta confusión e discordia, por vuestra mano sean reformados en pas e concordia e justicia legal» (Penna 1959: 196).

57. «Cum etsi omnibus viventibus virtutum opus atque exercitatio necessaria sint, illa tamen tibi superneccessaria esse omnes intelligunt, cum turbantia regna et in rebellionem agitata ignaviam non sustineant regum neque sine prudentia summa providentiaque regi ac administrari possunt» (Margarit 2008: 118).

58. «Es estas razones & en las que porné después, como en jardín de donzellas, mire vuestro vivo entendimiento & tome deleyte por que, pues que la sucesión natural vos da el regimiento que no fallezca por defecto de sabiduría moral; antes la vuestra aprovada sabiduría vos faga digna de regir, como vos haze digna la real & primogénita sangre» (Goldberg 1974: 140); «Agora diré de las donzellas que han de aver & seguir la nobleza que ovieron de sus parientes, sea doblada por nobles virtudes, & así sean dignas de principar & de regir los súbditos pueblos (Goldberg 1974: 213); «donde aun que todas las mugeres deven ser limpias; desto, mucho más la princesa, ca tales deseos fazen la muger bestial e házenla menos preciable, disfamada & indigna de principar (...). E esto es indigno que la que ha de ser mejor que todas las mugeres, que sean en sus apetitos peor. Desto se sigue que es avida en menosprecio &, por consiguiente, que es indigna de principar & regir» (Goldberg 1974: 223).

59. «Por eso, reina excelente / muy prudente / determina mi rudeza / de servir a vuestra alteza / sin pereza / con este rudo presente, / en el qual mi mano atiende / a se afruente / a labraros un dechado / de do pueda ser sacado / e labrado / el modo con que la gente / gobernéis discretamente» (Mendoza 1968: 282).

do recalcado tal aspecto a través de la presentación de diversos *exempla* y autoridades (Weiss 1992: 30-31; Penna 1959: 175, 181, 184-185; Mendoza 1968: 285, 298).

Si la máxima de que el rey sabio y virtuoso había de ser uno de los garantes de la estabilidad política del reino es una de las bases que permiten entender tal insistencia ética en un contexto de confrontación política, no menos importancia se hubo de otorgar a la pésima experiencia previa del reinado de Enrique IV, quien, a la vista de la propaganda isabelina, había encarnado algunos de los defectos y vicios del tirano. En tal sentido, conforme a las imágenes legadas por el entorno de Isabel I, el Rey Impotente había carecido de la adecuada formación moral, en tanto que «se hizo libre de toda doctrina, e sujeto a todo vicio, porque no sufría viejo que le doctrinase, e tenía moços que le ayudasen a sus apetitos y deleytes» (Pulgar 2008: I, 20), de tal forma que, una vez llegado a la edad adulta, «tanta era la habituación que él tenía en los deleytes que con dificultad era traído (...) a entender en las cosas que cumplían a la conservación de su preeminencia, y guarda de su patrimonio (Pulgar 2008: I, 21-22). En la propia incapacidad del rey para contener su voluntad se encontraba, según Fernando de Pulgar, el origen de la anarquía de los últimos años del reinado de Enrique IV, adoptando un eje argumental, harto repetido, que señalaba que al tirano sólo le puede esperar una pronta caída:

Conocidas en este rey algunas flaquezas nacidas del ábito que tenía fecho en los deleytes osaron desobedecerle e poner disensión en su Casa. La qual, porque al principio no fue castigada según devía creció entre ellos tanto que fizo descreçer el estado del rey y el temor y obediencia que los grandes de sus reynos le avían. Donde se siguió que algunos destos se juntaron con otros perlados e grandes señores del reyno e tomaron al príncipe don Alonso su hermano moço de onze años e faziendo división en Castilla lo alçaron por rey d'ella (Pulgar 1500: 5v).

La sombra de Enrique IV, de una forma implícita o explícita, está presente a lo largo de este conjunto de tratados, personificando los referidos males que habrían de ser evitados en la gobernación. Así, fray Juan de Ortega, tomando como base una cita del *Libro de Baruc*, buscaría acaso evocar la figura de Enrique IV, al señalar que «los príncipes de las gentes que se deleitaban en la caça e en el monte e allegaron grandes tesoros, le es respondido que perescieron e son destruidos e descendidos a los infiernos» (RB II/3569: 4r).<sup>60</sup> También parecen tener presente la figura de Enrique IV la *Exhortación o informa-*

60. Efectivamente, una de las costumbres que la propaganda isabelina achacó a Enrique IV fue la afición del rey a pasar largas temporadas apartado en sus casas de campo (Palencia 1973: I, 11), como nos informan, por otro lado, Diego Enríquez del Castillo o Fernando de Pulgar: «Era gran caçador de todo linaje de animales y bestias fieras; su mayor deporte, andar por los montes y, en aquellos, hazer edifiçios y sytios çercados; diversas maneras de animalias tenía, y con ellos grandes gastos» (Enríquez 1994: 134); «Llegado el rey a Madrid, tovo allí el ynvierno y las fiestas de la Navidad con mucho plazer, donde los montes y la caça heran su mayor deporte, porque en aquello hera su contino pasatiempo» (Enríquez 1994: 152); «Allí [en Madrid y Segovia] avía bosques, donde estavan grandes montes espesos, amigables a su ynclinación y calidad, en tal manera que naturalmente se deleytava en andar por ellos y entremeterse en la caça de los animales salvajes, que allí naçían y andavan» (Enríquez 1994: 159); «Depués que el rrey ovo rreposado algunos días en Segovia, yendo al plaser de sus montes y de su bosque» (Enríquez 1994: 171); «Era grand montero e plazíale muchas vezes andar por los bosques apartado de las gentes» (Pulgar 1500: 3r).

*ción de buena e sana doctrina*,<sup>61</sup> el *Jardín de las nobles doncellas*,<sup>62</sup> el *Regimiento de príncipes de Manrique*<sup>63</sup> o el *Dechado de Mendoza*.<sup>64</sup> Aunque la figura de Enrique IV constituía, sin lugar a dudas, un ejemplo vivo de este conjunto de ideas, la argumentación hubo de ser completada a través de diversos *exempla* y citas de diversas autoridades sobre la caída irremediable del tirano (Goldberg 1974: 216, 218, 223-224; Penna 1959: 174, 181, 183-184; Manrique 2003: 627, 629-633; Mendoza 1968: 285, 298).

Cabe añadir, no obstante, que en estos espejos la exposición de la legitimidad de ejercicio del poder real, en torno a la idea del rey sabio y virtuoso, aunque predominante, no será exclusiva, por ser, en algún caso, complementada a través de menciones puntuales, pero muy significativas, a la legitimidad de origen de Isabel o Fernando.<sup>65</sup>

61. «las peligrosas ondas que son levantadas por los vientos que mueven los escándalos que causan la vida contraria de los príncipes que siguen sus voluntariosos deseos» (Chinchilla 1467: 1v); «Mas los príncipes y reyes que son regidos por la voluntad e gobiernan su vida por el apetito de la voluntad o sensualidad, embolviéndose en vicios e grandes pecados y en tiranías, como si a principio para otro bien non fueran ordenadas nin constituidas las dignidades; y en ociosidad pasan su tienpo con juglares e alvardanes; e son remisos en la exsecución de la justicia; e las cosas provechosas al público bien dilatan e olvidan e las suyas propias luego ponen en obra, aunque sean a sus regnos dañosas, tales como esto es: que sean puestos en afliciones y persecuciones y en grandes trabajos y peligros y vean su estado vacillar o tenplrar y en su señorío levantamientos, conjuraciones, escándalos, fuerças, muertos, e robos sin les poder remediar de maravillar no es» (Chinchilla 1467: 4r-4v); «Pues muy esclarecido rey y señor con vivos ojos e claros del entendimiento se deve mirar lo del tienpo presente y tener por espejo delante. Como el ceptro real, devido por sucesión derecha al antepasado rey vuestro hermano, vuestra señoría ante de tienpo posse por razón de las cosas desonestas que d'él se han dicho e dizen» (Chinchilla 1467: 4v); «E si las otras virtudes son necesarias e muy provechosas a la señoría real e cumplen de perfección, su estado mucho le dará mayor e más conplida perfección ser verdadero e amigable a las gentes, e non esquivo» (Chinchilla 1467: 31r).

62. Tras recordar que la elección ha de recaer en aquél «más sabio & de mejores costumbres» que sea «contra los enemigos, osado, porque no solamente rigese la república en tienpo de paz con justicia, mas aún en tienpo de guerra, por armas la defensase & aún la dilatase más tierras conquistando», señala que los musulmanes ocupan el reino de Granada «por la negligencia de los modernos príncipes» (Goldberg 1974: 139-140); «E las princesas & grandes señoras, no temiendo a Dios, temen todas las cosas & son perdidas & sujetas a unas viejas secretarias, que más valdría que no fuessen nascidas» (Goldberg 1974: 216); «Donde los legistas tienen una auténtica ley que dize: «que ni el nombre de Dios sea blasfemado, ni se cometa suziedad contra natura, que dize que estos dos pecados, sino son castigados, son punidos los príncipes; & toda la república» (Goldberg 1974: 219); «Muchos príncipes, assí varones como mugeres, perdieron sus principados & cayeron en sus estados, porque siguieron los apetitos carnales» (Goldberg 1974: 223). Estos fragmentos han sido abordados con detalle en Carrasco 2005: 339-342.

63. «que se olviden, o a lo menos se callen, sy olvidar no se pueden, las buenas gobernaciones, las loables hazañas de los reyes de gloriosa memoria, Alfonsos e Fernandos, vuestros predecesores, e asý bien lo que otros que después subgedieron en su lugar han fecho por el contrario en grande oprobio y difamia suya e destruyçión d'estos reynos» (Manrique 2003: 626); «Asý lo afirma David en el salmo, diziendo: «Vi al malo tan alto como el çedro del Líbano e dende a poco no fue fallado su lugar». Y d'esto no ha menester vuestra alteza abtoridades ni enxemplos antiguos, pues los modenos bastan asaz» (Manrique 2003: 627); «Porque de la tal ystoria / podéys yr, señor, dubdando, / quiérome venir llegando / a vuestra mesma memoria; / a darvos muy más çercano / otro testigo moderno; / éste será vuestro ermano, / cuyo poder soberano / pareçía ser eterno» (Manrique 2003: 632);

64. «¿Quién hizo, reina, cativo, / quando vivo, / el gran rey de los pasados, / sino dañosos privados / no nombrados?» (Mendoza, 1968: 289).

65. «muy exçelentes señores, a quien la subçesyón d'estos reynos e governaçión d'ellos es justamente devida» (Manrique 2003: 626); «e a nuestro Señor aya plazido merced tan inmensa fasernos de vos dar estos reinos por legítima sucesión de la muy alta e muy esclarecida princesa reina y señora nuestra doña Isabel, con quien, por la divina gracia, sois por casamiento ayuntado» (Penna 1959: 173); «a la Illustrísima y muy poderosa Señora la Reyna Doña Ysabel, Señora Nuestra: hija legítima & primogénita del clementísimo & de resplandeciente memoria el Rey Don Juan, postrimero deste nombre» (Goldberg 1974: 135).

En cualquier caso, los ejes aquí desplegados por estos espejos contrastan con la producción posterior a nivel especular, en la que tales aspectos no actúan como argumento principal que justifica la redacción de los mismos. Sin duda, la divergencia, tanto en contenidos como en orientación, es muy significativa entre este grupo de espejos y, por ejemplo, el *Diálogo sobre la educación del Príncipe don Juan* (cf. Rábade 2005: 71-72), volcado en extremo sobre aspectos de carácter pedagógico. Por el contrario, este grupo de espejos parece guardar, de una forma sistemática o puntual, algunas relaciones estrechas desde el punto de vista ideológico con obras como la *Crónica de los Reyes Católicos* de Fernando de Pulgar (Pulgar 2008: I, 22) o las *Coplas de cómo por el advenimiento de don Fernando y doña Isabel es reparada nuestra Castilla* (1476-1479), de fray Íñigo de Mendoza (Rodríguez-Puertolas 1972). Es de interés, en este sentido, la conocida como *Questión entre dos cavalleros* (Weiss 1992: 33), por plantear cuestiones equiparables a las aquí vistas, aunque operativas de forma exclusiva en el campo de lo nobiliario, al buscar impulsar en dicho ámbito el saber en oposición al uso de las armas.<sup>66</sup> Tal dirección de la *Questión* no ha de extrañar pues, como ha señalado Julian Weiss, «parece que el tono severo con que subordina la fuerza militar al control de la «administración legal» corresponde a la institucionalización del poderío real absoluto mediante (en parte) la creación de una clase burocrática de letrados» (Weiss 1995: 201).

## 5. El prólogo a la traducción del *De regno* en el contexto de la sabiduría del cuatrocientos castellano

En el prólogo a la traslación del *De regno*, el traductor, que hemos venido identificando con fray Juan de Ortega, buscó incidir en la transcendencia que la sabiduría tenía como fundamento del ejercicio de la dignidad regia. La concepción de la sabiduría aquí expuesta estaría fuertemente impregnada por la impronta vetotestamentaria, hecho que podría ser explicado, al menos parcialmente, por la formación religiosa del autor. Las fuentes fundamentales del prólogo hubieron de ser los libros sapienciales del Antiguo Testamento (*Libro de la Sabiduría, Eclesiastés, Proverbios*), complementados por algunos episodios de la vida de Salomón procedentes de los libros históricos (*Reyes y Paralómenos* o *Crónicas*), así como alguna referencia, relativa a la sabiduría, procedente de los libros proféticos (*Libro de Jeremías y Libro de Baruc*), completado, de lejos y con un carácter anecdótico, por algún testimonio adscrito al período clásico, como la *Consolación de la filosofía* de Boecio.

\* \* \*

Aunque la significación de los términos *sabio* y *sabiduría* es diversa y llena de matices, por el momento podemos partir de la idea, muy genérica, de la sabiduría como una suerte de «inteligencia aplicada al vivir recto», conforme a la definición dada por Ramón Trujillo (Trujillo 1970: 163, 508). Se trataría, en este sentido, de una forma de actuar conforme al juicio, a la cordura y a la prudencia (cf. Morreale 1978-1980: 19-21;

66. Dichas afinidades en cualquier caso no serían extrañas, si atendemos al posible origen y cronología de la *Questión*. Según Weiss, el texto podría haber sido escrito por un «letrado relacionado estrechamente con la monarquía» (Weiss 1995: 206), cuadrando bien su contenido con «la situación política de finales del siglo cuando los Reyes Católicos tratan de pacificar a los magnates en los años 80, y emprender la conquista de Granada» (Weiss 1995: 207).

Penna 1959: 181; Kleine 2007: 236-238), complemento del ejercicio de la virtud, con la cual forma un binomio necesario (Penna 1959: 104, 283). Una de las características definidoras de la noción de sabiduría será su conexión con la idea de adecuada percepción de la verdad (Cartagena 2004: 209; Von Rad 1985: 366; Cicerón 1980: 31-32), siendo propio, por lo tanto, según Alonso de la Torre, «del nesçio juzgar segunt lo que él ymagina» (Torre 1991: 139).

Sin duda, como veremos a lo largo de las siguientes páginas, dos son los problemas fundamentales en el estudio de la sabiduría en el siglo XV. Por un lado, la confluencia de distintas tradiciones (judía, cristiana, clásica), con aproximaciones en ocasiones divergentes. Por otro lado, las diferentes nociones existentes sobre la sabiduría en el marco de estas tradiciones, que irían desde el conocimiento erudito (la *eruditio/scientia* latina o la *episteme/techné* griega), pasando por su condición de virtud moral (la *prudentia* latina o la *phronesis* aristotélica) hasta su personificación de la Sabiduría divina (la *Sapientia* latina o la *Sophía* platónica) (Rodríguez 2008: 26). Nociones todas ellas que tuvieron continuidad en el otoño de la Edad Media como categorías en ocasiones flexibles, expresadas a través de términos con un sentido eventualmente poco claro o polisémico, como *sapiencia*, *sabiduría*, *sabieza*, *sabencia*, *prudencia*, *entendimiento*, *discreción*, *sciencia* o *seso*, entre otros.

#### 5.1. La sabiduría y la realeza

La estrecha relación entre realeza y sabiduría se podría retrotraer, como referente último, a la antigua trifuncionalidad indoeuropea, habiendo estado la sabiduría estrechamente ligada a la idea de sacerdocio en el marco de una legitimidad de tipo carismático y en relación estrecha con «el conocimiento de los *arcana Dei*, un saber secreto sobre los misterios de la Creación al alcance de unos pocos (Rodríguez de la Peña 2008: 19-20, 25). La estrecha relación entre realeza y sabiduría durante la Antigüedad Tardía y los primeros siglos altomedievales,<sup>67</sup> desdibujada con la aparición de la realeza feudal, volvería a resurgir con el renacimiento del siglo XII, dando lugar a lo que ha sido referido por Alejandro Rodríguez de la Peña como «auténtica Edad de Oro del discurso salomónico de la Realeza» entre los años 1100 y 1300 (Rodríguez de la Peña 2008: 42). No obstante, el período bajomedieval supuso, en relación con el discurso que vinculaba los conceptos de *realeza* y de *sabiduría*, un nuevo giro bajo la influencia de Aristóteles. Con tal giro se operaría el cambio hacia «un nuevo arquetipo, el del príncipe prudente, sustituyendo la *prudencia gubernatoria* a la *sapientia* como virtud política suprema» pasando «la condición de Rey Sabio a ser una más de las muchas virtudes del soberano y no la más política de ellas» (Rodríguez de la Peña 2008: 42). Sin duda, es en este marco escolástico, fuertemente marcado por el aristotelismo, en el que debemos contemplar la percepción cuatrocentista del saber y de la sabiduría.

La posesión del saber se convertirá en una de las condiciones indispensables del príncipe, tal como destacarían Francisco Imperial,<sup>68</sup> Lope de Barrientos,<sup>69</sup> Diego de

67. Dichos aspectos han sido estudiados de una forma sistemática en los trabajos de Alejandro Rodríguez de la Peña: Rodríguez de la Peña 1997; Rodríguez de la Peña 2005 y Rodríguez de la Peña 2008.

68. «E dole otrosy en syngular don / que ssea illustrado de perfecta sapiencia / más conplidamente que fue Salamón, / e todos sus dichos ssean sentençia» (Nepaulsingh 1977: 77).

69. «pertençe saber más altas e más nobles cosas que a otra persona alguna» (Godinas 1999: 279).

Valera,<sup>70</sup> Gómez Manrique,<sup>71</sup> Alonso Ramírez de Villaescusa,<sup>72</sup> el autor de los *Proverbios o sentencias breves espirituales y morales*,<sup>73</sup> Fernando de Pulgar,<sup>74</sup> fray Martín de Córdoba,<sup>75</sup> fray Hernando de Talavera<sup>76</sup> o el redactor de la *Qüestión entre dos cavalleros*,<sup>77</sup> entre otros. La indefectible asociación entre sabiduría y realeza llevará al uso de ésta como epíteto exaltatorio de los reyes en los términos en los que es empleada por Alvar García de Santa María,<sup>78</sup> Alfonso Álvarez de Villasandino,<sup>79</sup> Gonzalo Martínez de Medina,<sup>80</sup> Pedro Díaz de Toledo,<sup>81</sup> Alonso de Jaén,<sup>82</sup> fray Íñigo de Mendoza<sup>83</sup> o el autor anónimo del *Libro de los pensamientos variables*.<sup>84</sup> La sabiduría a lo largo del siglo XV se encontró

70. «De lo qual, preclarísimo Príncipe, podrá resultar vos venir en la perfección del saber a vuestro real oficio conveniente. Que según Vegecio en el su primero libro, *De re militari*, a ninguno conviene tantas nin más buenas cosas saber como al príncipe, cuya doctrina a todos sus súbditos deve aprovechar. E sin dubda, Señor, es verdadera aquella sentencia de Sócrates que dize: Entonce la tierra es bien aventurada, quando los principes della son sabios. E si a todo príncipe el saber conviene, a vos más que a otro, muy humano Señor, es nescessario» (Penna 1959: 173); «Al rey conviene ser mucho sabio, como se nota en el prólogo de la primera *Partida*, porque no puede derechamente bevir quien no sabe qué es derecho» (Penna 1959: 181).

71. «que sy la sabyduría / es a todos conviniente, / más a la gran señoría / de los que han de ser guía / y governalles de gente» (Manrique 2003: 635).

72. «prudencia e saber a los príncipes así como universales gobernadores muy necessaria» (Tate 1977: 12).

73. «No ay a quien tanto convenga saber como al rey» (Haro 2001: 22).

74. «les cumple serlo [sabios], según el cargo que tienen» (Pulgar ca. 1498: copla V).

75. «No se requiere poca sabiduría en aquéllos que tienen el goverنالlo de los reynos» (Goldberg 1974: 137); «pero el que ha de regir pueblos, conviene que sea más sabio que todos, que ha de gobernar así mismo como cada uno de los otros & ha de regir su casa como los otros casados, a más ha de regir su reyno» (Goldberg 1974: 137).

76. «la qual [la lumbre divinal], como quier que alumbre a todo hombre que viene en este mundo; pero espeçialmente toca e esclareçe el coraçón real, que por ella más que otra se ha de regir y gobernar» (Talavera 1865: 544).

77. «es más de loar el rregimiento por prudencia y administración legal en la rrepública, pues que en todo tiempo y sazón aprovecha y a todos los más también en paz como en guerra por sí solo, seyendo casi bien esencial de la cosa pública, que no el exercicio de las armas» (Weiss 1992: 23-24); «Según lo qual parece claramente ser mucho más de loar el rregimiento por prudencia en la rrepública que no el que es por exercicio militar» (Weiss 1992: 24); «Ca sólo al prudente y sabio y no a otro conviene ordenar, según el filósofo en el primero de *La metafísica*» (Weiss 1992: 33).

78. «entró en Sevilla el muy noble e muy esforçado e muy virtuoso, el sabio e muy discreto señor el infante don Fernando, cavallero de Jesucristo» (García de Santa María 1982: 398-399).

79. «Pues el alto, poderoso, / sabio, noble, verdadero / Rey d'España virtuoso» (Dutton y González 1993: 104).

80. «Alégrate agora, la muy noble España, / e mira a tu Rey tan muy deseado, / fidalgo e noble de alta compañía, / en todos los reyes más aventajado; / lindo, graçioso, gentil, esmerado, / de sangre muy alta, señor eçelente, / sabio, enviso, discreto, prudente, / en todas virtudes e bienes fundado» (Dutton y González 1993: 590-591).

81. «¿Qué dirán los estranjeros que en vuestro regno vienen, viendo tan sabio prinçipe...?» (Díaz de Toledo 1985: 5).

82. «ha elegido un muy sapientíssimo e virtuoso capitán que se llama *Nyapades Dorrapeen mossidigran Dorranfe don* [Don Ferrando grandíssimo emperador d'Espanya]» (Jaén 1997: 190); «el qual [Enrique III] fue sapientíssimo, virtuoso e justiciero» (Jaén 1997: 221); «mirando con la preclaríssima circumspección de su sapientíssima senyoría» (Jaén 1997: 224); «Pero qu'él traerá de otros regnos en Castilla a un virtuosíssimo rey e animoso rey, un sapientíssimo e virtuoso rey en los regnos de Castilla» (Jaén 1997: 239).

83. «Pues reina cuya sabieza / es virtud en perfección» (Mendoza 1958: 331).

84. «Reina de muy gran grandeza / y en todas cosas gran Reina / llena de mucha sabieza» (Gómez-Sierra 2000: 77)

personificada preferentemente en la figura del rey Salomón, como recuerdan diversos autores.<sup>85</sup> Ello fue fruto, sin duda, de su condición, según la tradición, de autor de los libros *Proverbios*, *Eclesiastés* y *Sabiduría* (Morla 1994: 32). En el plano *nacional*, Alfonso X, como señala algún texto castellano, cumplió este papel de rey sabio y «excelente en ciencia» (Weiss 1992: 38-39; Penna 1959: 182).

Como indican algunos de estos testimonios, la conveniencia de que las nociones de *sabiduría* y de *realeza* fueran concurrentes se debía, fundamentalmente, a la condición del monarca como regidor, no sólo de sí mismo, sino también de sus súbditos, conforme a un modelo ético crecientemente delimitado en época bajomedieval a través de los espejos principescos,<sup>86</sup> quedando vinculada, a su vez, estrechamente tal concepto de sabiduría con la noción de prudencia (Cf. Kleine 2007: 227-229). Sin duda, la sabiduría se convierte en una «virtud» gubernativa más, que permite hacer durable, como tuvimos ocasión de referir, el trono, en base al reino de la suprema idea de paz. No será extraño, por ello, la vinculación, de forma directa o indirecta, de la noción de sabiduría con aquéllas de justicia o de buena gobernación. Esta dimensión gubernativa del saber es evocada por Juan de Ortega a través de un pasaje de *Jeremías* 23,5 en el que se refiere a las condiciones anunciadas por los profetas sobre el «Rey de Justicia, Nuestro Señor», entre las que se encontraría «que será sabio e fará juizio e justicia en la tierra» (RB II/3569: 4r). Esta noción no era, en modo alguno, una ocurrencia de Juan de Ortega. Es posible, por el contrario, rastrearla en el *Victorial* de Gutierre Díaz de Games,<sup>87</sup> en la *Historia de los Hechos del Marqués de Cádiz*,<sup>88</sup> en los *Proverbios* del Marqués de Santillana,<sup>89</sup> en el *Jardín de nobles doncellas* de fray Martín<sup>90</sup> o en el *Doctrinal de príncipes* de Valera.<sup>91</sup> Además, conforme a la tan traída y llevada visión del monarca como espejo para sus súbditos, el rey sabio habría de actuar como modelo que habría de llevar al reino a la prudencia y a la sabiduría (Díaz de Toledo 1985: 5; Penna 1959: 281).

A estas justificaciones genéricas de carácter ético-político es posible añadir otro argumento complementario de carácter *natural*, que permite formular una visión absolu-

85. Manrique 2003: 309, 319, 392; Pulgar ca. 1498: copla V; *Directorio* 1977: 12; Dutton y González 1993: 258, 429, 431, 451, 466, 727; López de Mendoza 1988: 221-222, 235; Paz y Meliá 1892: 363; Díaz de Games 2000: 173; Sánchez Sánchez 1999: I, 250, 298.

86. «Al rey conviene ser mucho sabio, como se nota en el prólogo de la primera *Partida*, porque no puede derechamente bevir quien no sabe qué es derecho. E quien a sí no sabe regir, mucho menos sabrá ni podrá gobernar ni regir tan gran muchedumbre de gentes, así diferentes en costumbres e condiciones, quantas en un reino son» (Penna 1959: 181); «sabio rey dispensará / las çircunstançias catando / a vezes rigor tenprando, / a vezes lo ençenderá» (Díez Garretas y Diego 2000: 157).

87. «El rey Salomón, que fue rey de Judea e de Jerusalem, non falló que en su tienpo ovo conquistas, ni lançadas, ni cuchilladas, mas tan grande fue el su seso e la su sabiduría, e ansí lo supo él gobernar, que en su tienpo no ovo en el mundo tan poderoso rey en gentes ni en algos. Sin aver contiendas, mantovo su señorío en paz, e en gran asosiego, e en justia» (Díaz de Games 2000: 172-173).

88. «Ca estos reynos de Castilla estavan usurpados y perdidos, y Sus Altezas los pusieron en grand justia, e con gran seso y reposo, cuerdamente, los tovieron en mucha paz» (Carriazo 2003: 157).

89. «Salamón sabiduría / procuró, / con la qual administró / la señoría / del mundo e la monarchía / universal, / sin contienda nin igual / compañía» (López de Mendoza 1988: 228).

90. «Ca segúnd dize Julio Solio que los judíos solían escoger por [l]ey al que veýan más sabio & de mejores costumbres (...) porque no sola mente rigese la república en tienpo de paz con justicia, mas aun en tienpo de guerra» (Goldberg 1974: 139-140).

91. «que tanto vos faga prudente e sabio y excelente en toda virtud (...) porque estos reinos (...) por vuestra mano sean reformados en pas e concordia e justicia legal» (Penna 1959: 196).

tista del gobierno del rey sabio, en algún caso no exento de cierto providencialismo. Dicha noción, presente ya en algún espejo de príncipes de fines del siglo XIII (Haro 1998: 116), se ve ahora reforzada por la doctrina aristotélica, en una formulación marcada, en alguno de estos testimonios, por la impronta del «señorío natural». <sup>92</sup> Entre los defensores de esta dimensión del saber cabe señalar el *Jardín de nobles doncellas* de fray Martín de Córdoba, <sup>93</sup> la *Quüestión entre dos cavalleros*, <sup>94</sup> el *Dialogo* de Alonso Ortiz, <sup>95</sup> los *Dichos e castigos de profetas e sabios*, <sup>96</sup> las *Diversas virtudes y vicios* de Fernán Pérez de Guzmán <sup>97</sup> o la *Visión deleitable* de Alonso de la Torre. <sup>98</sup>

También, dejando a un lado los aspectos específicamente morales y abordando el saber en un sentido erudito, la formación letrada del monarca adquirirá un interés instrumental desde el punto de vista de su desempeño de las funciones burocráticas. Así lo señalará la *Avisación de la dignidad real*, en tanto que el conocimiento de las letras habrá de permitir gestionar al monarca, de una forma adecuada, su poridad, <sup>99</sup> motivo

92. Aristóteles hubo de ser, en este sentido, una fuente fundamental. Conforme a lo señalado por Julian Weiss, estas nociones se originarían en el concepto de la esclavitud natural y legal recogido en *Políticas*, I y VII. Cf. Weiss 1992: 15, nota 14. Igualmente de interés: Martínez 2001: 90-95. Se trata de un concepto, presente, por otro lado, en el *Leal Conselheiro* de don Duarte (Beceito y Homem 2007: 938).

93. «Donde Aristóteles en la *Política* dize: -que los hombres que son sabios son de los otros naturalmente regidores, e por esto los viejos naturalmente han de regir a los moços & el varón a la muger & los hombres a las bestias & en el cuerpo humano, la cabeça, do es la silla del seso, rige los otros miembros. La razón desto se toma por[que] regir es obra divina, ser regido es obra de cosas baxas como son las criaturas; pues quanto la cosa es más semejante a Dios, tanto más la conviene ser regido[r] (...). Pues siguese que, quanto el hombre por sabiduría & virtud es más intelectual & razonal que los otros hombres, tanto es más digno de ser regidor dellos; donde el sabio se compara a los que de sabiduría carecen, como el hombre a las bestias, como los ojos a los pies, como Dios a las criaturas, como el cielo a la tierra, como los latinos a los bárbaros (...). Pues derecho es de las gentes que los hombres que biven & se rigen por ley, sean señores de los que no tienen ley; donde sin peccado los pueden prender & hazer esclavos, porque naturalmente son siervos de los sabios & regidos por ley; & de aquí podemos saber dónde vino antiguamente que un hombre fuese rey de los otros. Ca según dize Julio Solino que los judíos solían escoger por [r]ey al que veían más sabio & de mejores costumbres & tal que a los suyos fuese clemente & piadoso...» (Goldberg 1974: 137-139).

94. «E Aristóteles dize qu'el sabio nació para enseñorear, y el fuerte sin prudencia para servir» (Weiss 1992: 15); «Pues vemos claramente que las armas se han de exercitar por las fuerças corporales, las cuales se han de regir y govar por las intelectuales que más dignas y nobles son que ellas, según dize Aristóteles en el quarto de *Las políticas*, que así como aquél es sirvo naturalmente que puede por fuerça y no por entendimiento, bien así de los otros naturalmente se enseñorea él que por legal administración y prudencia rige y gobierna» (Weiss 1992: 24).

95. «Seguramente ha salido de la boca del Altísimo y dijo: «Por mí reinan los reyes y los legisladores establecen leyes justas: los príncipes que en un tiempo empezaron a reinar fueron escogidos en cuanto sobresalieron sobre los demás por sabiduría»» (Ortiz 1983: 100).

96. «Puna por ganar aver y saber y serás señor de todos los omes» (Haro 1992: 110).

97. «Quién deve regir & quién servir: / Aquel reino es bien reglado / en que los discretos mandan / & los indiscretos andan / sirviendo en lo qu'es mandado; / mas do los viles ordenan / & sirven los sabidores, / allí los muy nobles penan / y los siervos son señores» (Díez Garretas y Diego 2000: 179-180).

98. «Asý es de los otros omnes, que sy les preguntáys cuál querrían ser más, poderosos o ricos o sabios, escogerían la riqueza o el poder, e non saben que sólo el sabio es poderoso e rico, e que es neçesario qu'el sabio ordene e rija, ca syn saber el poder no es pode, mas antes es ynpotencia e privación de poderío» (Torre 1991: 143).

99. «El rrey deve ser letrado. El rrey a de ser prudente e letrado, ca sy non sabe leer e escrevir es le neçesario que sus secretos descubra a los otros, e asy de sennor se faze sirvo, ca el que fía su secreto de otro, pone su corazón en mano de otro, porque quando el otro quesiese rrebele lo que el otro non querría, commo quien faze donación perpetua, que non la rreboca quando quiere, nin usan della a su voluntad» (Nieto Soria 1998: 435).

que vuelve aparecer en la *Epístola exhortatoria a las letras* de Juan de Lucena en relación específica con el latín.<sup>100</sup>

Por todo ello, conforme a lo indicado en el prólogo redactado por Juan de Ortega (RB II/3569: 3r), la sabiduría se convierte en el supremo bien, conforme a la dirección dibujada por los libros sapienciales del Antiguo Testamento, en los que se establece el valor de los bienes espirituales a través de paralelismos en los que se muestra la suprema posición de la sabiduría respecto de otros bienes materiales, como el oro, la dulzura de la miel o la belleza de las perlas o joyas (AA.VV. 2001: 841-842).

La estrecha relación entre sabiduría y realeza adquiere materialidad, junto a la propia búsqueda de la sabiduría por el monarca, en dos líneas de actuación práctica. En primer lugar, la recomendación de mantener sabios en el consejo del rey,<sup>101</sup> presente en diversos consejos de Rodrigo Sánchez de Arévalo (Penna 1959: 287, 288), de Gómez Manrique (Manrique 2003: 633, 640), de Alonso Ramírez de Villaescusa (Tate 1977: 70, 79, 81), de Diego de Valera (Penna 1959: 180-181) o del autor de los *Proverbios o sentencias breves espirituales y morales* (Haro 2001: 24). Modelos de la vinculación entre el sabio y el príncipe fueron encontrados en los pares Trajano-Plutarco, Nerón-Séneca, Octavio-Cleandro y especialmente Alejandro-Aristóteles (Penna 1959: 181; Weiss 1992: 32-33). En segundo lugar, en el desarrollo de lo que podría ser denominada como una política universitaria de la realeza, a través del patrocinio de estudios y escuelas, como recomiendan Sánchez de Arévalo (Penna 1959: 281, 287), Ramírez de Villaescusa (Tate 1977: 70) o Valera (Penna 1959: 187). Dicha actitud se manifestó durante el reinado de los Reyes Católicos en la protección a las universidades de Valladolid y Salamanca, y en el apoyo a algunos estudios generales (Val 2006: 559), hasta el punto de ser empleado tal hecho como motivo de alabanza en el proemio a la *Vita Christi*, dirigido por fray Ambrosio de Montesino a los reyes (Rico 2003: 249-250).

### 5.2. El origen de la sabiduría: la sabiduría divina y humana

Pero, ¿cuál era el origen de esta sabiduría? Juan de Ortega, que daría preferencia a los libros sapienciales de Israel, dibujará con frecuencia la idea, en sus propias palabras, de la «sabiduría de Dios» (RB II/3569: 2v), la cual sería objeto de atención en el siglo XV en algunas traducciones castellanas, como el *Libro de la potencia y sapiencia de Dios*<sup>102</sup> o el *Relox de sabiduría*.<sup>103</sup> Dicha Sabiduría, en palabras de Eugene F. Rice «was identified with the Second Person of the Trinity, and understood as a fundamentally Christian

100. Lucena, dirigiéndose a Fernán Álvarez Zapata, «notario regio secreto», le señala: «Si habla en el secreto [un] strangero latín? ¿Soys vos entonçes buen secretario? Aunque lo queráys descubrir non sabéys. Y si las letras latinas hazéys por otro interpretar, aun que las queráys secretar non podéys» (Binotti 2000: 75-76).

101. Sobre este aspecto en la literatura bíblica véase Morla 1994: 58-59; Murphy 1970: 16-18.

102. La traducción fue realizada por Diego Guillén de Ávila en 1485 a partir de la versión latina de Marsilio Ficino del *De potentia et sapientia Dei*, atribuido a Hermes Trimegisto. Dicha traducción fue dedicada a Gómez Manrique en 1487 (Round 1993: 188). Esta obra aparece descrita por Diego Guillén como «un tratado de Mercurio Trimegisto de la potencia e sapiencia de Dios. E éste pues delibré de romançar por ser en parte católico» (B. Esc. b-IV-29: 38r). Conforme a lo indicado por Marsilio Ficino, «el propósito de aquesta obra es disputar de la potencia e sapiencia de Dios, como éstas sean dos operaciones de las quales la primera está en la naturaleza de Dios. La segunda se estiende a las cosas de fuera» (B. Esc. b-IV-29: 40r).

103. Traducción realizada del *Horologium sapientiae* de Enrique Susón (ca. 1300-1366), referido como «libro de grand devoción para los que desean conocer a alcançar la verdadera sabiduría del señor Dios» (BNE, Mss. 21626: 103r).

insight opposed to the wisdom of the pagans and the profane knowledge of mere human or natural things» (Rice 1975: 3). Sin duda, tal concepción arrancaba directamente de cierta tradición sapiencial bíblica, la cual, por otro lado, no entraba en contradicción con algunas nociones de la filosofía griega (Rice 1975: 6).

Esta Sabiduría divina es referida por Gutierre Díaz de Games diciendo que la sabiduría de Salomón «le fue dada por Dios» (Díaz de Games 2000: 175); por Alonso Ramírez de Villaescusa como «lumbre divinal» o «divinal iluminación» que «esclarece y alumbrá al príncipe y al súbdito» (Tate 1977: 16-17); por Alonso de Cartagena como «singular don de Dios» a través del cual «tanta lumbre de ingenio alcançó» (Cartagena 2004: 29); por Alonso Ortiz como elemento que «manda cuando todo dispone en orden a sus intereses y dirige a Dios todo su ser, bajo la luz divina que resplende e irradia» (Ortiz, 1983: 97); por Hernando de Talavera como «algund rayo de la lumbre divinal» (Talavera 1865: 544); o por el autor de la *Historia de los Reyes Magos* como «lumbre del Espíritu Santo que me guíe el entendimiento» (Herrera y Oroz 2004: 28) o «luz divinal» (Herrera y Oroz 2004: 37).

En dicho acercamiento a la sabiduría divina hubo de tener especial predicamento, como muestra el prólogo redactado por Juan de Ortega, citando el pasaje del *Deuteronomio*, 17,18-20 (RB II/3569: 3v), la contemplación de la ley divina creada por Dios, respecto a la cual el rey se posicionaría como escribano, convirtiéndose «the observance of the Law as the highest wisdom» y expresándose que «the purpose of studying the tablets [of law] is expressly defined as to fear Yahweh» (Kalugila 1980: 102), siendo, por ello, la obediencia a los mandamientos de Dios camino hacia la sabiduría y garantía para la duración del reinado. Así, como ha señalado Eugene F. Rice en relación con la cristianización de la idea de sabiduría, «for Plato and Seneca the philosopher was an *amator sapientiae*; for Augustine the Christian, the man who loved and believed in Christ» (Rice 1975: 11).

En efecto, la sabiduría implicaría una toma de conciencia de la posición del ser humano respecto a Dios y de «las limitaciones a las que le somete su ser de creatura» que, en definitiva, conducen a un temor hacia Él (Morla 1994: 38). En este sentido, como ha señalado Víctor Morla, la sabiduría es concebida como «un don condicionado casi siempre por la actitud religiosa: el temor/respecto del Señor» (Morla 1994: 43. Cf. Murphy 1970: 57), que ha de ser entendido en el sentido de «obediencia a la voluntad divina» (Von Rad 1985: 90), personificándose dicho temor en la referida contemplación de la Ley (Cf. Morla 1994: 47, 48, Murphy 1970: 45, 56; Rice 1975: 12; AA.VV. 2001: 901). Dichas nociones no eran desconocidas en el siglo XV, como indica un códice de mediados del cuatrocientos, los *Dichos e castigos de profetas e filósofos que toda verdad fablaron*, en el que se indica que «el que ha temor de Dios es el más sabio» (Haro 1992: 103), como señala fray Martín de Córdoba, al decir que el temor a Dios «es comienzo de toda sabiduría» (Goldberg 1974: 214) o como indica Alonso Ortiz, al señalar que Dios a los sabios:

les da ciencia, en cuanto ellos le consideran cual norte de la vida. Canta a este propósito el salmista: 'Bienaventurado será el hombre que Tú, oh Señor, instruirás, y le enseñarás tu ley'. Y en otro paso exclama: 'Bienaventurado el hombre que demora en la sabiduría y en su temor contemplará la mirada de Dios (Ortiz 1983: 101).

Esta sabiduría, huelga decirlo, está contenida en Yahvé «en sí mismo» y aparece especialmente vinculada a la actividad creadora de Dios (Jenni y Westermann 1978: 785-786), siendo recibida por inspiración divina «by an illuminated participation in the divine light» (Rice 1975: 13). En este mismo sentido era percibida la Sabiduría divina por Marsilio Ficino, conforme a la traducción que Diego Guillén hizo del *Libro de la potencia y sapiencia de Dios* en el último cuarto del siglo XV:

Por humano juicio non podemos allar las cosas que son sobre natura; conviene pues la lumbre divina, porque con la luz del sol podamos el mesmo sol acatar. Mas la lumbre de la divina mente jamás se infunde en'l anima, salvo si ella, así como la luna al sol, de todo punto a la mente de Dios se convierte (B. Esc. b-IV-29: 40v).

Este saber, adquirido como fruto de una disponibilidad religiosa, será evocado por Ortega de Maluenda a través de la citada referencia al *Deuteronomio*; pero también al *Libro de la Sabiduría* (*Sabiduría*, 8,8) por el que refiere que el poseedor de la sabiduría «avrá claridad» (RB II/3569: 2r), entendiendo que la sabiduría divina, como «artífice del cosmos, conoce el secreto de todas las cosas, su autodonación al hombre hace que éste llegue a penetrar en el sentido de toda la realidad, tanto de lo oculto como de los manifiesto» (Morla 1994: 278).

No obstante, no era extraño que, junto a la idea de un origen de la sabiduría en Dios, se reconociera una segunda vía para la obtención de tal sabiduría a través de la experiencia, entendida en el más amplio sentido de la palabra y bajo una fuerte impronta moral. Dicha sabiduría es referida por Gerhard von Rad como una «realidad puramente humana, que cualquiera puede alcanzar» en un contexto en el que «llegar a ser sabio depende enteramente de la decisión humana» (Von Rad 1985: 80). Tal perspectiva antropocéntrica de la sabiduría es definida por Ortega de Maluenda, en primer lugar, a través de algunos pasajes bíblicos, como la referencia procedente de los *Proverbios* que señala que «dada ocasión al sabio, se faze más sabio» (RB II/3569: 1v). En segundo lugar, en relación con una cita explícita a Boecio y de un *exemplum*, cuya fuente última no nos ha sido posible identificar, relativo a la conjunción de las armas y las letras. Esta dimensión del saber, consecuencia del aprendizaje humano, se podrían relacionar con el modelo de realeza sapiencial platónico, sugerido por Alejandro Rodríguez de la Peña (Rodríguez de la Peña 2008: 27-30, 43-104), así como con diversos fragmentos de la tradición sapiencial bíblica, fuertemente impregnada de la confianza en las posibilidades del conocimiento humano y en la sabiduría empírica (cf. Morla 1994: 40-44; Murphy 1970: 37-40; Rice 1975: 8-10). Dicha concepción del saber hubo de sufrir un nuevo impulso, de mano de la recuperación del aristotelismo, en el siglo XIII por parte de Tomás de Aquino, quien «recognizes both a Christian *sapientia* and beside it, inferior but autonomous, a human wisdom more or less identified with Aristotle's *mataphysics*» (Rice 1975: 13-14, 17-18).

Sin duda, la relación entre el origen divino y adquirido del saber es, cuanto menos, problemática. En la tradición sapiencial bíblica, una y otra tradición convivieron a lo largo del tiempo (Morla 1994: 43-44), habiendo sido la formulación de la idea de sabiduría intrahumana previa en el tiempo a la difusión de la consideración teológica en torno a la idea de Sabiduría divina (Murphy 1970: 56, 64-65; Von Rad 1985: 77. Cf. Von Rad 1985: 133-134). Tal reconocimiento dual del origen de la sabiduría hubo

de ser nuevamente concurrente en pensamiento cristiano agustiniano, quien supo aunar la concepción pagana y cristiana del saber (Camillo 1976: 163, 164), habiendo sido reformadas dichas relaciones, en base a la filosofía aristotélica, por parte de Tomás de Aquino, en un sentido de más estrecha vinculación entre los conceptos de *sapientia* y *scientia* (Rice 1975: 13-18). Conforme a esta orientación, no sería insólito reconocer que la sabiduría —cuyo fin último era único, el conocimiento de las cosas divinas— pudiera tener un origen simultáneo en la gracia y en el esfuerzo humano (Rice 1975: 18-19). No es extraño que entre los autores de obras doctrinales del cuatrocientos castellano se apoyara, sin dejar de reconocer la condición divina del saber, un doble origen de éste, buscando ilustrar sobre el importante papel que la formación, a través de la lectura de los espejos principescos y otros tratados doctrinales, podría tener en la consecución de la sabiduría, como hacían Diego de Valera,<sup>104</sup> Alonso Ortiz<sup>105</sup> o Alonso de Baena.<sup>106</sup>

Aunque la cuestión no queda, en modo alguno, clara, parece que, en algunos casos, se podría llegar a la conclusión de que ambos saberes confluían hacia una misma realidad. Es decir, el saber adquirido sensiblemente había de llevar al conocimiento de Dios, en tanto que la sabiduría permitiría al sabio descubrir las reglas impresas por Dios en la creación, en una línea que entronca directamente con la tradición sapiencial judía, como el *Libro de los Proverbios* (Cf. AA.VV. 2001: 612-613) y con los principios del pensamiento escolástico, que buscaba «llegar, a través de sus estudios, a un conocimiento de la naturaleza divina de Dios» (cf. Camillo 1976: 166).

### 5.3. *Las relaciones entre el conocimiento y las dotes naturales en el camino hacia la sabiduría humana*

Dentro de las múltiples nociones que gravitaban en torno a la idea del saber en el cuatrocientos cabe referir aquel conjunto de términos relacionados con el conocimiento erudito, generalmente referido bajo el término *sciencia*, y el saber como dote natural, relacionado con términos como *seso* o *ingenio*.

La *sciencia*, vinculada desde el punto de vista semántico con la noción de *letrado*<sup>107</sup> —aunque también con los términos *sabidor* y *docto* (cf. Trujillo 1970: 509)—, refiere una noción adquirida del saber en estrecha relación con la formación letrada<sup>108</sup> en tanto que, como ha señalado Ramón Trujillo «al letrado lo hace el estudio, no la experiencia»

104. Éste refiere a Fernando *el Católico* que «suplicando humildemente al Espíritu Santo, de donde todos los bienes descienden, que tanto vos faga prudente e sabio» (Penna 1959: 196), a la vez que en la presentación de su tratado indicaba al Rey Católico que de la lectura de éstos «podrá resultar vos venir en la perfección del saber a vuestro real oficio conveniente» (Penna 1959: 173).

105. Éste mezclaba la orientación de la sabiduría hacia Dios «bajo la luz divina» a la vez que introduce nociones como la «razón» en el acercamiento a la noción del saber (Cf. Ortiz, 1983: 97).

106. En el prólogo de su *Cancionero* habla simultáneamente del interés de «los libros e otras escripturas de los notables e grandes fechos passados, por quanto se clarifica e alumbra el seso», a la vez que refiere que «la qual çiençia e avisación e dotrina [de los libros y escripturas] que d'ella depende e es avida e reçevida e alcançada por graçia infusa del Señor Dios, que la da e la embía e influye» (Dutton y González 1993: 7).

107. Sobre esta noción véase Trujillo 1970: 325.

108. Sería una sabiduría entendida como conocimiento de «las cosas humanas» (Penna 1959: 199). Alguna noción de la idea de «sciencia» es ofrecida por Pérez de Guzmán, al hablar de Pedro López de Ayala, diciendo que «amó mucho la çiençia, dióse mucho a los libros e estorias» y que «fue muy inclinado a las çiençias, e con esto grant parte del tiempo ocupava en el ler e estudiar, non en obras de derecho, sinon filosofia e estorias» (Pérez de Guzmán 1965: 15). También señala Pedro Carrillo de Huete: «Este don Enrique fué sabio a maravilla,

(Trujillo 1970: 326). El *seso*,<sup>109</sup> vinculado de una forma estrecha desde un punto de vista semántico con las nociones de *entendimiento*,<sup>110</sup> *inteligencia*, *ingenio*<sup>111</sup> o *discreción*,<sup>112</sup> hace referencia a una cualidad natural dirigida a la adquisición del saber.

\* \* \*

¿Cómo se entendían las relaciones entre el saber erudito y las dotes naturales en el camino hacia la sabiduría? Cabe señalar, en primer lugar, que ambas nociones, relacionadas estrechamente con el campo semántico del «saber», no necesariamente habían de ser coincidentes. Así parece desprenderse de la semblanza de Juan II recogida por Fernán Pérez de Guzmán en sus *Generaciones y semblanzas*. En este sentido, aunque el rey «sabía fablar e entender latín, leía muy bien, plazíanle mucho libros y estorias, oía muy de grado los dizires rimados, e conoçía los vicios dellos, avía grant plazer en oír palabras alegres e bien apuntadas, e aún él mesmo las sabía bien dizir», por otro lado «fue ansí privado e menguado [de seso] este rey, que aviendo todas las graçias suso dichas, nunca una ora sola quiso entender nin trabajar en el regimiento» (Pérez de Guzmán 1965: 39).

En términos generales, aunque a la sabiduría, de forma excepcional, se podía llegar a través del ingenio, no siempre las cualidades intelectuales eran todo lo potentes para alcanzar este camino sin la ayuda del saber adquirido a través del aprendizaje, como recordaran Fernando de Pulgar,<sup>113</sup> Joan Margarit,<sup>114</sup> Rodrigo Sánchez de Arévalo<sup>115</sup> o Alonso de Baena,<sup>116</sup> reconociéndose a este saber, en algún caso, un protagonismo ex-

así en Astrología como en otras çiençias todas, e muy sotil en todo» (CORDE). Sobre este aspecto cf. Morreale 1978-1980: 20; Trujillo 1970: 283-284.

109. Sobre el significado del término «seso» véase Ferro 2004: 61-70.

110. Dicha noción es definida por Alonso de Cartagena en los siguientes términos: «Ca el hábito que cunple el ánima intelectiva para conoçer los prinçipios e para verdaderamente saberlos se llama entendimiento: aquel de la lumbre del entendimiento agente conoçe los prinçipios que non pueden demostrar es dicho tener virtud de entendimiento» (Cartagena 2004: 209).

111. Sobre el significado de esta noción en el siglo XV véase Trujillo 1970: 163-164.

112. Sobre el significado de esta noción véase Trujillo 1970: 341-355.

113. «Hesíodo dice que tres maneras hay de hombres. Una es de aquéllos que tienen tal viveza en el entender y tal gracia, que saben por sí mismos las cosas sin mostrador. Y de los semejantes dicen Sant Hierónimo en el prólogo de la Biblia que el ingenio mostrado sin mostrador es loable. La segunda es de los que desean saber y lo procuran. La tercera es de los hombres que no saben ni se aplican a saber. Y ciertamente los reyes y príncipes, si de su natural inclinación no son sabios, grande culpa les debe ser imputada si no aprenden» (Pulgar ca. 1498: cople V).

114. «*Prima prudentiae pars est docilitas atque literatura et per illam, non modo ad ceteras prudentiae partes, sed etiam ad ipsam sapientiam perueniatur*» (Margarit 2008: 165). Añade igualmente: «*Vides ergo ex textu isto quomodo sapientia labore et studio literali acquiritur, quod studium prima prudentiae pars est*» (Margarit 2008: 166).

115. «Onde dize Aristóteles en el VIIº de las *Políticas* que puede contecer que comoquier que algunas personas, por natural y común disposición o por virtud de la figura del cielo, no sean inclinadas a bien regir y politizar ni a otros actos de ingenio y especulación y de cosas de virtud, pero si por continuo uso y exercicio se han dado a estas cosas de entendimiento y virtud, contecera que las tales personas serán ingeniosas e intellectivas bien politizantes» (Penna 1959: 260).

116. «Pero, con todo esso, mucho mayor viçio e plazer e gasajado e comportes resçiben e toman los reyes e prinçipes e grandes señores leyendo e oyendo e entendiendo los libros e otras escripturas de los notables e grandes fechos passados, por quanto se clarifica e alumbrá el seso e se despierta e ensalça el entendimiento

clusivo, como haría Pedro de Chinchilla.<sup>117</sup> La noción de saber adquirido, cabe señalar, no sólo incluía la formación letrada o intelectual, sino también la experiencia, representada esta última en el siglo XV por los términos *entendido*, *entendudo*, *sabidor*, *sabido* o *avisado*, cercanos a los contenidos modernos de *avisado*, *listo* o *sagaz* (Trujillo 1970: 509). Que la sabiduría era entendida en un sentido amplio, como conjunción de diversos parámetros, como la «discreción», la lectura, la conversación, la experiencia personal o la observación, nos es mostrado en diversas ocasiones. Gómez Manrique, en su *Regimiento de príncipes*, señala, al referirse a los «onbres, justos, / sabidores, de la virtud zeladores (...) que las cosas que alcançaron / por discreción o leyeron, / byviendo las platicaron / y con sus manos trataron / y por sus ojos las vyeron» (Manrique 2003: 640). También pueden ser traída a colación una referencia de Lucio Marineo Sículo, quien, al hablar de Fernando *el Católico*, no dudaba en referir que, a pesar de su escasa formación en el «estudio de las buenas artes» y de la «ciencia de las letras», el rey, «ayudándole las grandes fuerzas de su ingenio y la conversación que tuvo de hombres sabios, así salió prudente y sabio, como si fuera enseñado de muy doctos maestros» (Marineo 1943: 21). No muy lejos se encontraba Alonso Ortiz, quien adoptaba la necesaria confluencia de una buena naturaleza en el individuo con el cultivo de la costumbre y de la disciplina para alcanzar la virtud (Ortiz 1983: 106).

\* \* \*

Específicamente, dentro de los instrumentos para alcanzar la sabiduría, el estudio y la lectura habrían de constituir un vehículo privilegiado. Así, Gómez Manrique señalaba al Rey Católico que «mi consejo prinçipal / es, gran señor, que leáys, / porque sabyendo, sepáys / dyçerner el byen del mal (Manrique 2003: 635) y Alonso de Cartagena aludía, dirigiéndose a Juan II, a las «nobles dotrinas de sçiençia, especialmente en aquellas que guían e refuerçan las buenas costunbres» (BHUSAL Ms. 201: 1r-1v).

Pero ¿cuáles eran estas lecturas recomendables? Dentro de los libros de cabecera para la formación moral se encontraba la lectura no sólo de tratados morales y doctrinales, sino también de los tratados históricos, por constituir éstos fuente inagotable de *exempla*, como señalaba Diego de Valera (Penna 1959: 186. Cf. Garcia y Jardin 1996: 79-81).

No obstante, tan importantes eran los contenidos objeto del aprendizaje como la forma de aproximarse a dichos contenidos. Como principio primordial es posible señalar el carácter práctico que necesariamente habría de tener la ciencia moral, es decir, aquélla que trata «quándo el omne ha de osar e quando ha de temer e cómo ha de ser tenprado, cómo ha de ser prudente e magnánimo e de las virtudes» (Díaz de Toledo 1985: 2). Así, Pedro Díaz de Toledo, en su prólogo a los *Proverbios de Séneca*, no dudaba en afirmar, dirigiéndose a Juan II, que:

El fin de aquesta sçiençia moral non es para que sepamos la sçiençia  
mas para que obremos e fagamos la doctrina e documentos que en ella

e por quanto se clarifica e alumbra el seso e se despierta e ensalça el entendimientoe se conorta e reforma la memoria e se alegra el corazón e se consuela el alma» (Dutton y González 1993: 7).

117. «E porque desde la niñez nuestros deseos son inclanados a mal, parecióme necesaria e aun conveniente cosa ser doctrinados por contrarias y buenas obras porque, segúnd el Filósofo dize: «El alma es así como tabla rasa en la qual ninguna cosa es pintada»» (Chinchilla 1467: 1v).

se trahen. Ca como dize Aristóteles en el primer libro de las *Ethicas*, son algunos que quieren oír la philosophía moral non para obrar mas para saber. E estos son semejantes de los enfermos de quieren oyr los philósophos les dizen lo que les conple fazer para ser sanos. E non fazen cosa de lo que el físico les manda (Díaz de Toledo 1985: 2).

También el Marqués de Santillana tenía clara la orientación que había de seguir la aproximación a lo teórico, al señalar al príncipe don Enrique que «ca para qualquier práctica mucho es neçessaria la theórica, e para la theórica la práctica» (López de Mendoza 1988: 218). Por ello, la actitud ante el conocimiento no podía tener como fin el saber en sí mismo, la vanagloria o la obtención de beneficios materiales, sino la edificación propia y la del prójimo. Así lo recordará el Marqués de Santillana, al recomendar en sus *Proverbios*, dirigidos al príncipe don Enrique, futuro Enrique IV, que «non cobdiçies ser letrado / por loor, / mas sciente reprehensor / de pecado» (López de Mendoza 1988: 227); proverbio glosado por Pedro Díaz de Toledo señalando que entre los últimos se encontrarían, en primer lugar, los que «aprenden por hedificar e aprovechar a los próximos, e el fin de aquestos es karidad» y, en segundo lugar, aquellos otros que «aprenden por que sean hedificados e instruýdos, e el fin de aquestos es prudencia» (BNE, Mss. 22335: 11r-11v). Estas mismas ideas rondaban por la cabeza del autor de una breve nota escrita al «leedor que quieres leer por saber» al señalar que:

Dize un famoso doctor canonista que alguno o algunos de los cinco fines se suele aprender qualquier ciencia que se aprenda, conviene a saber: o para hedificar a sí mesmo, o para hedificar a otros, o para saber, o para que sepan que sabe, o para ganar cosas tenporales. D'éstos el primer e el segundo son aprovados e lícitos, e tales que todo omne los deve querer así como aquellos que tienden a hedificación de sí e del próximo. E el tercero que quiere el solo saber, aunque parece aver razón por ser muy propinco al fin verdadero e por aver en sí muy señalada delectación. Ca según el Filósofo, maravillosas delectaciones tiene la sabiduría en poridat e fermosura, pero los católicos que han de dirigir todos sus autos a otro más alto fin non deven esto tomar por término final mas por carrera demostrante, el fin verdadero. El quarto que tiende a la fama es reprobado, así como pariente cercano de vanagloria, ca maguer que de tal guissa se pueda querer la fama que non induga pecado, pero non se puede querer sin pecado como fin. El quinto que quiere la fazienda tenporal comúnmente es ilícito, así como ministro de avaricia, salvo quando la necesidat lo demanda. Por ende, como qualquiera deva cobdiciar hedificar a sí mesmo e a otros, lo qual por ciencia se alcanca, conveniente cosa es que desee el saber (BNE, Mss. 9513: 1r-1v).

\* \* \*

Por último, querríamos aludir a otro de los aspectos presentes en el prólogo redactado por Juan de Ortega en relación con el saber. Nos referimos al famoso tópico de

las armas y las letras, dibujado aquí en un sentido de necesaria complementariedad entre el estudio y la espada. Tal relación de complementariedad es ilustrada a través de diversas referencias clásicas y bíblicas —un *exemplum* sobre la formación de los emperadores y sendos pasajes de la *Consolación de la Filosofía* de Boecio y del *Eclesiastés* (RB II/3569: 3r, 5r)—, señalando no sólo la necesaria alternancia y complementariedad entre la formación letrada y militar, sino incluso el relevante papel del saber como garante de la victoria militar, con un valor incluso superior al de la fuerza. No se trataba, en modo alguno, de desechar dicha formación militar, sino de presentar ejemplos extremos capaces de reforzar el valor de la formación letrada y el saber en la persona del monarca en un contexto caballeresco, al modo en que probablemente se habrían de interpretar algunos pasajes de Gómez Manrique<sup>118</sup> o de la *Qüestión entre dos cavalleros*.<sup>119</sup>

El hecho de que fuera recomendada al rey la atención a las letras no era, en modo alguno, una novedad del siglo XV, como muestran algunas ilustrativas fórmulas recogidas en varios espejos del doscientos y del trescientos. En éstos se señalaría que «con dos cosas se guía la fazienda del rey con la péñola e con la espada», por ser la pluma «estrumento e trujamán del seso» (Haro 1998: 109-110), o que «rey sin letras e sin sabiduría es tal como asno coronado» (García de Castrojeriz 2005: 94). No obstante, acaso un aspecto novedoso podría revestir la inserción de la formación letrada del monarca en el debate nobiliario de la *sapientia et fortitudo*.<sup>120</sup> En este marco algunos autores nobiliarios habían insistido en la perfecta complementariedad de las letras y las armas, en el sentido de que las primeras no suponían un impedimento para el ejercicio de las segundas. Entre estos autores ocupan un lugar de honor, como es bien conocido, el Marqués de Santillana,<sup>121</sup> Gómez Manrique<sup>122</sup> o Fernán Pérez de Guzmán.<sup>123</sup> Modelos específicos de esta sintonía entre armas y letras serían encontrados por Fernán Pérez de Guzmán (Díez Garretas y Diego 2000: 221-225) y por Diego de Valera (Penna 1959: 181) en una larga lista de figuras del mundo antiguo y tardoantiguo entre las que estaban Julio César, Augusto, Trajano, Tito, Alejandro Magno o Mitrídates VI, entre otros, al que se añadiría algún personaje contemporáneo, como el Marqués de Santillana, quien, según

118. «Y, por cierto, señor, yo más creo aver aprovechado a la defensa del ynperio romano la non covarde sabyduría de Quinto Fabio, que la loca osadía de Terrançius Barro; e aun la çibdad de Eprimen, más se aprueba averse defendido por el yndustrioso saber de su cabdillo que por el esfuerço de sus vezinos. E no es de dubdar que a este grande Alexandre oviesen ayudado tanto e más en sus famosas conquistas los consejos del çientífico Aristótil, maestro suyo, y lo que de sus dotrinas tomó, que la fortaleza de su braço» (Manrique 2003: 100-101).

119. «por donde bien parece quánto es más de loar la governación por prudencia y discrición legal que no la que es por fuerza de armas» (Weiss 1992: 17); «por donde parece quánto más de loar en la rrepública el justo legal regimiento que el exercicio militar» (Weiss 1992: 19-20).

120. Además del trabajo de Russel 1978, cabe citar las aproximaciones de Morrás 1993: 115-122 y Round 1962: 194-210.

121. «La sciencia non enbota el fierro de la lança, ni façe floxa la espada en la mano del cavallero» (López de Mendoza 1988: 218-219). La sentencia es apoyada por Diego de Valera en el *Doctrinal de príncipes*: «E sin dubda bien es verdadera aquella sentencia del muy generoso cavallero don Inigo Lopes de Mendoça, marqués de Santillana, de clara memoria, que dezía que la ciencia no enbota la lança en la mano del cavallero» (Penna 1959: 181). Cf. Russel 1978: 213.

122. «que las sciencias no hazen perder el filo a las espadas, ni enflaqueçen los braços nin los coraçones de los cavalleros» (Manrique 2003: 100). Cf. Russel 1978: 237.

123. «Sciencia y cavallería, / quanto a la mundana gloria, / esclareçen la memoria / con singular nonbradía; / esta noble compañía / es muy grave de juntar / pero junta no ha par / nin preçio su grant valía» (Díez Garretas y Diego 2000: 221).

Valera, «ni por las armas el estudio dexava, ni por el estudio las armas» (Penna 1959: 181).

#### 5.4. Sabiduría y prudencia: la dimensión práctica del saber

La sabiduría constituiría, en aquella acepción que percibía a ésta a modo virtud moral, una suerte de prudencia,<sup>124</sup> entendiendo ambas como nociones, a su vez, en estrecho contacto con la idea de conocimiento.

Las relaciones entre ambos conceptos, *sabiduría* y *prudencia*, fueron, en los testimonios del siglo XV, estrechas, aunque variables, en función de las autoridades invocadas. Joan Margarit, en un pasaje de su *Corona regum*, no dudaría en afirmar que «*multi sapientiam et prudentiam unum et idem est definiunt*», tomando, entre sus autoridades la *Carta a los romanos*, 8, 5-6, la *Carta a los Corintios*, 3, 18-23 y *De officiis*, 2,5 de Cicerón (Margarit 2008: 162). Desde el punto de vista semántico, de hecho, como ha sido apuntado para la segunda mitad del siglo XIII, las relaciones entre *prudencia* y *sabiduría* eran estrechas, si atendemos a la traslación que los traductores alfonsíes realizaron del término latino «*prudencia*» como «sabiduría», de «*inprudencia*» como «non sabiduría», o de «*prudens*» como «sabio» o «sabidor» (Kleine 2007: 237-238), si bien, como ha referido Marina Kleine, la recepción de Aristóteles permitió conferir gradualmente autonomía a ambos conceptos (Kleine 2007: 238). En este sentido, a través de la influencia de la doctrina aristotélica de la *Ética a Nicómaco* —pero también de las *Questiones tusculananas*, 5,14 de Cicerón, del *De spiritu et anima*, 1,11 de san Agustín, o del *De regimine principum*, 2,1,6 de Egidio Romano— vino a plantearse una distinción entre la *sabiduría*, tocante a la parte contemplativa e intelectual y relativa al intelecto especulativo, y la *prudencia*, tocante a la parte activa y relativa al intelecto práctico, es decir, aquel que permite aplicar el entendimiento a cada contingencia y negocio y a la distinción de momentos, lugares y personas (Margarit 2008: 162. Cf. Isidoro de Sevilla 1992: 94-95; Penna 1959: 199). En algunos supuestos, la prudencia aparece como la parte inferior de la sabiduría, teniéndose la sabiduría y la prudencia, haciendo uso de la metáfora corporativa, como el alma y el cuerpo.<sup>125</sup>

En este sentido, esta noción de prudencia, remitiría, en una de sus múltiples acepciones, a la aplicación práctica de un saber —entendido éste preferentemente en un sentido especulativo— por la que el prudente «todas sus obras derechamente endereça al universal fin de toda la vida humana» (Cartagena 2004: 219), en tanto que la prudencia es «hábito obrante con razón çerca los bienes e los males del onbre» (Cartagena 2004: 211) o «*ad practicam et actum res humanas deducat*» (Margarit 2008: 163). De esta forma, la prudencia se configurará, en el marco de la construcción sistemática de la teología moral que tiene lugar desde fines del siglo XII, como una virtud caracterizada «per la forte dimensione cognitiva» y como «la virtù delle scelte rispetto al che fare» (Casagrande 2004: 7, 8). Diego de Valera otorga a la prudencia los siguientes valores, retomando a Séneca, Cicerón o San Agustín:

124. Sobre la prudencia véase Kleine 2007; Beceito y Homem 2007: 931-941 y Casagrande 2004: 1-14.

125. Así, Joan Margarit señala que la prudencia «*sit pars et species sapientiae*» (Margarit 2008: 162) y que «*prudencia pars inferior ipsius sapientiae*», la cual se relaciona con la sabiduría, en una suerte de imagen corporativa, «*sicut anima anima et corpus*» (Margarit 2008: 163), de tal forma que «*sicut corpus secundarium est animae, ita sit secundaria prudentia ipsi sapientiae*» (Margarit 2008: 164).

A la prudencia, según sentencia de Séneca, conviene recordar las cosas passadas e ordenar las presentes e proveer las cosas por venir, remediando e proveyendo en ellas quanto el humano juicio alcanza; y es así definida por Tulio, en el segundo de Oficios: Prudencia es ciencia de las cosas que devemos desear e de las que devemos fuir o aborrescer. E por Santo Agustín, prudencia es saber lo que al ánima conviene faser, o, en otra manera, prudencia es amar aquellas cosas por que el ánima se pueda en Dios ayudar (Penna 1959: 191).

Y Gutierre Díaz de Games señala sobre ésta que:

Prudencia es discreción de bien e de mal, deshechando el mal e usando del bien, porque el hombre deve discernir entre el bien e el mal, teniendo el bien e fuyendo el mal. Prudencia es distinción del bien e del mal, con escogimiento del uno e deshechamiento del otro (...) En la prudencia fallaron los comienços de las cosas, de qué finirían, o a qué deven venir, e fallaron la ciencia e las siete artes liberales, que son muy neçesarias a la biuenda de los hombres en este mundo (Díaz de Games 2000: 167-168).

Dicha noción, en lo que de operativa tiene, se puede relacionar con la idea de que la sabiduría carecería de valor si ésta no tenía como fin domar a la *voluntad*<sup>126</sup> o un fin práctico,<sup>127</sup> siendo buen ejemplo de esta serie de aspectos la figura de Enrique IV, conforme a la semblanza de Pulgar.<sup>128</sup>

## 6. Conclusiones

La traslación del *De regno* por un traductor que hemos venido identificando con fray Juan de Ortega hubo de responder a una especial preocupación por la formación ética de la realeza que superaría, no obstante, en este caso particular, el mero interés por la formación del soberano. En este supuesto concreto, la inclinación por la educación del príncipe era una respuesta a las especiales necesidades de consolidación del poder regio en un contexto de anarquía en el que sólo la formación moral del soberano, se pensaba, podía asegurar el trono en el marco de la proyección de un conjunto de imágenes que

126. «El más sabio y esforçado / es el que los naturales / apetitos carnales / ha vençido y sobrado; / ésta es el principal grado / de saber y fortaleza / porque a la naturaleza / es grant poder otorgado» (Díez Garretas y Diego 2000: 234); «La segunda causa del no saber es el uso de las delectaciones corporales, voluptuosas sensybles, ca éstas enbeven e anegan los sentidos» (Torre 1991: 143). No extraña, por ello, que la voluntad fuera uno de los elementos definidores de la figura del tirano: «El tirano non haze lo que la razón le dicta sino lo que la voluntad le manda, no lo que Dios quiere sino lo que a él se le antoja» (Haro 2001: 26).

127. «Los hechos bien acordados / por maduras dyscrpciones / son syn dubda más herrados / sy non son aconpañados / de prestas essecuciones» (Manrique 2003: 641); «Ca, aunque en las cosas que a la sciencia pertenescen nos contentamos quando ya sabemos lo que saber queremos, mas en las cosas que se han de obrar non así, mas después que sabemos qué se ha de obrar, obramos» (Cartagena 2004: 216); «El saber que está ençerrado / sin jamás frutificar / podémoslo conparar / al thesoro soterrado; / el seso non praticado / theorica sin obrar, / si non yerra mi pensar / cuerpo sin alma es llamado» (Díez Garretas y Diego 2000: 123).

128. «Porque ocupaba su pensamiento en aquellos deleytes de que estava acostumbrado. Los quales impiden el officio de la prudencia a aqualquier que dellos está ocupado. E ciertamente vemos algunos hombres hablar muy bien loando generalmente las virtudes e vituperando los vicios. Pero quando se les ofrece caso particular que les toque estonces vencidos del interese o del deleyte no han lugar de permanecer en la virtud que loaron ni resistir el vicio que vituperaron» (Pulgar 1500: 4r).

buscaban presentar la llegada de los Reyes Católicos como inicio del proceso de restauración del poder real. En la elección específica del opúsculo *De regno* como espejo principesco adecuado para la educación política de Fernando *el Católico* seguramente hubo de pesar el prestigio del Aquinate y acaso los ejes ideológicos presentes en el mismo. No queríamos dejar pasar la ocasión de resaltar el hecho de que el tratado hubiera sido escrito originariamente por santo Tomás en un contexto altamente conflictivo, necesitado de un reforzamiento del poder regio, expresado en la preferencia por «la monarquía pura» (Robles 2003: 887; Robles y Chueca 2007: CXXIII). Si en este sentido podría existir cierta sintonía entre la situación castellana y el contexto que había visto nacer *De regno*, tampoco otros ejes ideológicos presentes en el opúsculo debían de ser opuestos a los intereses castellanos del momento. Así, ha sido sugerida cierta sintonía entre *De regno* y la producción jurídica alfonsí, específicamente la *Segunda Partida* (cf. Gómez Redondo 1999: 1701), autoridad frecuentemente invocada en el siglo XV en Castilla (Nieto Soria 2008).

La sabiduría, concepto en el que se entrecruzan nociones diversas heredadas de la Antigüedad, es, sin duda, un concepto difícilmente definible con precisión. En dicho concepto confluyen, en el siglo XV, las tradiciones judía, cristiana y clásica, desarrolladas en torno a nociones como el saber erudito, el saber divino o el saber entendido en un sentido moral. No obstante, con la simple pretensión de ofrecer una definición sólo aproximada y provisional, que forzosamente habrá de ser considerada como una mera reflexión, la sabiduría en el cuatrocientos podría ser percibida como una suerte de concepto abstracto que comprendería el conocimiento especulativo y espiritual de la verdad y las cosas naturales, al que se llegaría a través de un proceso en el que confluirían la inteligencia natural y la formación moral, adquirida a través de la lectura y la experiencia, cuando no gracias a la iluminación divina, cuya parte práctica e inferior (*prudentia*) estaría dirigida, en último término, al buen obrar y a la adecuada ordenación de las cosas humanas.

Cabe señalar que el concepto aquí presentado de sabiduría adquiere un predominante tono de virtud gubernativa en la definición de un ideal monárquico de naturaleza ética, teniendo, en la adquisición de dicha sabiduría, un lugar no secundario la iniciativa humana. En cualquier caso, la relación entre sabiduría y realeza, al menos en función de los testimonios por nosotros examinados, no debió de incidir, como ha sido sugerido para los siglos XII y XIII en Castilla, en la dimensión teológica de la Sabiduría, que buscaría, a través de la posesión de la misma por la realeza, ofrecer una imagen de los monarcas como «representantes de Dios en la tierra, partícipes, en cierta medida, de sus atributos» (Rucquoi 1993: 80), no estando dicha búsqueda exenta de connotaciones de carácter mágico y oculto, como ha sido señalado en relación con la figura de Alfonso X (Boudet 2009: 57-61).

## 7. Anexo I: Prólogo de la traducción del *De regno* de Tomás de Aquino dirigido a Fernando *el Católico*

### *Criterios de transcripción*

La transcripción del prólogo (RB, II/3569, fols. 1r- 5v) se ha realizado siguiendo, en términos generales, las pautas marcadas por Pedro Sánchez-Prieto Borja (Sánchez Prieto 1998: 104-190).

- La *j* con valor vocálico se transcribe como *i*; por el contrario, la *i* con valor consonántico se transcribe como *j*. En esta misma línea, la letra *v* con valor vocálico de transcribe como *u* y la letra *u* con valor consonántico como *v*.
- Reflejo de las grafías *b* y *v*, conforme aparecen en el manuscrito, por la posibilidad de que dichas diferencias pudieran tener trascendencia fonética (Sánchez-Prieto 1998: 64, 114-115).
- Reparto de la *i* para vocal, incluso en los contextos semivocálicos en los que aparece *y*, con la excepción convencional de la posición final absoluta de palabra; *j* para consonante prepalatal e *y* para el valor /y/.
- Presentación de *h-* o no de acuerdo con el uso mayoritario del manuscrito en cada palabra, salvo excepciones.
- Respeto del uso gráfico de *s/z*, de *x/s/j* y de *g/j*.
- Respeto de *-t* y *-d* al final de palabra según el manuscrito.
- Presentación de *c* ante *e*, *i* y de *ç* para el contexto *a*, *o*, *u* y restitución de la cedilla para la sibilante dental sorda ante *a*, *o*, *u*.
- Simplificación de las dobles consonantes sin valor fonético como *ff*, *bb*, *pp*, *cc* y *ll*.
- Respeto de la presentación de las grafías del manuscrito *s* y *ss* (Gómez-Sierra 2000: 73; Sánchez-Prieto 1998: 137).
- Transcripción de *r* según los valores fonéticos, transcribiéndose al inicio de palabra y tras consonantes *r* y no *rr*.
- Transcripción de las consonante -SC- como *sc* donde las dos consonantes suenan actualmente distintamente /-sθ-/ y *c* donde el resultado es /θ/.
- Separación de palabras según las normas actuales. No obstante, se transcribe de forma separada *por que* cuando tiene valor final, para distinguirlo de la conjunción causal *porque*.
- Unión y separación de palabras conforme a las reglas actuales.
- Uso de mayúsculas y minúsculas conforme a las reglas actuales.
- Uso del apóstrofo para deshacer los conglomerados.
- Puntuación conforme a las normas actuales.
- Acentuación conforme a las normas actuales
- Desarrollo de las abreviaturas sin dejar constancia.

Se han recogido a pie de página las referencias a las fuentes empleadas, explicitadas al margen en el propio prólogo, la explicación, a modo de glosario, de algunos términos y la adición de algunas citas procedentes de diversas obras castellanas del siglo XV relacionadas con los contenidos desarrollados en el prólogo.

### Transcripción

[FOL. 1R] Prólogo endereçado<sup>129\*</sup> al ilustrísimo<sup>130</sup> e muy excelente<sup>131\*</sup> e virtuoso<sup>132\*</sup> príncipe, rey e señor, el señor don Fernando, por la divina gracia, rey de Castilla, e León,

129. \* *Endereçar*: «Enviar, dirigir, remitir, y también dedicar» (AA.VV 1976: II, 456).

130. En el manuscrito aparece «ilustrísimo», si bien transcribimos por «ilustrísimo» (Sánchez-Prieto 2002: 124-127).

131. \* *Excelente*: «Que sobresale en bondad, mérito o estimación» (Alonso 1986: 1108).

132. \* *Virtuoso*: «El que se exercita en la virtud, u obra según ella» (AA.VV 1976: III, 497). En este término «queda recogida la idea de un monarca ideal caracterizado por reunir las virtudes teologales (fe, esperanza y caridad), así como las cardinales (prudencia, justicia, fortaleza y templanza)» (Nieto Soria 1988: 253-254).

e Cecilia, e primogénito digníssimo de Aragón<sup>133</sup>, por el indigno prior general<sup>134</sup> de la Orden del glorioso sant Jerónimo,<sup>135</sup> menor siervo<sup>136\*</sup> e orador<sup>137\*</sup> de su magestad,<sup>138\*</sup> en el comienço de su bienaventurado regno<sup>139</sup> fecho en la traducción del latín en la castellana e materna lengua<sup>140</sup> del siguiente librillo, que el glorioso doctor sancto Tomás<sup>141</sup> conpuso e ordenó a instrucción<sup>142</sup> de los príncipes, e *del regimiento de aquéllos* intituló.<sup>143</sup>

133. Dicha titulación fue la empleada por Fernando entre 1475 y 1479, tal como aparece en las cartas emitidas por su chancillería (Vives, 1962: 570) o en sus sellos (Cabanes 2004: 63).

134. Se trata de la cabeza o mayor de la Orden de San Jerónimo, denominado como «general» o «prior general», figura existente en la dicha Orden desde el año 1415, cuando es celebrado el primer Capítulo General, en cumplimiento de las disposiciones de la bula *Licet exigente*, de 18 de octubre de 1414 (Mateos, López-Yarto y Prados 1999: 18-19). Dicho prior general debe identificarse, como hemos indicado con fray Juan de Ortega de Maluenda. Véase al respecto el apartado «Fecha y autor».

135. Orden religiosa castellana, fundada por Pedro Fernández Pecha y Fernando Yáñez de Figueroa. Fue aprobada en 1373 por el papa Gregorio XI y constituida como Orden exenta por bula dada en 1414 por Benedicto XIII (Mateos, López-Yarto y Prados 1999: 13-19).

136. \* *Siervo*: «Se llama por urbanidad, y cortesía el que quiere mostrar el obsequio, o rendimiento a otro». (AA.VV 1976: III, 110).

137. \* *Orador*: Parece tratarse igualmente de una fórmula de cortesía en una dimensión religiosa, siendo complicado definir con precisión su significado, que de común sería el de «predicador». Cabe referir que fórmulas equiparables fueron frecuentes en el siglo XV: «Yo, frey Alfonso de sant Cristoval, maestro en santa theologia, vuestro servidor & vuestro criado & orador» (CORDE); «dirigido por su muy humill siervo & orador Antonio de Villalpando, menor de los capellanes de las grandes capillas de sus altezas» (CORDE). De la interpretación laxa del término cabe referir, por ejemplo, una carta del abad de Oña al rey de 2 de mayo de 1478, donde el abad y monjes se presentan a éste como «continuos capellanes y oradores de vuestra alteza» (BNE Res/226/62).

138. \* *Magestad*: «Título honorífico, que propiamente pertenece a Dios (...) y después a sus retratos en la tierra, quales son los Emperadores y Reyes» (AA.VV. 1976: II, 455). A través de dicha fórmula «se alude al carácter incontestable de la autoridad real y a su posición de incomparable superioridad dentro del reino». Desplazará al término «alteza» a lo largo del siglo XV y especialmente a inicios del siglo XVI (Nieto Soria 1988: 236-237).

139. Tanto Carlos Alvar (Alvar 2009: 47) como Giuseppina Grespi (Grespi 2004: 276) transcriben «reg<sup>o</sup>» por «regimiento». No obstante, nos inclinamos a transcribir dicha abreviatura por «regno» en relación con el uso que se da de esta palabra como sinónimo de «regimiento»; en tal sentido es usada, bajo la forma de «reino», a lo largo del prólogo: «como del Señor le fuesse dicho en sueños en el comienço de su reino que pidiese lo que quisiesse» (RB II/3569: 2v). Dicha acepción de la palabra «regno» o «reino» aparece en otros textos medievales, como la *Crónica de España* de Lucas de Tuy: «Hovo batalla en el comienço de su reyno contra los gascones» (CORDE); o la *Estoria de España*: «ca luego en el comienço de su regno mandó tornar a sus logares todos quantos fueran desterrados» (CORDE).

140. Diego de Valera, en su *Doctrinal* dirigido a Fernando igualmente refiere la redacción del tratado «en vuestra castellana lengua» (Penna 1959: 173).

141. En el manuscrito aparece «Thomás», si bien transcribimos por «Tomás» (Sánchez-Prieto 2002: 147-148).

142. En el manuscrito aparece «instrucción», si bien transcribimos por «instrucción» (Sánchez-Prieto 2002: 144-158).

143. A pesar de la frecuente referencia a *De regno ad regem Cypri* bajo el título de *De regimine principum* o *Regimiento de príncipes*, documentado desde época medieval hasta el presente, la crítica moderna ha tendido a reservar el título *De regno* para el tratado de Tomás de Aquino y el título de *De regimine principum* para el tratado apócrifo atribuido a Tomás de Aquino, que reúne los libros escritos por Aquino y Tolomeo de Lucca (Cf. Eschmann 1982: IX-XIV; Robles y Chueca 2007: CXVI). El propio Tomás de Aquino refiere el título de *De regno* para su tratado, señalando, en versión de la traducción de la Real Biblioteca, que pensó escribir al rey «un libro *del regno*» (RB II/3569: 6r). Véase igualmente el apartado: «Introducción».

Pensando yo, príncipe muy católico<sup>144\*</sup> e muy esclarecido<sup>145\*</sup> rey e señor, con qué, en comienço de vuestro reino, mi poquedad<sup>146\*</sup> pudiese servir a vuestra soberana e muy real excellen- [FOL. 1V] cia, la qual tanto parece ser de nuestros servicios quanto<sup>147</sup> es de nuestras menguas ajena. Como en la verdad non le sean necesarios nuestros bienes nin propriamente tengamos que le dar, pues nos, como ellos, seamos suyos, ocurrióme una sola cosa, la qual assí como es de valor, assí es de provecho infinito; y es este pequeño volumen<sup>148</sup> que el glorioso doctor sancto Tomás<sup>149</sup> *Del regimiento de los príncipes* fizo e enbió al rey de Chipre.<sup>150</sup> El qual, aunque el varón sancto non acabó,<sup>151</sup> nin sea grande en palabras, es lo, sin dubda, en sentencias<sup>152\*</sup> e tales que grand lumbre de saber e verdadera sapiencia pueden dar a vuestra real magestad, según su prudencia e natural ingenio<sup>153\*</sup> muy claro, así que con el librillo, quanto dezir se puede, el don de la sapiencia pensé ofrecer a vuestra alteza.<sup>154\*</sup> Pues, dada ocasión al sabio, se faze más sabio,<sup>155</sup> segúnd la sentencia de sabio. Y este don de la [FOL. 2R] sabiduría es tan excelente e de

144. \* *Católico*: dicho término tiene unos contenidos similares a los de «rey cristianísimo» (Nieto Soria 1988: 226) En el manuscrito aparece «cathólico», si bien transcribimos por «católico» (Sánchez-Prieto 2002: 147-148).

145. \* *Esclarecido*: «Vale también mui ilustre, generosamente noble, de alto y claro linage» (AA.VV. 1976: II, 562).

146. \* *Poquedad*: «Escasez, cortedad o miseria; corta porción o cantidad de una cosa» (Alonso 1986: 1508).

147. Mantenemos la forma del *qua*- inicial tónico, usual durante la Edad Media y acorde con el uso románico general (Cf. Sánchez-Prieto 1998: 122-123).

148. El carácter breve, compendioso y sintético de los espejos fue una de las características sobre las que los autores de los mismos incidirían, acaso con un deseo de mostrar su humildad, a la vez que establecer un contraste entre su pequeño tamaño y su gran doctrina: «de los altos e claros ingenios de famosos abtores, así cathólicos como gentiles que de la hética, iconómica e política escribieron, porque lo por ellos en lengua latina e alto estilo en diversos volúmenes latamente tratado, en vuestra castellana lengua, en breve compendio e llano estilo servirvos pueda» (Penna 1959:173); «muy humildemente a vuestra real magestad les plega mandar rescibir esta pequeña obra en servicio, y mandarla leer e pasar, ca toda verdad a la real dignidad nescesaria en sí contiene» (Tate 1977: 7); «Ésto me esforçó a tomar la peñola para escrevir las nonbradas doctrinas en el mejor e más breve estilo que supe, buscando e cogiendo aquéllas de los prados llenos de olorosas e muy fermosas flores que producen aquellas escrituras auténticas fechas e ordenadas por algunos santos e científicos varones aprovadas por tales. E algo de lo que ellos dixeron por copiosas palabras e dulce eloquencia y en alto y elevado estilo yo, un simple lego siervo e vasallo vuestro, compilaré en breves capítulos, porque la brevedad sea causa que la descrecion de vuestra real silla lo lea» (Chinchilla 1467: 1v-2r).

149. Filósofo y teólogo italiano (ca. 1225-1274), perteneciente a la Orden de Santo Domingo. Estudió en la anadía de Montecassino y en las universidades de Nápoles o París. Ocupó cátedra en París. Dentro de su producción intelectual cabe destacar la *Suma contra los gentiles* y la *Suma Teológica*. En el manuscrito aparece «Thomás», si bien transcribimos por «Tomás» (Sánchez-Prieto 2002: 147-148).

150. Dicho tratado fue compuesto para Hugo II de Lusignan. Véase el apartado «Introducción». Fray Juan de Ortega hubo de tomar como modelo para la redacción del inicio de su prólogo el proemio del *De regno* escrito por Tomás de Aquino: «Mientras pensaba qué podría ofrecer, digno de Vuestra Alteza y en consonancia con mi profesión y mi deber, vino a mi pensamiento que lo mejor a ofrecer sería escribir un libro para el rey sobre la monarquía» (Aquino 2007: 3).

151. \* *Sentencias*: «Dicho grave y sucinto que encierra doctrina o moralidad» (Alonso 1986: 1579).

152. \* *Ingenio*: «Talento, espíritu de invención, facultad para discurrir con prontitud y facilidad» (Alonso 1986: 1260).

153. \* *Alteza*: «Se trata de una expresión dirigida a exaltar la incomparable superioridad en que se halla el rey con respecto al resto del reino» (Nieto Soria 1988: 224).

154. *Proverbios*, 9,9.

155. \* *Real silla*: trono.

tan inextimable extimación que a los reinos e reales sillas<sup>156\*</sup> es antepuesto.<sup>157</sup> E non sin razón, pues, como escrito<sup>158</sup> es, la sola cobdicia e deseo de aquélla lleva al reino perpetuo<sup>159</sup> e, aún por aquesta, dize el sabio,<sup>160</sup> que su poseedor avrá claridad.<sup>161\*</sup> Aquesto es nonbre e opinión muy clara<sup>162\*</sup> ante las gentes; lo qual, si cosa muy necesaria es a qualquier onbre, aquesto es aver cuidado de buena fama<sup>163</sup> e nonbre,<sup>164\*</sup> quanto más lo es al cetro<sup>165\*</sup> e poderío<sup>166\*</sup> real. Ca por la claridad<sup>167\*</sup> de su fama<sup>168\*</sup> e opinión<sup>169\*</sup> de su saber es conocido e en temor e amor avido,<sup>170</sup> aún de los que lo non vieron. E non sólo de los a él cercanos, mas aún de los muy apartados. Nin sólo de los súbditos, mas aún de los extraños. E de aquí es que toda la tierra deseava ver la cara del rey Salomón,<sup>171</sup> por lo qual, aquella muy sabia reina de Saba,<sup>172</sup> olvidando su estado real e la flaqueza<sup>173\*</sup> femenil,<sup>174\*</sup> non [FOL. 2V] perdonando a la distancia e trabajo

156. *Sabiduría*, 7,8.

157. En el manuscrito aparece «scripto», si bien transcribimos por «escrito» (Sánchez-Prieto 2002: 152, 155).

158. *Sabiduría*, 6,21. Igualmente: «Ca dise Salamón: «El reino de los buenos reyes durable se fase»» (Penna 1959: 174); «E Salamón: «Oid, pues, o reyes y entended, y aprended o jueces de los fines de las tierras: ‘el deseo de la sabiduría os llevará al reino perpetuo. Si vos deleitáis en las cossas terrenas y en los cetros reales, o reyes de los pueblos, amad la sabiduría porque perpetuamente reines’»» (Penna 1959: 181); «La codicia de la sabiduría nos lleva al reino perpetuo» (Ortiz 1983: 99).

159. *Sabiduría*, 8,8.

160. \* *Claridad*: perspicacia, agudeza (Alonso 1986: 702); «Claro: Vale también por perspicaz, entendido, capaz y sabio» (AA.VV. 1976: I, 370).

161. \* *Clara*: «Evidente, manifiesto, cierto, sin dificultad alguna, y nada dudoso» (AA.VV. 1976: I, 370).

162. Algunas notas sobre la relación entre fama y sabiduría en Bizzarri 1990: *passim*.

163. \* *Nombre*: «Fama, opinión, reputación o crédito» (AA.VV. 1976: II, 676).

164. \* *Cetro*: reino, monarquía (AA.VV. 1976: I, 297). Señala igualmente José Manuel Nieto Soria que «es frecuente que con este término se aluda a la propia persona del rey» (Nieto Soria 1988: 226). En el manuscrito aparece «ceptro», si bien transcribimos por «cetro» (Sánchez-Prieto 2002: 147-148).

165. \* *Poderío*: «La facultad de hacer muchas cosas, o poder mucho» (AA.VV. 1976: III, 309).

166. \* *Claridad*: calidad de «ilustre, insigne, famoso» (Alonso 1986: 702).

167. \* *Fama*: «Opinión que las gentes tienen de una persona» (Alonso 1986: 1125). Sobre este aspecto: «E si a toda persona de su fama conviene curar, mucho más a los príncipes es nescessario, porque los vicios o virtudes en las personas privadas muy atarde se conoscen, mas en los príncipes los ojos de todos miran e sus vicios o virtudes por todos ligeramente se conoscen» (Penna 1959: 186); «por lo qual deven ser muy mesuradas & sojuzgar los desseos de la carne. Otramente son perdidas, disfamadas & puestas en cánticos & trobas» (Goldberg 1974: 224); «cómo el ceptro real, devido por sucesión derecha al antepasado rey vuestro hermano, vuestra señoría ante de tienpo posse por razón de las cosas desonestas que d’él se han dicho e dizen» (Chinchilla 1467: 4v). Sobre la idea de fama en la Edad Media véase Lida 1983.

168. \* *Opinión*: «Reputación» (Alonso 1986: 1452).

169. Sobre el tópico del amor y el temor en relación con el poder real véase Bermejo 1973.

170. Tercero de los reyes de Israel que ocupó, según la cronología tradicional, el trono entre 1015 hasta 975. Hijo de David y Betsabé.

171. Gobernante del reino de Saba, localizado en el actual territorio de Etiopía y Yemen. Llamada, según la tradición, Belkis.

172. \* *Flaqueza*: debilidad (AA.VV. 1976: II, 762).

173. \* *Femenil*: «Femenino» (Alonso 1986: 1134). Dicha alusión recuerda una cita de Alonso de Santa Cruz, referida a Isabel I: «Con devoto ánymo visitava el Sepulcro Santo de Jerusalén con grandes limosnas, no pudiendo ir ella en persona por la dignidad real y flaqueza mujeril de su persona» (Santa Cruz 1951: II, 305).

174. Ciudad de Palestina, situada en los 31° 46' 45" de latitud Norte y 35°, 13'25" de longitud Este. Según la tradición Jerusalén fue convertida en capital política y religiosa del pueblo israelí por David, rey de Israel. En

del largo camino, vino de los fines de la tierra en Jerusalén<sup>175</sup> a oír la sabiduría suya, la qual, como viesse, e la orden e disposición de su casa,<sup>176\*</sup> non teniendo espíritu e falleciendo<sup>177\*</sup> por admiración, dixo que mayor era la sabiduría de aquel que la fama que ella d'él oyera en su tierra<sup>178</sup>. E aún, como es escrito en el *Libro de los reinos*,<sup>179</sup> todo el pueblo temió al dicho rey quando fizo aquel muy sabio juizio entre las dos mugeres que sobre el fijo bivo contendían e, mostrando la causa del tal temor se añade veyendo ser en él la sabiduría de Dios para fazer juizio. Por lo qual él, ante que supiesse, usando de grand saber, como del Señor le fuesse dicho en sueños en el comienço de su reino que pidiesse lo que quisiesse, non quiso pedir sinon sabiduría, con que pudiesse e supiesse regir el pueblo que le era encomendado. Lo qual, tanto al Señor fue aplazible, que [FOL. 3R] luego mereció oír: «Porque non pediste riquezas nin poder, nin gloria, nin luenga vida, nin vengança de tus enemigos, el saber e entender que pediste te son dados e, allende<sup>180\*</sup> de aquello, yo te daré riquezas, e fazienda<sup>181\*</sup> e gloria en tanto que ningúnd rey de los que ante fueron e fueren después de ti sea semejable<sup>182\*</sup> nin igual a ti».<sup>183</sup>

E de aquí, muy excelente príncipe, rey e señor, es lo que el mesmo<sup>184</sup> dize, que mejor es el pobre sabio que el rey viejo e sin saber.<sup>185</sup> E aún dize que el varón sabio fuerte es,<sup>186</sup>

el manuscrito aparece «Jherusalen», si bien hemos considerado más adecuado el uso de «Jerusalén», conforme a lo indicado por Sánchez-Prieto (Cf. Sánchez-Prieto 2002: 157-158).

175. \* *Casa*: «Servidumbre familiar» (Alonso 1986: 640). «Vala assimismo la familia de criados, y sirvientes, que assisten y sirven como domésticos al señor y cabeza o dueño de ella» (AAVV 1976: I, 206).

176. \* *Falleciendo*: muriendo (AA.VV. 1976 II, 712).

177. *I Reyes*, 10. Igualmente: «E desto avemos figura en el *Tercero libro de los Reyes*, ca<sup>o</sup> x<sup>o</sup>, de aquella regna de Sabba que vino a oír la sabiduría del rey Salamón, e vínole a tentar en cosas muy oscuras, e habló con él todas las cosas que tenía en su corazón; e Salomón respondióle e enseñóla e çertificóla de todas aquellas cosas que le preguntó» (Sánchez Sánchez 1999: II, 594).

178. *I Reyes*, 3,16-28.

179. \* *Allende*: «Significa lo mismo que el adverbio Además» (AAVV 1976: I, 221).

180. \* *Fazienda*: «Hacienda, bienes de fortuna, patrimonio» (Alonso 1986: 1117).

181. \* *Semejable*: parecido (Alonso 1986: 1578).

182. *I Reyes*, 3,4-13; *II Paralipomenos*, 1,7-12. Se tratará de un pasaje muy presente en la literatura castellana del cuatrocientos: «Por lo qual considerando el rey Salamón ser muy necesaria la sabiduría e prudencia a los que han de regir e gobernar a otros, prometiéndole nuestro Señor que qualquier cosa que le pidiese le daría, dixo demandándole: «Da, Señor, al siervo tuyo corazón enseñable por que pueda juzgar al Tu pueblo e discernir entre bien e mal», según se escribe en el tercero libro de los Reyes en el capítulo tercero» (Tate 1977: 12); «E pruévasse por aquél más sabio de los reyes, Salamón, el qual, aviendo mandamiento de Dios que pidiese lo que quisiese, no demandó salvo seso para rigir e hordenar el pueblo, la qual petición tanto fue agradable a nuestro Señor, que le otorgó aquéllas e otras singulares graçias» (Pérez de Guzmán 1965: 39); «Dios apareció a Salomón aquella misma noche en la cual él había ofrecido las víctimas de Dios y así le dijo: «Pide lo que quieras y te lo daré». Contestó Salomón: « (...) dame la sabiduría y la inteligencia para que yo entre y salga delante de mi pueblo...» (Ortiz 1983: 99); «porque no demandó luenga vida ni riquezas syn medida, ni vengança y muerte de sus enemigos, mas demandó corazón enseñado y ligero de enseñar, para iustar su pueblo y para disçerner entre bien y mal» (Talavera 1865: 544); «Subió en el monte de Gavaón a fazer sacreficío e ofrenda a Dios. Apareçióle Dios de noche, en sueños, e díxole: «Demanda lo que quisieres, e dártelo é». E dixo: « (...) Pues que a ti plaze, dame corazón sapiente, porque pueda juzgar este tu pueblo grande, e disçerner entre bien e mal...» (Díaz de Games 2000: 173).

183. Se refiere a Salomón.

184. *Eclesiastés*, 4,13. Igualmente: «Mejor el joven pobre y sabio que el rey viejo y tonto que no sabe proveer el porvenir» (Ortiz 1983: 100).

185. *Proverbios*, 24,5.

186. \* *Escritura*: «Escritura sagrada, que por otro nombre se dice Biblia» (AA.VV. 1976: II, 574). En el manuscrito aparece «Scriptura», si bien transcribimos por «Escritura» (Sánchez-Prieto 2002: 145, 152, 155).

y esto porque el saber a las fuerças corporales e a las armadas gentes es en la *Escritura*<sup>187\*</sup> antepuesto<sup>188</sup> e, por tanto, ninguna cosa criada<sup>189\*</sup> al saber se puede comparar: non el oro, nin la plata, non todas las piedras preciosas, non otra cosa alguna de las que desear se pueden.<sup>190</sup> Y esto porque con ella vienen los bienes todos a su poseedor e honesto sin medida, ssegúnd el testimonio muy cla- [FOL. 3V] ro de la *Sagrada Escritura*.<sup>191</sup> E, de aquí, a los reyes por la sabiduría de Dios es aconsejado e dicho: «Amad la sabiduría porque perpetuamente reines». <sup>192</sup> E aún, el rey sabio es dicho firmeza del pueblo.<sup>193</sup> Por lo qual, como el Señor dixiese lo que al rey, que segúnd su voluntad oviese de reinar sobre su pueblo, era necesario para bien regir, entre las otras cosas dize assí: «Quando se asentare el rey que el Señor te diere en la silla de su reino, fará escrevir para sí la Ley del Señor, e tenerla ha consigo, e leerla ha todos los días de su vida, por que<sup>194</sup> en ella aprenda temer al Señor e guardar los mandamientos suyos,<sup>195</sup> e por que non se levante su coraçón en sobervia sobre sus hermanos, nin en las cosas de justicia se acueste<sup>196\*</sup> a una parte nin a otra. Porque él e sus fijos reinen por luengos<sup>197\*</sup> tiempos». <sup>198</sup> E aún como por los sanctos profetas<sup>199</sup> se escriviesen las excellen- [FOL. 4R]

187. *Eclesiastés* 9,15-18. Igualmente véase: *Sabiduría*, 5,16-23. Se trata de un tema predilecto: «De otro Xerxes persyano / era el exército suyo, / en lo qual, señor, concluyo / no le ser ningún mundano / ygal en el poderío / syn ningunos enbaraços; / mas su grande señorío / qual sy fuera de vedrío / es fecho todo pedaços» (Manrique 2003: 632-633); «E por esto Tullio en el libro de los *Officios*, hablando de la batalla de los atenienses, prefiere la prudencia e sabiduría a las armas e a la fortaleza (Tate 1977: 12); «Y fue esto causa de su perdición de lo qual ay muchos enxemplos, y deven esto mucho los reyes de notar porque Dios no pelea en muchos nin en pocos, y la victoria de las batallas no está en la muchedumbre de las gentes de armas, mas está solamente en la virtud, bondad y voluntad e querer de Dios» (Tate 1977: 30); «Mientra fueron gobernados / por letrados / los del imperio de Roma, / ella sus contrarios doma, / sin carcoma / gobernólos ya domados» (Mendoza 1968: 298); «La libertad en los reyes los haze peores, sabiduría y esfuerço en los reyes los haze ser vencedores» (Haro 2001: 24); «Y otra vez, cuando el Sabio dirigió su palabra a los reyes, así habló: «Es mejor la sabiduría que la fuerza y mejor el hombre prudente que el hombre fuerte»» (Ortiz 1983: 98); «do dize Salomón en los Proverbios: «mejor es el sabio qu'el varón fuerte (...); y en otro lugar dize: «mejor es la sabiduría que la fuerça» y «el varón prudente es mejor que el fuerte» (Weiss 1992: 12); «E judgó Salomón en el *Eclesiastés* ser mejor la industria e saber que las armas de guerra» (Díaz de Toledo 1985: 5).

188. \* *Criada*: creada.

189. *Sabiduría*, 7,9. Igualmente: «Mejor es el saber, dize Salomón en los *Proverbios*, que plata nin oro. Mejor que piedras ptesçiosas» (Díaz de Toledo 1985: 5).

190. *Sabiduría*, 7,11. En el manuscrito aparece «Scriptura», si bien transcribimos por «Escritura» (Sánchez-Prieto 2002: 112, 145, 152, 155).

191. *Sabiduría*, 6,21.

192. *Sabiduría*, 6,24. Igualmente: «Ca el rey sabio estabilizamiento e firmeza es de su pueblo: así lo dize Salomón en el *Libro de la Sabiduría* en el capítulo ses al fin» (Tate 1977: 12).

193. Cf. Sánchez-Prieto 2002: 162.

194. «E entre las otras devociones que toviere diga luego en despertando tres cosas que son de grandíssima devoción: (...) la tercera los diez mandamientos, rezándoloes assí como una devotíssima y grande oración» (Tate 1977: 61).

195. \* *Acueste*: «Hablando de la balanza, pararse en posición en que el fiel no coincida con el punto o señal de equilibrio» (AA.VV. 1992: 23).

196. \* *Luengo*: «Largo» (Cejador 1929: 254).

197. *Deuteronomio*, 17,18-20.

198. En el manuscrito aparece «prophetas», si bien transcribimos por «profetas» (Sánchez-Prieto 2002: 151).

199. En el manuscrito aparece «perfecciones», si bien transcribimos «perfecciones» (cf. Sánchez-Prieto 2002: 144-158).

cias e perfecciones<sup>200</sup> del verdadero Rey de Justicia, Nuestro Señor, que avía de venir a reinar en los coraçones de los escogidos en esta vida, la primera es que será sabio e farà juizio e justicia en la tierra .

Onde, por el contrario, como un profeta maravillándose preguntasse qué es de los príncipes de las gentes que se deleitavan en la caça, e en el monte<sup>201</sup> e allegaron grandes tesoros,<sup>202</sup> le es respondido que perecieron e son destruidos e descendidos a los infiernos.<sup>203</sup> La causa de lo qual añadiendo, dize que porque non ovieron saber perecieron por su non saber. Assí que, muy poderoso príncipe, claro parece la caída e destrucción e la firmeza e perpetuidad de los reinos e reyes proceder solamente de su saber o non saber, e non sin razón.

Ca, commo el oficio del rey sea regir,<sup>204</sup> e regir non sea al sinon gobernar, e el gobernar [FOL. 4v.] sea levar la cosa gobernada a su propio fin, ¿cómo podrá el gobernador e regidor levar los que gobernar es obligado al fin que non sabe? O, puesto que sepa el fin ¿qué aprovechará para la devida gobernançión si no supiere las vías e cosas necessarias para alcançar el conocido fin? E por esso es aconsejado a los presidentes que amen la lumbre de la sabiduría<sup>205</sup> como cosa muy necessaria para ver el fin e las vías que se endereçan a él o apartan d'él, e la grand oscuridad de los coraçones humanos, los quales, aun con la lumbre del saber, apenas se pueden ver nin conocer. E ansí, en el comienço de su reino, dezía el rey Salomón al Señor: «¿Quién puede digna e devidamente, si Tú non le dieres saber e entender, judgar el pueblo Tuyo como sea sin cuento?»<sup>206\*</sup>.<sup>207</sup> Lo qual, más con verdat, vuestra sacra magestad dezir puede, como a aquél a quien reinos e pueblos [FOL. 5R.] muy más sin cuento son encomendados en tiempos más peligrosos e agenos de virtud. E aún de los buenos e famosos enperadores assí se lee que, del año,

200. *Jeremías*, 23,5.

201. Un carácter positivo respecto a la ejercitación en las armas y la caza muestra el *Vergel de príncipes* de Rodrigo Sánchez de Arévalo, por el que estas actividades se presentan plenamente recomendables, en el marco de que las «delectaciones e honestos deportes que los príncipes han tenprada e honestamente, ayudan mucho a la paz e sosiego de su república» (Penna 1959: 314). Más críticos hubieron de ser Gómez Manrique en su *Regimiento de príncipes*, quien refiere la ejercitación en estas actividades, de una forma muy moderada, «conplidos los neçesarios» (Manrique 2003: 644); fray Martín de Córdoba, quien indica que «no digo que entre la yantar & las bisperas no se hagan deportes solepnes, que relieven los enojos de la señora, pero esto sea honesto & seguro de sangre & de bollicio» (Goldberg 219-220); Pedro de Chinchilla, quien apunta que «no digo porque los reyes e príncipes devan apartar nin aparten de sí las cosas que les dan algúnd plazer y deporte, mas porque los tomen ordenadamente e usen de ellos para recrear de los trabajos que pasan, y les conviene tomar en el regimiento del regno» (Chinchilla 1467: 4v); y especialmente crítico se presenta Diego de Valera en su *Doctrinal de príncipes*, quien señala que «conviene al rey no darse mucho a la caça, ni a monte, ni a juegos, ni a música» (Penna 1959: 186).

202. En el manuscrito aparece «thesoros», si bien transcribimos por «tesoros» (Sánchez-Prieto 2002: 147-148, 150, 158).

203. *Baruc*, 3,15-19.

204. «*Reges a regendo vocati*» (Sevilla 2004: 754); «este nonbre de rey se deriva o descende de la propiedat de su oficio, es a saber, a *regendo*, o de regir, según Santo Esidro, en el noveno de las *Etimologías*, donde dize que no rige ni gobierna el que no guía ni corrige ni emienda, e que fasiendo derecho o justicia es tenido nonbre de rey» (Penna 1959: 174); «porque el rey es escogido para bien regir, y de aqueste verbo *rego regis* se deriva e descende su nonbre» (Tate 1977: 11).

205. *Sabiduría*, 6,9,21.

206. \* *Cuento*: «Cómputo, cuenta o cálculo» (Alonso 1986: 829); «En lo antiguo valía lo mismo que Cuenta» (AA.VV. 1976: I, 682).

207. *II Paralipomenos*, 1,10.

el medio devan al estudio de las letras e, el medio, al exercicio de las armas, por que así los tiempos de la paz e de la guerra pudiessen ser bien gobernados.<sup>208</sup> E aquel muy grande en saber e mayor en virtud, Boecio,<sup>209</sup> muy digno excónsul e regidor de la romana República, assí dize e afirma entonces ser bienaventuradas las cosas públicas<sup>210\*</sup> quando por varones sabios fueren regidas e gobernadas, o quando los regidores d'ellas dieren obra al estudio e saber.<sup>211</sup> Lo qual, en su nacimiento, el Soberano Rey de los Reyes<sup>212\*</sup> por obra quiso mostrar, quando, dexados muchos e muy cercanos al lugar de su nacimiento reyes, solamente quiso aparecer e mostrarse e a su servicio e co- [FOL. 5V] nocimiento traer<sup>213</sup> aquellos tres reyes de Oriente que, por su grand saber, «magos»<sup>214\*</sup> eran llamados.<sup>215</sup>

208. No nos ha sido posible identificar la fuente de este ejemplo, si bien fueron frecuentes otros similares, como recoge Diego de Valera en el *Doctrinal de príncipes*: «Del enperador Theodosio se lee que fue gran letrado e comúnmente estudiava e no por ciencia el exercicio de las armas dexava, ni por las armas las ciencias. De Mitridades, rey de Ponto e de Armenia, se lee que fue muy gran sabio e tovo sienpre philósofos consigo e fiso a los romanos cinquenta años cruel guerra. E sin dubda bien es verdadera aquélla sentencia del muy generoso cavallero don Inigo Lópes Mendoça, marqués de Santillana, de clara memoria, que dezía que la ciencia no enbota la lança en la mano del cavallero» (Penna 1959: 181); «Nerba enperador, natural de la vuestra España, que porfijó a Trajano, con su virtud acrescentó mucho al Inperio e fue gran letrado e no menos a las armas que a las ciencias se dio» (Penna 1959: 184). Fray Martín de Córdoba incluye una referencia similar al segundo término del ejemplo, relativa a los judíos: «porque no solamente rigese la república en tiempo de paz con justicia, mas aun en tiempo de guerra, por armas la defensase e aun dilatase más tierras conquistando» (Goldberg 1974: 139-140)

209. Severino Boecio (Roma, 470-524/525). Hombre de Estado y filósofo romano, autor de *De Consolatione Philosophiae* y diversos tratados científicos y filosóficos. Nombrado cónsul en 510, gozó de la confianza de Teodorico, rey ostrogodo, habiendo sido nombrado maestro de los Oficios.

210. \* *Cosas públicas*: el término «se identifica con los intereses públicos globales de todo el reino y, generalmente, en los textos aparece asociado o incluso equivaliendo a la idea de Bien Común» (Nieto Soria 1988: 228).

211. Boecio, *Consolación de la filosofía*, Libro I, Prosa IV. Igualmente: «que si no mentió Platón, / y verdad dixo Boecio, / será prospera nación / la que rige discreción / al contrario la quel necio; / lo mismo dixo Vejecio» (Mendoza 1968: 299-300); «E por esto Boecio dezía en su libro *De consolación* que serían bienaventuradas las cosas públicas si los sabios las rrigiessen o si los rregidores dellas se diessen al estudio de la sabiduría» (Weiss 1992: 15); «Que dice Boecio: «Bien aventurada es la república a quien señor sabio señorea»» (Penna 1959: 181).

212. \* *Rey de los Reyes*: «Con esta expresión se alude a Dios concebido como el único rey soberano en sentido estricto, el único que no conoce superior y del que dependen y en el que se justifican los reyes humanos» (Nieto Soria 1988: 245).

213. En el manuscrito aparece «traher», si bien transcribimos por «traer» (cf. Sánchez-Prieto 2002: 144-158).

214. \* *Magos*: «Nombre que daban los Orientales a sus sabios, a sus Philósofos y a sus Reyes. Y se aplica regularmente a los tres que vinieron de Oriente a adorar a Christo Señor Nuestro recién nacido» (AAVV 1976: II, 457). Señala la *Historia de los Reyes Magos*, del último cuarto del siglo XV: «ellos eran sabios en la arte de la astrología o mágica por donde los llamaban en caldeo Magos, que los dicen por hombres sabios que siempre estudian en el movimiento de los cielo y en el mirar que significan los secretos que en ellos parecen» (Herrera y Oroz 2004: 33). La relación entre las nociones de sabiduría y magia en torno al nacimiento de Cristo también tuvo plasmación en el siglo XV en la figura de Virgilio. Así fray Diego de Valencia atribuye a Virgilio haber visto el primer lugar la estrella de los Reyes Magos: «Virgilio de Mantua fue sabio poeta / ca fue el primero que vido cometa / a partes de Grecai sus rayos lançando» (Maravall 1957: 41).

215. *Mateo*, 2,1-2.

Pues, ilustríssimo príncipe e de España<sup>216</sup> muy digno rey e señor, reciba vuestra magestad del menor de sus siervos aqueste probrezillo don, breve e pequeño en palabras, e grande e provechoso en doctrina, e muy mayor en la afección<sup>217\*</sup> de vuestro servicio e subcesso muy próspero del que lo enbía e traduzir del latín fizo en esta vuestra castellana e materna lengua.

## 8. Referencias bibliográficas

- AA.VV. (1976), *Diccionario de autoridades*, Madrid, Gredos (3 vols.).
- AA.VV. (1992), *Diccionario de la lengua española*, vigésima primera edición, Madrid, Espasa-Calpe-Real Academia Española.
- AA.VV. (2001), *Sagrada Biblia. Antiguo Testamento. Libros poéticos y sapienciales*, Pamplona, Ediciones Universidad de Navarra.
- ALONSO GETINO, Luis G. (1931), *Regimiento de Príncipes, de Santo Tomás de Aquino, seguido de la Gobernación de los Judíos, por el mismo Santo*, Valencia, Real Convento de Predicadores.
- ALONSO, Martín (1986), *Diccionario medieval español. Desde las Glosas Emilianenses y Silenses (s. X) hasta el siglo XV*, Salamanca, Universidad Pontificia de Salamanca (2 vols.).
- ALVAR EZQUERRA, Alfredo (2002), «La educación de Isabel la Católica», *Torre de los Lujanes*, 48, pp. 221-238.
- (2005), «Modelos educativos de Isabel la Católica», en *La reina Isabel I y las reinas de España: realidad, modelos e imagen historiográfica*, ed. María Victoria López Cordón et al., Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, t. I, pp. 123-136.
- ALVAR, Carlos (2004), «Promotores y destinatarios de traducciones en Castilla durante el siglo XV», *Cahiers de Linguistique et de Civilisation Hispaniques Médiévales*, 27, pp. 127-140.
- (2005), «Acerca de la traducción en Castilla durante el siglo XV», en *Actas del IX Congreso Internacional de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval*, La Coruña, Universidad de La Coruña–Editorial Toxos Outos, vol. I, pp. 17-41.
- (2010), *Traducciones y traductores. Materiales para una historia de la traducción en Castilla durante la Edad Media*, Alcalá de Henares, Centro de Estudios Cervantinos.
- ALVAR, Carlos y LUCÍA MEGÍAS, José Manuel (2009), *Repertorio de traductores del siglo XV*, Madrid, Ollero y Ramos.

216. La presentación de Fernando como rey o príncipes de España tiene una dimensión mesiánica. Así Diego de Valera habla de que «en vos, señor, se cumpliese lo que de muchos siglos acá está profetizado, es a saber, que la señoría de las Españas debaxo de vuestro ceptro real sería puesta» (Puerto de Santa María, 04/08/1478) (Penna, 1959: 14) o «lo que de muchos siglos acá está profetizado de vuestra ecelente y esclarecida persona, es a saber, que no solamente estas Españas pornés debaxo de vuestro cetro real» (Penna 1959: 31). Gómez Manrique le indica a Fernando que le hizo «ser en España nascido /syn otro mayor ni par, / entre todos escogido / y no para ser regido, / mas sólo para reynar» (Manrique 2003: 635-636), refiriéndose al mismo como «príncipe de la Españas» (Manrique 2003: 647). Dichas referencias contrastan con otras menciones que refieren que «estos reynos e señoríos juntos con ellos, puestos en un señorío, era *la mayor parte* de España» (Pulgar 2008: I, 33) o que «como a los más pareciese que se llamasen príncipes y reyes de España, pues que de ella poseían la mayor parte, pareciéndoles a los Reyes Católicos éste, ambicioso título y de presunción, por no hacer injuria a los reyes de Portugal y de Navarra» (Marineo 1943: 57). Véase al respecto Maravall 1964.

217. \* *Afección*: «Cariño, amor» (Alonso 1986: 155). En el manuscrito aparece «afección», si bien transcribimos por «afección» (cf. Sánchez-Prieto 2002: 144-158).

- ÁLVAREZ MÁRQUEZ, María del Carmen (1986), «La biblioteca de Don Fadrique Enríquez de Ribera, I Marqués de Tarifa (1532)», *Historia, instituciones, documentos*, 13, pp. 1-40.
- AQUINO, Tomás de (2007), *La monarquía*, eds. Laureano Robles y Ángel Chueca, Madrid, Tecnos.
- Archivo General de Simancas, Patronato Real, leg. 12, doc. 29: *Capitulaciones para el gobierno y administración de los Reinos de Castilla y de León (15-01-1475)*.
- \_\_\_\_\_, leg. 27, doc. 83: *Carta de hermandad de la Orden de San Jerónimo a favor del Príncipe Fernando de Aragón (05-03-1473)*.
- \_\_\_\_\_, leg. 49, doc. 59: *Relación de lo que determinaron el Obispo de Coria y el Prior del Monasterio de Santa María del Prado, embajadores de los Reyes Católicos, sobre las capitulaciones de paz con Portugal (1479 / 1480)*.
- \_\_\_\_\_, leg. 50, doc. 5: *Comisión de los Reyes Católicos a Juan de Ortega, Obispo de Coria, y a Lope de Atuguía para tratar con el Rey de Portugal la tercería de la Infanta Isabel y el casamiento del Príncipe Alfonso de Portugal (11-08-1482)*.
- \_\_\_\_\_, leg. 50, doc. 6: *Poder de los Reyes Católicos a Juan de Ortega, Obispo de Coria, y a Lope de Atuguía, para tratar con el Rey de Portugal las dudas en las capitulaciones de paz (11-08-1482)*.
- Archivo General de Simancas, Registro General del Sello, 148707,106: *Entrega de rentas del obispado de Coria a Bartolomé de Sandiano (05-07-1487)*, Real de Málaga.
- BECEIRO PITA, Isabel (1983), «Los libros que pertenecieron a los condes de Benavente, entre 1434 y 1530», *Hispania*, 154, pp. 237-280.
- \_\_\_\_ (2002), «Argumentos ideológicos de la oposición nobiliaria bajo los Trastámaras», *Cahiers de linguistique et de civilisation hispaniques médiévales*, 25, pp. 211-236.
- BECEIRO PITA, Isabel y HOMEM, Armando Luís de Carvalho (2007), «Rey y «totalidad nacional» en la obra de Don Duarte: en torno a los conceptos de prudencia y consejo», *Hispania*, 227, pp. 929-943.
- BELTRÁN DE HEREDIA, Vicente (1926), «Los manuscritos de Santo Tomás en la Biblioteca Nacional de Madrid», *La ciencia tomista*, 34, pp. 196-216.
- BENEYTO PÉREZ, Juan (1949), *Los orígenes de la ciencia política en España*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos.
- \_\_\_\_ (2005), «Estudio preliminar», en *Glosa castellana al «Regimiento de Príncipes» de Egidio Romano*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, pp. VII-XXXVIII.
- BENITO RUANO, Eloy (1982), «Ortega, el escalador», *En la España Medieval*, 1, pp. 147-160.
- BERMEJO CABRERO, José Luis (1973), «Amor y temor al rey (evolución histórica de un tópico político)», *Revista de Estudios Políticos*, 192, pp. 107-128.
- BERTINI, Giovanni Maria (1962), «Un diálogo humanístico sobre la educación del príncipe don Juan», en *Fernando el Católico y la cultura de su tiempo. V Congreso de Hª de la Corona de Aragón*, ed. J. Rubió et. al., Zaragoza, Institución Fernando el Católico, pp. 37-62.
- \_\_\_\_ (1983), «Introducción del *Diálogo sobre la educación del príncipe don Juan, hijo de los Reyes Católicos (siglo XV)*», en *Diálogo sobre la educación del príncipe don Juan, hijo de los Reyes Católicos*, Madrid, José Porrua Turanzas, pp. 1-40.

- Biblioteca de la Real Academia de la Historia, Colección Salazar y Castro, M-98, fols. 91r-107v: *Ynventario de todas las cosas de la Cámara que están en Madrid fecho a XXI de octubre de DX años* (1510).
- Biblioteca del Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial, b-IV-29, folios 38r-85r: GUILLÉN DE ÁVILA, Diego (tr.) (1485), *Libro de la potencia y sapiencia de Dios*.  
 —, f-III-3: AQUINO, Tomás de, *Regimiento de príncipes*. Traducción anónima (s. XV).  
 —, f-III-4: AQUINO, Tomás de, *Regimiento de príncipes*. Traducción anónima (s. XV).
- Biblioteca Histórica de la Universidad de Salamanca, Ms. 201: CARTAGENA, Alonso de, *Diálogos y fragmentos de otras obras*.
- Biblioteca Menéndez Pelayo (Santander), M-88: CHINCHILLA, Pedro de (1467), *Exhortación o información de buena e sana doctrina, fecha por Pedro de Chinchilla al muy alto e muy poderoso y esclarecido príncipe y señor don Alonso por la gracia de Dios rey de Castilla y León*.
- Biblioteca Nacional de España (1953-2001), *Inventario General de Manuscritos de la Biblioteca Nacional de España*, Madrid, Biblioteca Nacional de España (15 vols.).
- Biblioteca Nacional de España, Manuscritos, Mss. 13978: SANTOS SAMANIEGO, Andrés (1752), *Memoria de la Iglesia de Coria y cronología de sus obispos*.  
 —, Manuscritos, Mss. 21626: SUSO, Enrique de, *Reloj de sabiduría*.  
 —, Manuscritos, Mss. 22335, fols. 2r-30r: DÍAZ DE TOLEDO, Pedro, «Introducción y glosa de Pero Díez a los Proverbios del Marqués de Santillana», en Íñigo López de Mendoza, *Cancionero de Barrantes*.  
 —, Manuscritos, Mss. 9513, fols. 1r-1v: *Fines de la lectura y finalidad de la sabiduría*.  
 —, Manuscritos, Res/226/62: *Carta del abad de Oña al rey en que le ruega que evite el pleito con la ciudad de Calatayud acerca de la propiedad del Priorato de San Benito* (2-5-1478).
- BINOTTI, Lucia (2000), «La Epístola exhortatoria a las letras de Juan de Lucena: humanismo y educación en la Castilla del siglo XV», *La Corónica*, 28:2, pp. 511-80.
- BIZZARRI, Hugo Óscar (1990), ««Non omnis moriar» Sobre la fama del sabio en la Edad Media castellana», *Thesaurus*, 45:1, pp. 174-179.  
 — (1991), «Introducción», en Pseudo-Aristóteles, *Secreto de los secretos* (Ms. BNM 9428), Buenos Aires, Secrit.  
 — (2002), «Del texto a la imagen. Representaciones iconográficas de la realeza en un manuscrito de los *Castigos del rey don Sancho IV* (Ms. BN Madrid 3995)», *Incipit*, 22, pp. 53-94.
- BLYTHE, James M. (1997), «Introduction», en *On the Government of Rulers. De Regimine Principum. Ptolemy of Lucca with Portions Attributed to Thomas Aquinas*, Filadelfia, Universidad de Pennsylvania, pp. 1-59.
- BOECIO, Severino (1942), *La consolación de la Filosofía*, ed. Luis G. Alonso Getino, Madrid, Espasa-Calpe.
- BOUDET, Jean-Patrice (2009), «El modelo del rey sabio en los siglos XIII y XIV: Salomón, Alfonso X y Carlos V», en *Modelos culturales y normas sociales al final de la Edad Media*, eds. Patrick Boucheron y Francisco Ruiz Gómez, Cuenca, Casa de Velázquez-Universidad de Castilla-La Mancha, pp. 53-73.
- CABANES CATALÁ, María Luisa (2004), «Sellos de placa, monedas y signos rodados de los Reyes Católicos», *Bienes culturales: revista del Instituto del Patrimonio Histórico Español*, 4, pp. 61-68.

- CAMILLO, Ottavio di (1976), *El humanismo castellano del siglo XV*, Valencia, Fernando Torres.
- CAMPOS SOUTO, Mar (1997), «El Memorial de virtudes de Alonso de Cartagena», en *Actas del VI Congreso Internacional de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval*, ed. José Manuel Lucía Megías, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, pp. 423-430.
- CANTERA BURGOS, Francisco (1952), *Alvar García de Santa María. Historia de la Judeería de Burgos y de sus conversos más egrerios*, Madrid, Instituto Arias Montano.
- CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel (2005), «La toma del poder de Isabel I de Castilla. Golpe a la legitimidad de Enrique IV», en *Coups d'État à la fin du Moyen Âge? Aux fondements du pouvoir politique en Europe occidentale*, eds. François Foronda, Jean-Philippe Genet y José Manuel Nieto Soria, Madrid, Casa de Velázquez, pp. 331-349.
- \_\_\_\_ (2006a), «El «armorial moralizado» de Antonio García de Villalpando: heráldica y propaganda de los Reyes Católicos», en *Estudios de Genealogía, Heráldica y Nobiliaria*, ed. Miguel Ángel Ladero Quesada, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, p. 113-130.
- \_\_\_\_ (2006b), *Isabel I de Castilla y la sombra de la ilegitimidad. Propaganda y representación en el conflicto sucesorio (1474-1482)*, Madrid, Sílex.
- CARRIAZO RUBIO, Juan Luis (ed.) (2003), *Historia de los hechos del Marqués de Cádiz*, Granada, Universidad de Granada.
- CARTAGENA, Alonso de (2004), *El Memorial de virtudes: la traducción castellana del Memoriale virtutum de Alonso de Cartagena*, ed. Mar Campos Souto, Burgos, Ayuntamiento de Burgos.
- CASAGRANDE, Carla (2004), «Virtù della prudenza e dono del consiglio», en *Consilium: teorie e pratiche del consigliare nella cultura medievale*, eds. Carla Casagrande, Chiara Crisciani y Silvana Vecchio, Florencia, Sismel-Galluzzo, pp. 1-14.
- Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español*, Ministerio de Cultura [en línea], URL: <<http://www.mcu.es/bibliotecas/MC/CCPB/index.html>>, fecha de consulta: 25-05-2010.
- CÁTEDRA, Pedro Manuel (2009), «Oratorio política y modelo de propaganda. La Oración de Juan Díaz de Alcocer en la Proclamación de Isabel la Católica (1474)», *Atalaya*, 11 [en línea], puesto en línea 20-04-2009, URL: <<http://atalaya.revues.org/index576.html>>, fecha de consulta 14-03-2010.
- CEJADOR Y FRAUCA, Julio (1929), *Vocabulario medieval castellano*, Madrid, Librería y Casa Editorial Hernando.
- CICERÓN, Marco Tulio (1980), *Los oficios*, ed. Manuel de Balbuena, Madrid, Espasa-Calpe.
- CLEMECÍN, Diego (1821), *Elogio de la reina Católica, al que siguen varias ilustraciones sobre su reinado*, Madrid, Real Academia de la Historia.
- COCKSHAW, Pierre (1986), *Miniatures en grisaille*, Bruselas, Biblioteca Real Alberto I.
- CORDAVIAS, Luis (1922), *El Monasterio de Lupiana: Antecedentes para su historia*, Guadalajara, Imprenta Gutenberg.
- CORTINA, Augusto (1947), «Don Gómez Manrique (prólogo)», en *Gómez Manrique, Regimiento de príncipes y otras obras*, Buenos Aires-México, Espasa-Calpe Argentina, pp. 11-19.

- DÍAZ DE GAMES, Gutierre (2000), *El Victorial*, ed. Rafael Beltrán Llavador, Madrid, Clásicos Taurus.
- DÍAZ DE TOLEDO, Pedro (1985), *Proverbios de Séneca*, ed. Barbara Ann Riss, Ann Arbor, University Microfilms International.
- DÍEZ GARRETAS, María Jesús y DIEGO LOBEJÓN, María Wenceslada de (2000), *Un cancionero para Alvar García de Santamaría. Diversas virtudes y vicios de Fernán Pérez de Guzmán*, Tordesillas, Universidad de Valladolid.
- DOMÍNGUEZ BORDONA, Jesús (1929), *La miniatura española*, Barcelona, Talleres Guinart y Pujolar (2 vols.).
- \_\_\_\_ (1933), *Manuscritos con pinturas. Notas para un inventario de los conservados en colecciones públicas y particulares de España. Tomo I. Ávila-Madrid*, Madrid, Centro de Estudios Históricos.
- DUTTON, Brian y GONZÁLEZ CUENCA, Joaquín (eds.) (1993), *Cancionero de Juan Alfonso de Baena*, Visor Libros, Madrid.
- DYSON, Robert W. (2002), «Introduction», en *St. Thomas Aquinas: Political Writings*, Cambridge University Press, Cambridge, pp. XVII-XXXVI.
- ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, Diego (1994), *Crónica de Enrique IV*, ed. Aureliano Sánchez Martín, Valladolid, Universidad de Valladolid.
- ESCHMANN, Ignatius Theodore (1982), «Introduction», en *St. Tomas Aquinas: On kingship to the King of Cyprus*, ed. Gerald B. Phelan, Toronto, Pontifical Institute of Medieval Studies, pp. IX-XXXIX.
- FAULHABER, Charles B.; GÓMEZ MORENO, Ángel; CORTIJO OCAÑA, Antonio y PEREA RODRÍGUEZ, Óscar (2007), *Philobiblon. Bibliografía Española de Textos Antiguos*, Universidad de California, URL: <<http://sunsite.berkeley.edu/PhiloBiblon/phhmbe.html>>, fecha de consulta: 1/04/2010.
- FERRO, Jorge N. (2004), «Seso y cordura: de nuevo sobre el léxico de una ética intelectualista», *Incipit*, 24, pp. 59-73.
- FRADEJAS RUEDA, José Manuel; ACERO DURÁNTEZ, Isabel y DÍEZ GARRETAS, María Jesús (2004), «Aproximación a la traducción castellana del *De regimine principum* de Gil de Roma: estado de la cuestión y análisis de las versiones», *Incipit*, 24, pp. 17-37.
- FRADEJAS RUEDA, José Manuel; ACERO DURÁNTEZ, Isabel; DÍEZ GARRETAS, María Jesús y DIETRICK SMITHBAUER, Deborah (2003), *Los manuscritos de la versión castellana del De regimine principum de Gil de Roma*, Tordesillas, Instituto de Estudios de Iberoamérica y Portugal-Seminario de Filología Medieval-Universidad de Valladolid.
- GARCÍA CAMPRA, Emilio (1990), «Juan de Ortega, primer obispo de Almería: Notas para su historia», en *Almería entre culturas: (siglos XIII-XVI)*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, Vol. I, pp. 335-368.
- GARCÍA DE CASTROJERIZ, Juan (2005), *Glosa castellana al «Regimiento de Príncipes» de Egidio Romano*, ed. Juan Beneyto Pérez, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- GARCÍA DE SANTAMARÍA, Alvar (1982), *Crónica de Juan II de Castilla*, ed. Juan de Mata Carriazo, Madrid, Real Academia de la Historia.
- GARCIA, Michel y JARDÍN, Jean-Pierre (1996), «El didactismo de las sumas de crónicas (s. XV)», *Diablotexto*, 3, pp. 77-94.

- GODINAS, Laurette (1999), «Saber y poder en la época de Juan II», en *Discursos y representaciones en la Edad Media: Actas de las VI Jornadas Medievales*, eds. Concepción Company, Aurelio González y Lillian von der Walde Moheno, México D.F., Universidad Nacional Autónoma de México - El Colegio de México, pp. 271-288.
- \_\_\_\_ (2005), «Las autoridades y la glosa como medios de enseñanza en los *Proverbios de Séneca*: hacia una evolución del género del espejo de príncipes», en *Textos medievales: recursos, pensamiento e influencia: trabajos de las IX Jornadas Medievales*, eds. Concepción Company, Aurelio González y Lillian von der Walde, México D.F., El Colegio de México-Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Filológicas, pp. 323-350.
- \_\_\_\_ (2007), «Entre la libertad de la tradición sapiencial y el respeto hacia las autoridades: la edición crítica de los *Proverbios de Séneca* traducidos y glosados por Pero Díaz de Toledo», en *Actas del XV Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas*, eds. Beatriz Mariscal y Aurelio González, México D.F. Fondo de Cultura Económica-Asociación Internacional de Hispanistas Tecnológico de Monterrey-El Colegio de México, vol. I, pp. 351-362.
- GOLDBERG, Harriet (ed.) (1974), *Jardín de Nobles Donzellas, fray Martín de Córdoba: A Critical Edition and Study*, Chapel Hill, North Carolina Studies in the Romance Languages and Literatures.
- GÓMEZ REDONDO, Fernando (1999), *Historia de la prosa medieval castellana. II. El desarrollo de los géneros. La ficción caballeresca y el orden religioso*, Madrid, Cátedra.
- \_\_\_\_ (2007), *Historia de la prosa medieval castellana. IV. El reinado de Enrique IV: el final de la Edad Media. Conclusiones. Guía de lectura. Apéndices. Índices*, Madrid, Cátedra.
- GÓMEZ-SIERRA, Esther (ed.) (2000), *Diálogo entre el prudente rey y el sabio aldeano (Olim Libro de los pensamientos variables)*, Londres, Department of Hispanic Studies-Queen Mary and Westfield College.
- GRESPI, Giuseppina (2004), *Traducciones castellanas de obras latinas e italianas, contenidas en manuscritos del siglo XV en las Bibliotecas de Madrid y El Escorial*, Madrid, Biblioteca Nacional de España.
- GUMBLEY, Walter (1940), «*De Regimine Principum* and its Historical Background», *New Blackfriars*, 245, pp. 473-479.
- HARO CORTÉS, Marta (ed.) (1992), «*Dichos e castigos de profetas e filósofos que toda verdad fablaron*», *Atalaya*, 3, pp. 101-38.
- \_\_\_\_ (ed.) (1998), *Libro de los cien capítulos (Dichos de sabios en palabras breves e complidas)*, Madrid-Frankfurt am Maim, Iberoamericana-Vervuert.
- \_\_\_\_, (ed.) (2001), «Una nueva colección de sentencias: *Proverbios o sentencias breves espirituales y morales*», *Revista de Literatura Medieval*, 13:1, pp. 9-46.
- \_\_\_\_ (2003), *Literatura de castigos en la Edad Media: libros y colecciones de sentencias*, Madrid, Ediciones del Laberinto.
- HERNÁNDEZ APARICIO, Pilar y SALINAS CANO DE SANTAYANA, María Victoria (2001), *Inventario general de manuscritos de la Biblioteca Nacional, XV (10201-11000)*, Biblioteca Nacional, Madrid.
- HERRERA, María Teresa y OROZ RETA, José (eds.) (2004), *Historia de los Reyes Magos. Manuscrito 2037, Biblioteca de la Universidad de Salamanca*, Salamanca, Universidad de Salamanca.

- HERRERO PARDO, José Luis (2001), «La educación del príncipe Enrique IV», *Revista de Poética Medieval*, 7, pp. 11-52.
- HERRERO, María Lourdes (1992), «Instrucción de príncipes. Santo Tomás de Aquino», en *Reyes y Mecenas. Los Reyes Católicos-Maximiliano I y los inicios de la Casa de Austria en España*, Madrid, Ministerio de Cultura, pp. 469-470.
- JAÉN, Alonso de (1997), «*Espejo del mundo*», en *Profecía i poder al Renaixement*, eds. Eulàlia Duran y Joan Requesens, Valencia, Eliseu Climent, pp. 135-297.
- JENNI, Ernst y WESTERMANN, Claus (1978), *Diccionario teológico manual del Antiguo Testamento, tomo I*, Madrid, Ediciones Cristiandad.
- KALUGILA, Leonidas (1980), *The Wise King: Studies in Royal Wisdom as Divine Revelation in the Old Testament and its Environment*, Lund, CWK Gleerup and Liber Läromedel.
- KLEINE, Marina (2007), «La virtud de la prudencia y la sabiduría regia en el pensamiento político de Alfonso X el Sabio», *Res Pública*, 17, pp. 223-239.
- LACARRA, María Jesús (2007), «El *Exemplario contra los engaños y peligros del mundo*: las transformaciones del *Calila* en Occidente», en *Exemplario contra los engaños y peligros del mundo*, ed. Marta Haro Cortés, Valencia, Universidad de Valencia, pp. 15-41.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel y QUINTANILLA RASO, María Concepción (1981), «Bibliotecas de la Alta Nobleza Castellana en el siglo XV», en *Livre et lecture en Espagne et en France sous l'Ancien Régime: colloque de la Casa de Velázquez*, París, Edition ADPF, pp. 47-59.
- LAWRANCE, Jeremy (1984), «Nueva luz sobre la biblioteca del Conde de Haro: inventario de 1455», *El Crotalón. Anuario de Filología Española*, 1, pp. 1073-1111.
- Libro del caballero Zifar* (1996), ed. facsímil del ejemplar de la *Bibliothèque Nationale de France*, Département des manuscrits, Espagnol 36, Barcelona, Moleiro.
- LIDA DE MALKIEL, María Rosa (1983), *La idea de fama en la Edad Media castellana*, Madrid-México-Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.
- LÓPEZ DE MENDOZA, Íñigo [Marqués de Santillana] (1988), *Obras completas*, eds. Ángel Gómez Moreno y Maximilian P.A.M. Kerkhof, Barcelona, Planeta.
- LÓPEZ MARTÍNEZ, Nicolás (1960), «La biblioteca de Don Luis de Acuña en 1496», *Hispania*, 78, pp. 81-110.
- LÓPEZ-VIDRIERO, María Luisa (1992), *Catálogo de la Real Biblioteca. Tomo XI. Manuscritos. Tomo IV*, Madrid, Patrimonio Nacional.
- Mandragore: Base des Manuscrits Enluminés de la Bibliothèque Nationale de France [en línea]*, URL: <<http://mandragore.bnf.fr/html/accueil.html>>, fecha de consulta: 08-05-2010.
- MANRIQUE, Gómez (2003), *Cancionero*, ed. Francisco Vidal González, Madrid, Cátedra.
- MARAVALL, José Antonio (1957), «La estimación de Sócrates y del saber clásico en la Edad Media Española», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 63:1, p. 5-68.
- \_\_\_\_ (1964), *El concepto de España en la Edad Media*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos.
- \_\_\_\_ (2001), «La concepción del saber en una sociedad tradicional», en *Estudios de Historia del Pensamiento Español. Serie Primera-Edad Media*, Madrid, Agencia Española de Cooperación Internacional, pp. 189-234.
- MARGARIT, Joan (2008), *Corona regum*, ed. Isabel Segarra, Bellcaire d'Empordà (Girona), Edicions Vitel.la.
- MARINEO SÍCULO, Lucio (1943), *Vidas y hechos de los Reyes Católicos*, Madrid, Atlas.

- MARTÍNEZ BARRERA, Jorge (2001), *La política en Aristóteles y Tomás de Aquino*, Pamplona, Universidad de Navarra.
- MATEO GÓMEZ, Isabel (2005), *Sobre el autor de los dibujos de la Genealogía de los Reyes de don Alonso de Cartagena*, Institución Fernán González, Burgos.
- MATEO GÓMEZ, Isabel; LÓPEZ-YARTO ELIZALDE, Amelia y PRADOS GARCÍA, José María (1999), *El arte de la Orden Jerónima. Historia y mecenazgo*, Madrid, Encuentro.
- MENDOZA, fray Íñigo de (1968), *Cancionero*, ed. Julio Rodríguez-Puértolas, Madrid, Espasa-Calpe.
- MENÉNDEZ PIDAL, Faustino (2004), *El escudo de España*, Madrid, Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía.
- MONTI, Silvia (1982), «Introduzione», en Diego de Valera, *Doctrinal de príncipes*, ed. Silvia Monti, Verona, Instituto di Lingue e Letterature Straniere, pp. VII-XVIII.
- MORALES BORRERO, Consolación (1986), «Tomás de Aquino. Instrucción de príncipes. Madrid, B. de Palacio, II/3569», en *Los reyes bibliófilos*, Madrid, Biblioteca Nacional de España, pp. 78-80.
- MORALES MUÑIZ, María Dolores Carmen (1996), «Significación e historiografía de Alfonso XII de Castilla: nuevas vías de investigación», *Medievalismo*, 6, pp. 213-238.
- \_\_\_\_ (2007), «La concesión del título de (I) conde de Buendía por el rey Alfonso XII de Castilla (1465) como expresión del poder del linaje Acuña», *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, Hª Medieval*, 19, pp. 197-210.
- MORLA ASENSIO, Víctor (1994), *Libros sapienciales y otros escritos*, Estella, Editorial Verbo Divino.
- MORRÁS RUIZ-FALCÓ, María (1991), *Edición y estudio de la traducción castellana de «De officiis» por Alfonso de Cartagena*, Berkeley, Universidad de California (2 vols.).
- \_\_\_\_ (1993), «Un tópico ciceroniano en el debate sobre las armas y las letras», en *Literatura medieval. Actas do IV Congresso da Associação Hispânica de Literatura Medieval (Lisboa, 1-5 Outubro 1991)*, ed. Aires A. Nascimento e Cristina Almeida Ribeiro, Lisboa, Ediciones Cosmos, vol. IV, pp. 115-122.
- MORRÁS RUIZ-FALCÓ, María y LÓPEZ CASAS, María Mercé (2001), «Lectura y difusión de los Libros de Séneca (a propósito de un testimonio desconocido)», *Revista de Filología Española*, 81:1-2, pp. 137-163.
- MORREALE, Margherita (1978-1980), «Consideraciones acerca de «saber, sapiencia, sabencia, sabiduría», en la elaboración automática y en el estudio histórico del castellano medieval», *Revista de Filología Española*, 60:1/4, pp. 1-22.
- MURPHY, Roland E. (1970), *Introducción a la literatura sapiencial del Antiguo Testamento*, Bilbao-Santander, Ediciones Mensajero-Editorial «Sal Terrae».
- NACAR FUSTER, Eloino y COLUNGA CUETO, Alberto (eds.) (1984), *Sagrada Biblia. Versión directa de las lenguas originales*, Madrid, Editorial Católica.
- NEPAULSINGH, Colbert I. (ed.) (1977), *Micer Francisco Imperial: «El dezir a las syete virtudes» y otros poemas*, Madrid, Espasa-Calpe.
- NIETO SORIA, José Manuel (1988), *Fundamentos ideológicos del poder real en Castilla (siglos XIII-XVI)*, Madrid, Eudema.
- \_\_\_\_ (1993), *Ceremonias de la realeza. Propaganda y legitimación en la Castilla Trastámara*, Madrid, Nerea.

- \_\_\_\_ (1998), «La Avisación de la dignidad real (1445) en el contexto de la confrontación política de su tiempo», en *Pensamiento medieval hispano. Homenaje a Horacio Santiago-Hotero*, ed. José María Soto Rábanos, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Junta de Castilla y León-Diputación de Zamora, pp. 405-437.
- \_\_\_\_ (2008), «La Segunda Partida en los debates políticos de la Castilla del siglo XV», *e-Spania*, 5 [en línea], URL: <<http://e-spania.revues.org/index9993.html>>, fecha de consulta: 18-05-2010.
- ORDÓÑEZ DAS SEYJAS Y TOBAR, Alonso (ed.) (1625), *Tratado del Gobierno de los príncipes, del angélico doctor Santo Tomás de Aquino*, Madrid, Juan González.
- ORTIZ, Alonso (1983), *Diálogo sobre la educación del Príncipe don Juan, hijo de los Reyes Católicos*, ed. Giovanni María Bertini, Madrid, Ediciones José Porrúa Turanzas.
- PALACIOS MARTÍN, Bonifacio (2003), «La educación del rey a través de los «espejos de príncipe». Un modelo tardomedieval», en *L'enseignement religieux dans la Couronne de Castille: incidences spirituelles et sociales (XIIIe-XVe siècle)*, ed. Daniel Baloup, Madrid, Casa de Velázquez, pp. 29-41.
- PALENCIA, Alonso de (1973), *Crónica de Enrique IV*, ed. Antonio Paz y Meliá, Madrid, Atlas (3 vols.).
- PARRILLA, Carmen (1996), «En torno al Libro de Séneca contra la ira e la saña», en *La literatura en la época de Sancho IV*, ed. Carlos Alvar y José Manuel Lucía Megías, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, pp. 245-255.
- PAZ Y MELIÁ, Antonio (1892), *Opúsculos literarios de los siglos XIV a XVI*, Sociedad de Bibliófilos Españoles, Madrid.
- PENNA, Mario (ed.) (1959), *Prosistas castellanos del siglo XV*, Madrid, Atlas.
- PEREA RODRÍGUEZ, Óscar (2001), «La Corte literaria de Alfonso el Inocente (1465-1468): según las coplas a una partida de Guevara, poeta del *Cancionero General*», *Medievalismo*, 11, pp. 33-57.
- PÉREZ DE GUZMÁN, Fernán (1965), *Generaciones y semblanzas*, ed. Robert B. Tate, Londres, Tamesis Books.
- PÉREZ PRIEGO, Miguel Ángel (1995), «Sobre la configuración literaria de los 'espejos de príncipes' en el siglo XV castellano», en *Studia Hispanica III. IV Jornadas Internacionales de Literatura Española Medieval, 1993*, ed. Lía Noemí Uriarte Rebaudí, Buenos Aires, Universidad Católica Argentina, pp. 137-150.
- PULGAR, Fernando de (1500), *Los Claros varones de España*, Sevilla, Estanislao Polono, ed. facsímil (1971), Madrid, Salvat Editores.
- PULGAR, Fernando de (2008), *Crónica de los Reyes Católicos*, ed. Juan de Mata Carriazo, Granada, Universidad de Granada (2 vols.).
- \_\_\_\_ (ca. 1498), *Coplas de Mingo Revulgo glosadas por Fernando del Pulgar y otras sus cartas*, Salamanca, Juan de Porras.
- PUYOL, Julio (1934), *Crónica incompleta de los Reyes Católicos*, Madrid, Real Academia de la Historia.
- QUINTANILLA RASO, María Concepción (1980), «La biblioteca del marqués de Priego (1518)», en *La España Medieval*, 1, pp. 347-383.
- RÁBADE OBRADÓ, María del Pilar (2005), «Ética y política: recomendaciones de fray Martín Alonso de Córdoba a la futura Isabel I», en *La reina Isabel y las reinas de España: realidad, modelos e imagen historiográfica*, ed. María Victoria López Cerdón et. al., Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, t. I, pp. 63-76.

- RÁBADE OBRADÓ, María del Pilar (2007), «La educación del príncipe en el siglo XV: del *Vergel de los príncipes* al *Diálogo sobre la educación del príncipe Don Juan*», *Res pública: revista de la historia y del presente de los conceptos políticos*, 18, pp. 163-178.
- Real Academia Española: Banco de datos (CORDE) [en línea]. *Corpus diacrónico del español*, URL: <<http://www.rae.es>>, fecha de la consulta: 25-04-2010.
- Real Biblioteca (Madrid), II/3569: AQUINO, Tomás de, *Regimiento de príncipes*. Traducción de Juan de Ortega de Maluenda (ca. 1475-1476).
- RICE, Eugene F. (1975), «The Medieval Idea of Wisdom», en *The Renaissance Idea of Wisdom*, Westport (Connecticut), Greenwood Press, pp. 1-29.
- RICO CAMPS, Daniel (2003), «Imágenes del saber en tiempos de los Reyes Católicos», en *Arte y cultura en la época de Isabel la Católica*, ed. Julio Valdeón Baroque, Valladolid, Ámbito-Instituto de Historia de Simancas, pp. 249-278.
- ROBLES, Laureano (2003), «La monarquía. Al rey de Chipre» en Santo Tomás de Aquino, *Opúsculos y cuestiones selectas II. Filosofía (2)*, ed. Antonio Osuna Fernández-Largo, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, pp. 885-956.
- ROBLES, Laureano y CHUECA, Ángel (2007), «Estudio preliminar. El tratado *De regno* de Santo Tomás», en Santo Tomás de Aquino, *La monarquía*, Madrid, Editorial Tecnos, pp. CV-CLII.
- RODRÍGUEZ DE ALMELA, Diego (1487), *Compilación de las batallas campales que son contenidas en las historias escolásticas y de España*, Murcia, Lope de la Roca.
- RODRÍGUEZ DE LA PEÑA, Manuel Alejandro (1997), «*Imago sapientiae*: los orígenes del ideal sapiencial medieval», *Medievalismo*, 7, pp. 11-39.
- \_\_\_\_ (2005), «Los espejos de príncipes y la transmisión en el Occidente Medieval», *Cuadernos de Pensamiento*, 17, pp. 127-167.
- \_\_\_\_ (2008), *Los Reyes Sabios. Cultura y poder en la Antigüedad Tardía y la Alta Edad Media*, Madrid, Actas.
- RODRÍGUEZ-PUÉRTOLAS, Julio (1968), «Introducción», en Fray Íñigo de Mendoza, *Cancionero*, Madrid, Espasa-Calpe, pp. IX-LXXIX.
- \_\_\_\_ (1972), «Notas sobre un poema poco conocido de fray Íñigo de Mendoza», en *De la Edad Media a la Edad Conflictiva. Estudios de Literatura española*, Madrid, Editorial Gredos, pp. 73-100.
- ROUND, Nicholas G. (1962), «Renaissance Culture and its Opponents in Fifteenth-Century Castile», *Modern Language Review*, 57:2, pp. 204-215.
- \_\_\_\_ (1993), *Libro llamado «Fedron»: Plato's «Phaedo» translated by Pero Díaz de Toledo: (MS Madrid, Biblioteca Nacional Vitr 17,4)*, Londres-Madrid, Tamesis Books.
- RUCQUOI, Adeline (1993), «El rey Sabio: cultura y poder en la monarquía medieval castellana», en *Seminario, repoblación y reconquista: actas del III Curso de Cultura Medieval: Aguilar de Campoo, septiembre de 1991*, Aguilar de Campoo, Centro de Estudios del Románico, pp. 77-88.
- RUCQUOI, Adeline y BIZZARRI, Hugo Óscar (2005). «Los espejos de príncipes en Castilla: entre Oriente y Occidente», *Cuadernos de Historia de España*, 79, pp. 7-30.
- RUDOLF, Karl (2006), «El inventario de la Cámara del Rey Católico», en *Ferdinandus Rex Hispaniarum. Príncipe del Renacimiento. Catálogo*, Zaragoza, Diputación Provincial de Zaragoza - Cortes de Aragón, pp. 183-191.
- RUÍZ GARCÍA, Elisa (2004), *Los libros de Isabel la Católica. Arqueología de un patrimonio escrito*, Salamanca, Instituto de Historia del Libro y de la Lectura.

- RUSSELL, Peter Edward (1978), «Las armas contra las letras: para una definición del humanismo español del siglo XV», en *Temas de 'La Celestina' y otros estudios: Del Cid al Quijote*, Barcelona, Ariel, pp. 207-239.
- SALGADO OLMEDA, Félix (1995), «Humanismo y coleccionismo librario en el siglo XV: las bibliotecas renacentistas de Santillana, Infantado y el Cardenal Mendoza», *Wad-Al-Hayara*, 22, pp. 123-134.
- SALVADOR MIGUEL, Nicasio (2003), «La instrucción infantil de Isabel, infanta de Castilla (1451-1461)», en *Arte y cultura en la época de Isabel la Católica*, ed. Julio Valdeón Baroque, Valladolid, Ámbito-Instituto de Historia de Simancas, pp. 155-177.
- \_\_\_\_ (2004a), «La actividad literaria en la Corte de Isabel la Católica», en *Isabel la Católica. Los libros de la reina*, Burgos, Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, pp. 171-196.
- \_\_\_\_ (2004b), «La instrucción de Isabel la Católica. Los años cruciales (1451-1467)», *Arbor*, 701, pp. 107-128.
- \_\_\_\_ (2008), *Isabel la Católica: educación, mecenazgo y entorno literario*, Alcalá de Henares, Ediciones del Centro de Estudios Cervantinos.
- SÁNCHEZ DONCEL, Gregorio (1978), «Nuevos datos sobre la familia del «El Doncel». Don Juan de Ortega Bravo de Lagunas, sobrino del Doncel, obispo de Ciudad Rodrigo, Calahorra y Coria, sucesivamente», *Wad-A-Hayara*, 5, pp. 297-298.
- SÁNCHEZ MARIANA, Manuel (1993), «El libro en la Baja Edad Media. Reino de Castilla», en *Historia ilustrada del libro español. Los manuscritos*, ed. Hipólito Escolar, Madrid, Fundación Sánchez Ruipérez, pp. 165-221.
- SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Manuel Ambrosio (1999), *Un sermonario castellano medieval. El Ms. 1854 de la Biblioteca Universitaria de Salamanca*, Salamanca, Universidad de Salamanca (2 vols.).
- SÁNCHEZ-PRIETO BORJA, Pedro (1998), *Cómo editar los textos medievales. Criterios para su presentación gráfica*, Madrid, Arco Libros.
- SANTA CRUZ, Alonso de (1951), *Crónica de los Reyes Católicos (hasta ahora inédita)*, ed. Juan de Mata Carriazo, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla (2 vols.).
- SANTOYO, Julio César (1995), «El siglo XIV: Traducciones y reflexiones sobre la traducción», en *La traducción en España, ss. XIV-XVI*, ed. Roxana Recio, León, Universidad de León, pp. 17-34.
- \_\_\_\_ (2009), *La traducción medieval en la Península Ibérica (siglos XIII-XV)*, León, Universidad de León.
- SCHIFF, Mario (1970), *La bibliothèque du Marquis de Santillane: étude historique et bibliographique de la collection de livres manuscrits de Don Íñigo López de Mendoza, 1398-1458, Marqués de Santillana*, Amsterdam, Gérard Th. van Heusden.
- SEVILLA, Isidoro de (1992), *Diferencias*, ed. Carmen Codoñer, París, Les Belles Lettres.
- \_\_\_\_ (2004), *Etimologías*, ed. José Oroz Reta y Manuel A. Marcos Casquero, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos.
- SHONNER, Hugues Vincent (1973), *Codices manuscripti operum Thomae de Aquino, Tomus II*, Roma, Editori di San Tommaso.
- SORIANO, Catherine (1997), «Conveniencia política y tópico literario en el *Jardín de nobles doncellas* (1468?) de fray Martín Alonso de Córdoba», en *Actas del VI Congreso Internacional de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval*, ed. José Manuel Lucía Megías, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá de Henares, t. II, pp. 1457-1466.

- TALAVERA, Hernando de (1865), «Collación muy provechosa de cómo se deven renovar en las ánimas todos los fieles christianos», en José Amador de los Ríos, *Historia crítica de la literatura española*, Madrid, t. VII, Madrid, Imprenta de José Rodríguez, pp. 544-561.
- TATE, Robert Brian (1952), «Joan Margarit I Pau, Bishop of Gerona», *Speculum*, 27:1, pp. 28-42.
- \_\_\_\_ (1970), *Ensayos sobre la historiografía peninsular del siglo XV*, Madrid, Editorial Gredos.
- \_\_\_\_ (1977), «Introduction», en *Directorio de príncipes (HSA MS HC: 371/164)*, ed. Robert Brian Tate, Exeter, University of Exeter, pp. V-XXI.
- \_\_\_\_, (ed.) (1977), *Directorio de príncipes (HSA MS HC: 371/164)*, Exeter, University of Exeter.
- TORRE, Alonso de la (1991), *Visión deleytable*, ed. Jorge García López, Salamanca, Universidad de Salamanca.
- TORRES FONTES, Juan (1946), *Compilación de los milagros de Santiago de Diego Rodríguez de Almela*, Murcia, Universidad de Murcia.
- TRUJILLO, Ramón (1970), *El campo semántico de la valoración intelectual en español*, Las Palmas, Universidad de La Laguna.
- VAL VALDIVIESO, María Isabel (2006), «Isabel la Católica y la educación», *Aragón en la Edad Media*, 19, pp. 555-562.
- VICENS VIVES, Jaime (1962), *Historia crítica de la vida y reinado de Fernando II de Aragón*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico.
- VIDAL GONZÁLEZ, Francisco (2003), «Introducción», en Gómez Manrique, *Cancionero*, Madrid, 2003, pp. 9-81.
- VILLASEÑOR, Fernando (2005), «Préstamos e influencias extranjeras en la miniatura hispanoflamenca castellana: 1450-1500», en *El arte foráneo en España. Presencia e influencia*, ed. Miguel Cabañas Bravo, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, pp. 227-235.
- \_\_\_\_ (2009a), *Iconografía marginal en Castilla 1454-1492*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- \_\_\_\_ (2009b), *El libro iluminado en Castilla durante la segunda mitad del siglo XV*, Segovia-Burgos, Caja Segovia-Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua.
- VON RAD, Gerhard (1985), *Sabiduría en Israel. Proverbios-Job-Eclesiastés-Eclesiástico-Sabiduría*, Madrid, Ediciones Cristiandad.
- WEISS, Julian (1992), «La Qüestión entre dos cavalleros: un nuevo tratado político del siglo XV», *Revista de Literatura Medieval*, 4, pp. 9-39.
- \_\_\_\_ (1995), «La Qüestión entre dos cavalleros: un nuevo tratado político del siglo XV (II)», *Revista de Literatura Medieval*, 7, pp. 187-207.
- YARZA, Joaquín (1996), «Los Reyes Católicos y la miniatura», en *Las artes en Aragón durante el reinado de Fernando el Católico (1479-1516)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1996, pp. 63-97.
- \_\_\_\_ (2003), *La nobleza ante el rey: los grandes linajes castellanos y el arte en el siglo XV*, Madrid, El Viso.
- \_\_\_\_ (2004), «La nobleza hispana y los libros iluminados (1400-1470). Corona de Castilla», en *La memoria de los libros. Estudios sobre la historia del escrito y la lectura en Europa y América*, eds. Pedro María Cátedra, María Luisa López-Vidriero y María Isabel de Páiz Hernández, Salamanca, Instituto de Historia del Libro y de la Lectura, t. I, pp. 17-66.

## 9. Imágenes



Fig. 1. Tomás de Aquino, *De regno ad regem Cypri*. Ca. 1475-1476. Real Biblioteca II/3569, fol. 6r.



Fig. 2. Platón, *El Fedón*, encargado por el Marqués de Santillana. Biblioteca Nacional de España, Vit. 17-4, fol. 1r.



Fig. 3. Egidio Romano, *De regimine principum*, encargado por el Marqués de Santillana. Harvard University, Houghton Library, Ms. Typ. 195, fol. 1.



Fig. 4. Tomás de Aquino, *De regno ad regem Cypri*. Real Biblioteca II/3569, fol. 6r (detalle).



Fig. 5. Fernando de Pulgar, *Los claros varones de Castilla*, Stanislao Polono, Sevilla, 1500, fol. 1r.



Fig. 6. Guiard des Moulins, *Biblia historial*. Siglo XIV. Bibliothèque Nationale de France, Département des manuscrits, Français 158, fol. 1r.



Fig. 7. *Grandes Crónicas de Francia*. Ca. 1375-1380. Bibliothèque Nationale de France, Département des manuscrits, Français 2813, fol. 265r.

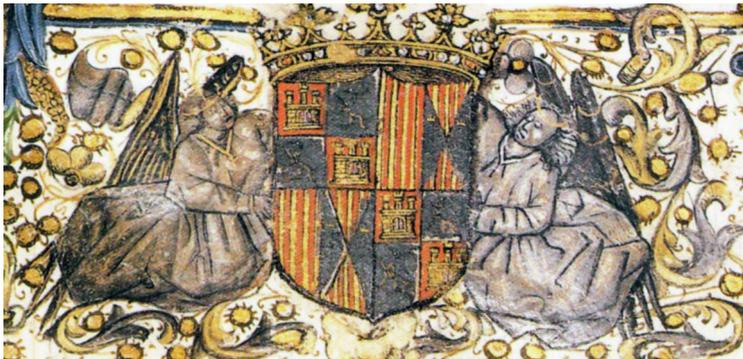


Fig. 8. Tomás de Aquino, *De regno ad regem Cypri*. Real Biblioteca II/3569, fol. 6r (detalle).

NOGALES RINCÓN, David, «En torno a la sabiduría en el cuatrocientos castellano: el prólogo a la traducción castellana del *De regno ad regem Cypri* de Tomás de Aquino dirigida a Fernando *el Católico*», *Memorabilia* 12 (2009-2010), pp. 289-350.

#### RESUMEN

---

El tratado político *De regno ad regem Cypri* de Tomás de Aquino fue objeto de una traducción en la segunda mitad del siglo XV dirigida a Fernando II de Aragón, actualmente conservada en la Real Biblioteca (Madrid), con la signatura II/3569. Dicha traducción, realizada por el prior de la Orden de San Jerónimo, incluyó un breve prólogo en el que el autor expondría su idea de sabiduría como fundamento para la consecución de la estabilidad en el trono en un contexto marcado por la alta conflictividad política. El estudio se centrará en el análisis del contexto de la traducción, con especial atención a los espejos de príncipes redactados en la Corte de los Reyes Católicos y la concepción del saber en el siglo XV castellano.

PALABRAS CLAVE: realeza, espejos, sabiduría.

#### ABSTRACT

---

O tratado político *De regno ad regem Cypri* de Tomás de Aquino foi traduzido para o castelhano na segunda metade do século XV para Fernando II de Aragão, actualmente conservado na Real Biblioteca (Madrid), sob a assinatura II/3569. A tradução, feita pelo prior da Ordem de Sam Jerónimo, incluiu um breve prólogo no qual o autor mostra a sua concepção da sabedoria como fundamento para conseguir a estabilidade no trono, num contexto caracterizado por uma grande agitação política. O artigo baseara-se no estudo desta tradução, prestando atenção aos espelhos de príncipes escritos durante o reinado dos Reis Católicos e a concepção do saber no século XV em Castela.

PALAVRAS CHAVE: realeza, espelhos, sabedoria.

